

18



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

"IMPORTANCIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO COMO MEMORIA DOCUMENTAL DE SU DEVENIR HISTORICO DURANTE EL SIGLO XIX"

MEMORIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA PRESENTA

Juana Antonieta Zúñiga Urbán

ASESORA: MTRA. ROSALIA VELAZQUEZ ESTRADA



ABRIL DEL 2002



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MIS PADRES:**

*Por su apoyo y ejemplo de superación.*

**A MI ESPOSO:**

*Por la maravillosa experiencia de la vida en común.*

**A MIS HIJOS:**

*GABY, TONO Y JOSUE con inmenso cariño.*

**IMPORTANCIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
COMO MEMORIA DE SU DEVENIR HISTORICO  
DURANTE EL SIGLO XIX**

**INDICE**

<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>CAPITULO I. Contexto de la Experiencia profesional</b>	6
1.1 La labor archivística en México	7
1.2 La administración de documentos en el Estado de México	11
1.3 Los archivos municipales en el Estado de México	14
1.4 Características del contexto en que se ubica el Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México	17
<b>CAPITULO II. Participación como Historiadora en el Archivo Municipal de Tultepec.</b>	19
2.1 Condiciones en las que se hallaba el Archivo Municipal.	20
2.2 Objetivos y metas de la práctica profesional.	22
2.3 Operación y descripción de la práctica profesional.	23
2.4 Aplicación de las herramientas básicas del Historiador en el trabajo archivístico.	29
<b>CAPITULO III. El devenir histórico de Tultepec, Estado de México durante el siglo XIX a través de la memoria documental de su Archivo Municipal.</b>	31
3.1 Organización y jurisdicción política.	32
3.2 Características sociales y económicas de la población.	40
3.3 Educación, esparcimiento y cultura.	46
3.4 Participación en el proceso histórico nacional.	57
3.5 Elementos para una microhistoria de la localidad.	65
<b>CAPITULO IV. Evaluación del desempeño profesional en el Archivo Municipal de Tultepec.</b>	76
4.1 Retos.	77
4.2 Logros.	78
4.3 Proyección y trascendencia de la práctica profesional en la comunidad.	80
<b>CONCLUSIONES.</b>	85
<b>BIBLIOGRAFIA.</b>	90
<b>ANEXO.</b>	94

## INTRODUCCION



**Imagen de la Plaza de Tultepec hacia 1913.  
Durante una audición musical**

TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN

## INTRODUCCION

El archivo cuida la memoria colectiva  
de la historia compartida  
de la vida en común.

Patricia Galeana.

El presente trabajo contiene la memoria de desempeño profesional que constituye un proceso de sistematización de la práctica desarrollada en el Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México, ámbito en el que como egresada de la licenciatura en Historia se halló un campo fértil para la aplicación de los elementos teóricos adquiridos durante la formación académica.

Siendo los archivos una fuente de consulta importante para los estudiosos de la historia se definió como el espacio idóneo para la práctica profesional, buscando consolidar en esa dependencia las estrategias e instrumentos que favorecieran el acceso a la información contenida en el acervo documental que ahí se resguarda y paralelamente participar en acciones que contribuyeran a recobrar elementos que pudieran enriquecer los estudios e investigaciones de la historia local.

Recuperar la experiencia profesional a través de esta modalidad implica recurrir a la sistematización de todas y cada una de las actividades que se implementaron para alcanzar el objetivo primordial que orientó el desempeño profesional y que radica en valorar la importancia del Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México como memoria documental de su devenir histórico.

Esta fue la intención en torno a la cual se plantearon una serie de metas a corto, mediano y largo plazo.

La elección del área para el desempeño profesional se funda en el compromiso de rescatar, organizar, difundir y salvaguardar los testimonios que puedan informar sobre el proceso histórico del municipio citado y como respuesta a la apremiante necesidad de fortalecer los vínculos y pilares de una cultura documental y patrimonial.

Sobre todo si se trata de un legado que durante muchos años no había recibido las mínimas atenciones que pudieran asegurar al menos, un resguardo adecuado.

Al hacer referencia a los archivos en el presente texto, cabe mencionar que solo se trata de aquellos que están integrados por documentos escritos sobre un soporte de papel, puntualizando que existen archivos de diversa índole: fotográficos, filmicos, de la palabra, etcétera.

Aclarado lo anterior, un archivo se define como el cúmulo de documentos que genera y recibe un particular o una institución y que conserva por su valor testimonial para ser consultado.

En este caso se trata de un Archivo Municipal, es decir se refiere a la documentación que en el ejercicio cotidiano de sus funciones han producido y tramitado las diferentes administraciones municipales a fin de satisfacer el servicio de atención a la ciudadanía y de modo inherente en las facultades y funciones de la autoridad misma.

Como referencia cabe señalar que Tultepec es uno de los 122 municipios que conforman el Estado de México cuenta con una herencia documental comprendida entre los años de 1824 a 1997.

Para la elaboración de esta memoria de desempeño profesional se abocaron los objetivos y actividades a la documentación correspondiente al siglo XIX, sin embargo los lineamientos trazados y los logros alcanzados han sentado las bases para dar continuidad al trabajo y a la organización misma del acervo del siglo XX.

Por la delimitación temporal señalada se trata de un acervo documental de carácter histórico, es decir, que está integrado por expedientes cuya vida administrativa ha terminado, pero que deben conservarse por el valor informativo que contienen por ser de importancia para la institución que los produjo, de la población, región e incluso de la nación.

Este tipo de archivo por su naturaleza puede ser consultado por funcionarios, investigadores y el público en general.

La experiencia profesional como historiadora acumulada en la actividad archivística se ha sistematizado conforme a una metodología que recupera el valor de la investigación documental en los archivos como una herramienta básica principalmente en el ámbito de la Historia.

Se trasladaron estos principios teóricos al ámbito de la práctica en el Archivo Municipal al que se ha hecho referencia.

Sistematizar el conocimiento implica organizar de manera lógica el conjunto de experiencias, construir una interpretación de las actividades desarrolladas, siendo este un proceso de conexión de lo aislado a lo integrado.

Tener un conocimiento amplio y detallado de la práctica profesional es premisa fundamental de la sistematización de la experiencia y es ésta la estrategia metodológica en la que se basa la realización de este trabajo recepcional, reproduciendo y extrayendo de la realidad las acciones en las que se intervino con el propósito de establecer la integración del conocimiento teórico con la práctica.

La memoria de desempeño profesional parte de la descripción del contexto en el que se desarrolló la práctica, considerando que los factores de tiempo y espacio participan activamente en la dinámica histórica de las sociedades humanas y un archivo municipal no escapa a la influencia de éstos.

Por ello, en el primer capítulo se hace referencia a los antecedentes de la tradición archivística en México, enfatizando las acciones de quienes en su momento protagonizaron a lo largo de muchos años el afán por conservar el acervo que custodia el Archivo General de la Nación, institución rectora en materia de archivos en el país, organismo que tiene su origen en la época colonial hacia el siglo XVIII en el marco de una política administrativa empapada de las ideas ilustradas del momento.

Se describen además los logros y los retos de la labor archivística en el Estado de México enunciando las instancias involucradas en estos trabajos, se hace hincapié en el carácter de los archivos municipales de la entidad dado el papel que juegan los municipios en la vida nacional, en el mismo capítulo se anotan las características y condiciones generales del municipio de Tultepec, Estado de México contexto en el que se ubica el Archivo Municipal que aquí se trata.

En el segundo capítulo se describe la participación en la organización del Archivo Municipal de Tultepec, se mencionan las condiciones físicas y de organización en las que se hallaba el acervo documental al inicio del desempeño profesional.

Retomando los objetivos y metas de la práctica profesional, se establecieron las etapas y actividades de rescate, organización, clasificación, conservación y difusión de la memoria documental que esa dependencia resguarda y de la cual se está a cargo; estas actividades propias de un archivista se fortalecieron con el empleo de las herramientas teóricas que brinda la formación académica de la licenciatura en Historia a las que se recurrió en esas acciones, observando un estricto apego a los lineamientos que en este sentido establece el Sistema Nacional de Archivos que preside el Archivo General de la Nación y que se describen en este apartado.

El tercer capítulo versa sobre el devenir histórico del municipio de Tultepec durante el siglo XIX a través del legado documental que alberga el Archivo Municipal, es en este apartado en el que a la luz de los documentos se pueden recuperar diversos aspectos de la historia local, tales como la organización y jurisdicción política, las características sociales y económicas de la población, lo referente a educación, cultura y esparcimiento.

Resultan interesantes los vínculos establecidos entre la historia de esta localidad y el proceso histórico nacional a lo largo del siglo XIX.

A manera de interpretación de la información que presentan los documentos, se recobraron testimonios de la sección de Justicia que han vigorizado el conocimiento de la microhistoria de esta localidad en el siglo a que se ha hecho referencia sobre todo, en el modo de vida y las relaciones y costumbres sociales, que en notas menudas y cotidianas reflejan una época y una sociedad.

A fin de abundar aún más en este acercamiento se anexa un Catálogo descriptivo de esta sección que facilita la recuperación de la información, en él se señalan datos como el fondo documental, fecha del documento (día - mes - año), el tipo documental de que se trata, se describe el contenido del mismo (brevete) y se refiere el número de volumen, expediente y foja al que corresponde y las observaciones respectivas. Este anexo se encuentra al final de la obra.

El capítulo cuarto presenta una evaluación del desempeño profesional en el Archivo Municipal de Tultepec, al hacer un balance de los retos planteados, los obstáculos que se enfrentaron y los logros alcanzados en el mismo, además de apuntar la trascendencia de la práctica profesional en la comunidad al considerar al Archivo Municipal como una alternativa para acercarse al ámbito de la microhistoria, la historia de los pueblos.

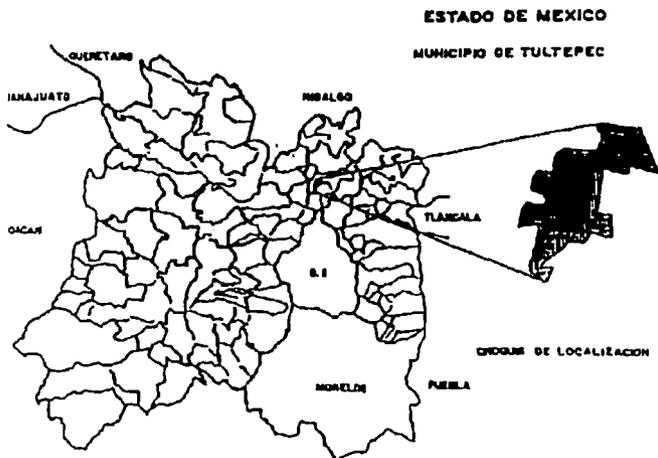
Finalmente las conclusiones abordan los aspectos que definieron la práctica profesional y que se fortalecieron al término de la misma, vislumbrando la estrecha interrelación que existe entre la teoría y la práctica de una formación académica al cubrir el perfil de las necesidades profesionales y laborales del egresado de la licenciatura en Historia.

El desempeño profesional ha favorecido el logro de expectativas académicas, laborales e incluso personales, principalmente al aportar con ello, una opción más en el ámbito de las fuentes de consulta para la investigación histórica de la localidad, válida en cuanto recobra el devenir de los hombres y mujeres que en diferentes esferas de la vida social y a través del tiempo forjaron y construyeron una historia propia.

Ahora con esta alternativa se puede iniciar un diálogo interesante entre el presente y el pasado.

Para la elaboración de esta memoria de desempeño profesional, amén de la experiencia adquirida en la cotidiana labor archivística, se recurrió a la investigación bibliográfica en textos afines a la materia para tener un marco teórico de referencia que sirviera de soporte en el proceso de desarrollo de esta sistematización. Por añadidura y por el tipo de trabajo, se realizó la consulta del acervo documental que resguarda el Archivo Municipal de Tultepec en las secciones de Presidencia, Gobernación, Justicia, Educación, Comercio, Estadística, Elecciones, Agricultura, Ganadería, Tierras, Asuntos Eclesiásticos, Espectáculos y Festividades, entre otras, correspondientes al Fondo Independiente.

# CAPITULO I. CONTEXTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.



 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO</b>	
 <b>H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC</b>	
<b>SIMBOLOGIA</b>	
<b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (1997-2000)</b>	
<b>TITULO LOCALIZACION</b>	<b>LAMINA 1</b>
<b>ESCALA</b>	<b>ESCALA GRAFICA</b>

Ubicación geográfica del Municipio de Tultepec.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## CAPITULO I. CONTEXTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Sólo el tiempo podrá hacer conocer la utilidad que resulta... de papeles antiguos que sepultados en diversas oficinas, y cubiertos de polvo, ocultan bajo de sí las noticias más preciosas e interesantes.

Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla.  
Segundo conde de Revillagigedo.

### 1.1 LA LABOR ARCHIVISTICA EN MEXICO.

El hombre es un ser eminentemente social e histórico, esta premisa es básica para comprender el devenir de las sociedades y por ende el proceso histórico de la humanidad, ello propicia una significativa reflexión sobre el hombre y su pasado, su memoria y su historia.

El pasado humano ha sido estudiado e interpretado por diversas corrientes historiográficas, éstas han aportado elementos interpretativos sobre el desarrollo de las sociedades, fortaleciendo a la historia como ciencia, reto que implica un acercamiento a los hechos así como al manejo, valoración e interpretación de las fuentes de información de igual forma a la elaboración de hipótesis y juicios de valor que buscan profundizar sobre las huellas, el significado y trascendencia del quehacer del hombre a lo largo del tiempo, "la primera característica del conocimiento de los hechos humanos del pasado y de los de la mayor parte de los del presente consiste en un conocimiento por huellas." (1) Por ello, las fuentes de información para el estudio de la historia representan un vasto campo de alternativas y posibilidades, en este sentido las ciencias auxiliares de la Historia aportan elementos fundamentales para conocer y comprender el proceso histórico debido a que la diversidad de testimonios es infinita "Todo lo que el hombre toca, todo lo que escribe puede informarnos acerca de él." (2)

Es precisamente en el ámbito de la búsqueda e interpretación de datos que informen sobre el pasado humano, en donde se ofrece una visión general sobre el desarrollo de la tradición documental en México, al intentar acercarse a este quehacer se vislumbran las circunstancias que han impedido el cabal desarrollo de una cultura archivística y más aún de una cultura patrimonial.

Retomando algunos antecedentes sobre la necesidad de contar con una memoria documental que de testimonio de las acciones humanas y que sirva como elemento en la comprensión e interpretación de una época, de una sociedad y de un modo de vida, se considera a los documentos escritos como portadores de información, transmisores del pasado y a decir de Marc Bloch: "los escritos facilitan con más razón estas transferencias de pensamiento entre generaciones muy alejadas, transferencias que constituyen propiamente la continuidad de una civilización." (3)

(1) Marc Bloch. *Introducción a la historia*. México. FCE. 1982. p. 47.

(2) *Ibid.* p. 55.

(3) *Ibid.* p. 36.

El manejo de fuentes de información es por tanto, un requisito básico e indispensable en el trabajo y desempeño del historiador para aportar nuevos datos que enriquezcan las interpretaciones, así como el papel y la función de la Historia; la pluralidad metodológica permite la diversidad de propuestas explicativas, es así que "cualquier método o teoría que adopte el estudioso, no merecerá el nombre de historiador a menos que conozca las fuentes y se base en ellas, el volumen de los testimonios históricos es mucho más grande y complejo de lo que suponen muchos legos..." (4).

Por ello es importante valorar a los archivos municipales pues resguardan en sus acervos datos e información de sumo interés y utilidad para recuperar la historia de las localidades, la microhistoria de los pueblos.

Las fuentes de información para la historia, se presentan en diversos tipos de soporte, con respecto a los que se hallan en papel, es importante señalar, que entre las sociedades del México antiguo existía una clara conciencia histórica pues crearon sistemas de escritura que se encuentra plasmada en estelas, vasijas, pinturas murales y en los códices, se trata de una escritura glífica, cada glifo representa ideas, conceptos u objetos "... hay glifos para expresar conceptos como el día, noche, lluvia, humo, canto, palabra, fiesta, ciudad, mercado, piedra preciosa, oro, plata... también había otros para significar atributos de los dioses, ofrendas, ceremonias y profesiones de los humanos..." (5)

Este tipo de escritura fue empleado principalmente en los libros, los *amoxtl* que han sido llamados códices, del latín "codex", eran documentos elaborados por dibujantes y pintores que poseían el conocimiento profundo de su pueblo se les llamaba *tlacuilo* a quienes se les preparaba para desempeñar su profesión, sus escritos eran anónimos, su producción pertenecía a la colectividad y eran guardados en espacios llamados "*amoxcalli*" o "*casa del libro*". Los códices han sido clasificados de acuerdo a su origen, época, formato y contenido temático; los testimonios del mundo indígena y aún los de los albores del período colonial constituyen fuentes históricas de primera mano.

Lamentablemente las acciones de conquista militar y evangelización emprendidas por España destruyeron la mayor parte de este legado documental, lo que se salvó de la depredación, sufrió la dispersión, salvo "... una gran cantidad de manuscritos pictóricos se conserva aún en los pueblos, custodiados celosamente por las autoridades tradicionales." (6)

En la época colonial continuó la producción de manuscritos con escritura glífica y pictogramas mezclados con elementos europeos y con objetivos diferentes.

(4) T.H. Hollingworth. *Demografía histórica*. México. FCE. 1983, p. 7.

(5) Miguel León Portilla. "Los libros de los mexicas" en: *México antiguo*. Obra coordinada por SEP-CNCA-INAH. México. Edit. Raíces. 1997, p. 225. (Antología de Arqueología Mexicana Vol. I).

(6) Joaquín Galarza. "Los códices mexicanos" en: *México antiguo*. Obra coordinada por SEP-CNCA-INAH. México. Edit. Raíces. 1998, p. 256. (Antología de Arqueología Mexicana Vol. II).

Con respecto a la tradición documental española, tenía ya profundas raíces en cuanto a la administración de documentos, al momento en que España consolida su dominio en las colonias de América, se adaptan las instituciones peninsulares a las supervivencias de la organización del mundo indígena; se traslada el modelo político del Ayuntamiento y del régimen municipal para los pueblos y villas de la Nueva España.

Las necesidades y demandas de la población se diversificaron, generándose una numerosa cantidad de tipos documentales para atender las nuevas necesidades de la época: mercedes, reales cédulas, mandamientos, ordenanzas e instrucciones entre otros.

Estas circunstancias dieron lugar a la instauración de una serie de dependencias encargadas del resguardo de los documentos que se generaban en la administración y gobierno de la época.

Por lo antes mencionado es oportuno referirse a una de las Instituciones de mayor tradición en la administración documental: el Archivo General de la Nación (ARGENA o AGN) cuyos antecedentes se ubican en la antigua Secretaría de Cámara del Virreinato, que se crea durante el gobierno del primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza; gran parte de la documentación de los siglos XVI y XVII no pudo ser conservada debido a circunstancias como "... la negligencia de algunos virreyes o se halla perdido en los incendios y tumultos de los años 1624 y 1692." (7)

Fue en el siglo XVIII con la llegada de la dinastía de los borbones al trono español, cuando se renueva el interés por el archivo de la Secretaría de Cámara del Virreinato, esta actitud no constituye un asunto aislado, mucho tiene que ver con el movimiento modernizador e ilustrado de la segunda mitad de esa centuria tanto en España como en sus colonias, se trataba de agilizar y tener una efectiva administración en las posesiones hispanas.

En este contexto el segundo conde de Revillagigedo don Juan Vicente Güemes, Pacheco de Padilla, Horcasitas y Aguayo formuló el proyecto de un Archivo General: "En carta fechada el 27 de marzo de 1790 dirigida al Ministro de Gracia y Justicia, el virrey propuso la creación del Archivo General. Hacía notar los riesgos que corrían papeles tan interesantes para estudiar la vida del reino y la conveniencia de reunir en un lugar adecuado las numerosas colecciones para coordinarlas..." (8). Esta iniciativa obtuvo una respuesta positiva y en 1792 se dictaron las Ordenanzas respectivas, que retomaron como modelo las elaboradas para el Archivo General de Indias de Sevilla, fue destacada la colaboración del Secretario de Cámara, coronel José Antonio Bonilla.

Se gestionó que el acervo documental ocupara el palacio de Chapultepec, propósito que nunca llegó a consolidarse; permaneciendo la documentación por muchos años en las oficinas de la antigua Secretaría del Virreinato, al lado sur del palacio de los virreyes, hoy Palacio Nacional.

(7) Ignacio Rubio Mañé. *El Archivo General de la Nación*. Editado por la Secretaría de Gobernación. México. 1973, p. 9.

(8) *Ibid.* p. 16

Con el inicio de la lucha de independencia, se descuidaron las labores del Archivo General, fueron años de saqueo y abandono para la documentación. En 1821 con la instauración de la regencia y posteriormente del primer imperio, se retomó el trabajo de esta institución, tras el fracaso del gobierno de Iturbide el Supremo Poder Ejecutivo dispuso en agosto de 1823 "... se organizara el Archivo General como establecimiento de servicio público y de carácter nacional en el que se depositaran en un solo cuerpo, los documentos de la desaparecida administración virreinal y los documentos de las nuevas instituciones..."(9) Esta labor fue encomendada a Lucas Alamán y a Ignacio Cubas, dieron continuidad a la misma José María Lafragua, quien contribuye con un nuevo reglamento para la institución.

En esos años el Archivo General de la Nación, dependía del Ministerio de Estado y Despacho Universal de Relaciones Interiores y Exteriores.

En 1846 se confiere al Archivo el título de General y Público de la Nación.

Ignacio Rubio Mañé anota en sus estudios sobre la historia del Archivo de la Nación que estos fueron años difíciles para el Archivo, la inestabilidad política, las continuas revueltas, las intervenciones extranjeras así como la apatía de los gobiernos para atender el trabajo archivístico, propiciaron el saqueo, el extravío, mutilación y hacinamiento de los documentos, agravando esta situación se hallan las continuas mudanzas de la documentación al carecer de un lugar propio y adecuado para su resguardo; estas circunstancias afectaron y retrasaron los logros alcanzados hasta entonces.

Las iniciativas y propuestas de los gobiernos liberales del siglo XIX referentes a la administración de la documentación fueron tomadas con empeño, pero el contexto de la época no ofrecía las condiciones para consolidar la buena disposición en la organización del Archivo General y Público de la Nación.

Durante el porfiriato hubo algunas mejoras en cuanto al aumento de personal para avanzar en la organización y transferencia de la documentación de otras dependencias de la administración federal.

En 1915 el gobierno de Venustiano Carranza dispuso que el Archivo fuese una dependencia de la Dirección General de Bellas Artes, situación que se altera cuando al promulgarse la Constitución de 1917 éste pasa a depender del Departamento del Interior y se suprime el título de público, para denominarse como Archivo General de la Nación y finalmente, en enero de 1918 quedó como dependencia de la Secretaría de Gobernación; efímeramente de 1937 a 1940 fue regulado por el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad (DAPP), recuperando posteriormente su anterior relación con la Secretaría de Gobernación.

(9) Ignacio Rubio Mañé. *Op. Cit.* p. 9.

En 1946 se establece un nuevo reglamento para la institución y en la misma década se inicia la labor editorial de Archivo General de la Nación, sin dejar de lado los numerosos empeños para que éste contara con un edificio.

En el texto elaborado para conmemorar el Bicentenario del Archivo General de la Nación: *El Palacio de Lecumberri* se señala que en 1973, el Archivo es trasladado al segundo piso del Palacio de las Comunicaciones, hoy Museo Nacional de Arte, inmueble que no alcanzaba a cubrir las necesidades del Archivo.

Coincidentemente el Penal de Lecumberri que había sido construido durante el porfiriato, en 1976 deja de funcionar como tal al inaugurarse los nuevos reclusorios de la capital, en esa época destacan las gestiones de los historiadores Edmundo O'Gorman, Jorge Manrique y Eduardo Blanquel y del arquitecto Flavio Salamanca que lograron convencer al entonces presidente de la república Lic. Luis Echeverría Álvarez para que se destinara el inmueble de Lecumberri para una función educativa y cultural.

Se hicieron los diagnósticos y valoraciones para que este espacio fuera adaptado para albergar al Archivo General de la Nación, el expenal resolvía los problemas de espacio, seguridad y vigilancia tras los estudios técnicos acerca del funcionamiento de esta unidad archivística, arrancó el proyecto de remodelación y adaptación del palacio de Lecumberri para ser la sede del AGN, las antiguas crujeas se convirtieron en galerías en donde a la fecha se conservan los distintos fondos documentales.

A más de dos siglos de distancia desde su concepción como una institución de la administración pública, el Archivo General de la Nación se ha consolidado como el órgano rector del quehacer archivístico del país, encabeza el Sistema Nacional de Archivos y desarrolla actividades orientadas a optimizar los recursos en la administración de la documentación de entidades y organismos federales de estados y municipios así como de particulares y de los acervos parroquiales a fin de conservar y difundir la memoria histórica del México.

Existen además centros de documentación especializados, por mencionar sólo algunos como lo son: El Archivo de Notarías en la ciudad de México y en las entidades federativas, los diferentes archivos de las Secretarías de Estado así como de instituciones educativas y culturales públicas y privadas.

## 1.2 LA ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

En el Estado de México ha sido una constante, la preocupación por la labor archivística, desde 1824 cuando se erige como una entidad autónoma y soberana se denota esa inquietud por la organización de la documentación. Con fecha 8 de mayo del referido año se expide el decreto No. 14 en que se señala el establecimiento y organización de la Secretaría del C. Gobernador, se indica sea contratado un secretario y siete oficiales, un archivero y un oficial de archivo para organizar los acervos documentales generados por las dependencias adscritas a la Secretaría General de Gobierno.

Con el paso del tiempo la burocracia se hizo cada vez más compleja y aumentó la producción de documentos, el Archivo se fue convirtiendo en una unidad administrativa, generándose una serie de problemas de organización así como de poder disponer de un espacio adecuado. Las mudanzas eran continuas retrasando los proyectos de organización y funcionalidad que se deseaban para el Archivo.

En 1945 se expide el decreto No. 103 que en materia de los archivos la legislatura local señala que:

Art. Primero. Se declaran de utilidad pública los archivos de los Poderes y Municipios del Estado.

Art. Segundo. Queda prohibida la venta o destrucción de los archivos del Estado.

Art. Tercero. Las dependencias del gobierno del Estado y los Municipios conservarán en su poder los documentos correspondientes a los últimos cincuenta años, poniendo los demás a disposición del Archivo Histórico del Estado de México. (10)

Con ello se sentaron las bases y la personalidad jurídica de los archivos dependientes de los poderes del Estado y Municipios implícitamente señala la integración de los archivos de concentración y administrativos así como de los acervos de carácter histórico o permanente.

En 1965 el Estado de México participa en el Programa General de Reforma Administrativa y uno de sus objetivos era reformar las estructuras y métodos de trabajo de los archivos públicos, a raíz de esta iniciativa surgen organismos y comités de orden federal para atender la reforma de los servicios archivísticos. En este contexto en 1977 se consolida el Sistema Nacional de Archivos que en los tres niveles de gobierno emprendió acciones para regular, coordinar, homogeneizar y dinamizar el funcionamiento de los archivos administrativos e históricos de la federación, estados y municipios.

Retomando el ámbito estatal cabe mencionar que el 25 de marzo de 1986 al entrar en vigor la *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México* se fortalece la importancia de los archivos en la entidad. Señala en el capítulo primero, artículo uno que este documento tiene por objeto: "normar y regular la administración de documentos Administrativos e Históricos de los poderes del Estado, Municipios y Organismos auxiliares."(11)

El mismo texto fundamenta el establecimiento del Sistema Estatal de Documentación y lo faculta para ser el "encargado de regular y coordinar el funcionamiento y uso de los Archivos Administrativos e Históricos"(12), considera en su organización a varios subsistemas uno de ellos el de Archivos que está integrado por el Archivo del Poder Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, así como por el Eclesiástico, el Histórico del Estado y los Archivos municipales.

(10) Decreto No. 103. *Gaceta de Gobierno*. Gobierno del Estado de México. Tomo LX. No. 22, p. 4.

(11) Gobierno del Estado de México. *Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México*. 1986, p.11.

(12) *Ibid.* p.19.

En el Estado de México, los Archivos municipales guardan una estrecha relación de asesoría, coordinación y apoyo con dos instancias: una que depende de la Secretaría de Administración, es el caso de Archivo General del Poder Ejecutivo a quien corresponde dictar las políticas y lineamientos para la operación, clasificación y organización de los archivos de gestión así como brindar asesoría para la actualización y buen funcionamiento de los archivos de concentración y administrativos o en trámite y dictaminar acerca de los criterios de depuración y de operar como un Centro de Información Documental para la eficaz toma de decisiones de los servidores públicos además de ofrecer programas de capacitación y actualización en materia de administración de documentos a los responsables de las unidades documentales.

La segunda instancia con la que los Archivos municipales se hallan vinculados es la Coordinación de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales creada en 1977 este organismo con la denominación de Coordinación de Archivos Municipales dependía de la Dirección de Patrimonio Cultural del Estado de México, al frente de la cual se encontraba el Lic. Mario Colín Sánchez este organismo tenía como finalidad la de encargarse del rescate y restauración de los archivos históricos o de interés cultural, en esa década de los setenta se inicia una intensa labor de rescate de los acervos documentales que se hallaban prácticamente abandonados en los lugares más insalubres de los edificios de gobierno y por ende, inadecuados.

En la mayoría de los municipios de la entidad, al menos se levantaron los documentos del suelo y se integraron volúmenes con denominaciones muy generales pero no del todo exactas.

Años más tarde durante la gestión gubernativa que de manera interina ejerció el Lic. Alfredo Baranda García se inició el Programa de Actualización de los Archivos municipales con el objetivo de elaborar los inventarios de los 121 municipios con los que entonces contaba el Estado de México.

En septiembre de 1987 se crea el Instituto Mexiquense de Cultura organismo encargado de promover e impulsar las acciones que fortalezcan los elementos históricos y culturales con que cuenta la entidad.

En el seno de esta institución en enero de 1989 se integra la Coordinación Estatal de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales con el propósito de asesorar técnicamente a los responsables de los archivos históricos de los municipios de la entidad, en materia de rescate, resguardo, organización, clasificación, conservación y difusión de los acervos documentales de carácter histórico; a fin de facilitar su consulta por las dependencias de la administración municipal y coadyuvar en la toma de decisiones así como por estudiantes, investigadores y del público en general buscando propiciar un acercamiento a través de estas fuentes a la riqueza de información que resguardan los Archivos municipales relativa a la historia de los pueblos, a las microhistorias de la región, del estado y del país.

### 1.3 LOS ARCHIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

El municipio es la célula básica de la administración pública en México, es una institución con una larga tradición proveniente de la España medieval, estudios municipales señalan que: "En el siglo XII aparecen en Europa las primeras manifestaciones del municipio, particularmente en España, como resultado de la realidad política, social y económica de Castilla y de León". (13)

La organización municipal castellano - leonesa integrada por consejos urbanos y rurales que regulaban la administración de un territorio se traslada a las tierras conquistadas y colonizadas por España en el siglo XVI, a lo que entonces se le llamó las Indias Occidentales, el Nuevo Mundo o Nueva España.

La institución municipal colonial en América amalgama elementos de la organización política y social de los naturales de estas tierras que se fundaba en los calpullis y que constituían: "sociológicamente el punto de convivencia, administrativamente la célula de organización y económicamente la base de la propiedad del trabajo y en general de la producción "(14) era por tanto, una unidad administrativa de gran peso y tradición en estas tierras.

Cabe apuntar que el régimen municipal del Viejo Mundo que se transplanta en América había entrado en un proceso de franca decadencia ésta institución que era ya caduca en la península ibérica, se recupera en la administración y organización política de las comunidades novohispanas "cobrando savia joven en un mundo de características sociales y económicas tan distintas, y jugaron un papel importantísimo en la vida pública de los nuevos territorios descubiertos" (15).

En numerosos pueblos, villas y ciudades se integraron consejos municipales, como expresión del anhelo de definir su organización y jurisdicción: "El establecimiento de un cabildo fue con frecuencia el primer acto oficial en la fundación de un nuevo pueblo colonial; el cabildo formado por alcaldes y regidores coloniales españoles era un aspecto común de los pueblos españoles en toda América."(16)

(13) Sergio Contreras Cruz. *Historia, Teoría y Praxis Municipal*. Gobierno del Estado de México. 1993, p. 26.

(14) *Ibid.* p. 27.

(15) J. M. Ots Capdequí. *El Estado español en las Indias*. FCE. 1982, p. 61.

(16) Charles Gibson. *Los aztecas bajo el dominio español. 1521-1810*. México. Editorial Siglo XXI. 1984, p. 168.

Este florecimiento del municipio fue efímero pues hacia fines del siglo XVI gastos burocráticos y militares mermaron seriamente la economía castellana y se recurrió a la enajenación de cargos públicos que significaban regalías para la Corona española, este mecanismo predominó durante los siglos XVII y XVIII "... surgió así un tipo de gobierno municipal de carácter oligárquico, en el cual no siempre coincidían los intereses particulares de los regidores con los generales de los vecinos, que debían ser sus representados." (17) Con preponderancia de los españoles peninsulares en el control de los ayuntamientos.

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII el sistema municipal recupera cierta pujanza debido a que los anhelos nacionalistas de los criollos se fueron fortaleciendo en las poblaciones de la Nueva España.

Durante el período que comprendió la lucha por la independencia se organizaron en España Juntas de Gobierno para organizar la resistencia a la imposición en el gobierno español de José Bonaparte, para los asuntos de América se reunieron en 1812 diputados americanos quienes consiguieron se definiera que "... en los pueblos con mil o más habitantes debía erigirse un Ayuntamiento, mismo que se encargaría de las funciones administrativas y políticas como expresión local del poder ejecutivo." (18)

A lo largo del siglo XIX la inestabilidad política y las intervenciones extranjeras provocaron alteraciones jurisdiccionales en los municipios sin embargo, se mantuvo el sistema de los jefes políticos que se encargaban de administrar y gobernar las cabeceras de distrito y prefecturas, los ayuntamientos se hallaban supeditados a la autoridad de éstos.

Fue en 1917 cuando en la 58va. sesión del Congreso constituyente se definió el futuro del municipio mexicano al discutirse el artículo 109 de la Constitución de 1857 y ahora 115 de la Carta magna en vigor que consagra la libertad municipal.

La historia del municipio en México muestra que esta institución política ha evolucionado a lo largo del tiempo, por ello se cuenta con archivos municipales desde la época colonial en algunas localidades del Estado de México.

En el proceso histórico de sus pueblos y comunidades se han elaborado documentos escritos que dan testimonio de las decisiones y acciones de las autoridades municipales y de la participación de la ciudadanía en lo general y en lo particular.

(17) J. M. Ots Capdequi. *Op. Cit.* p. 62.

(18) Instituto Mexiquense de Cultura. Coordinación Estatal de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales. *Manual del Curso para Archivos Históricos Municipales.* 1996, p. 17.

Estas evidencias escritas constituyen el valioso acervo que preservan los archivos municipales, a los que se les define como los organismos auxiliares de la administración municipal encargados de la recepción, organización, clasificación, resguardo, conservación y difusión de la memoria documental que han generado las diversas gestiones del gobierno municipal en el diario ejercicio de sus funciones, así como el conjunto de testimonios escritos que dan fe de hechos cotidianos, pero no por ello menos importantes para recuperar la historia de una localidad o región "... los papeles que informan sobre los procesos cotidianos que verdaderamente constituyen la vida de esas localidades, los guardan los modestos archivos municipales, tanto civiles como eclesiásticos."(19)

Los pueblos no sólo del Estado de México sino los de toda la nación tienen la necesidad de reencontrarse con su pasado, una alternativa en ese afán de búsqueda e investigación histórica es la consulta del material documental que se encuentra en los archivos. "No sin exageración se dice que la tierra óptima para el desarrollo y la productividad de historias es la de los archivos..." (20) en el mismo texto Enrique Florescano, reitera en numerosas ocasiones lo valioso que es el manejo de fuentes de primera mano que se guardan en los rincones y bodegas de los palacios municipales y de las parroquias en espera de ser interrogados.

Esta idea es compartida por algunos otros estudiosos de la historia como Jean Meyer y Luis González y González, este último entusiasta impulsor de la microhistoria para la cual los archivos municipales constituyen una herramienta básica e indispensable.

El Estado de México es una entidad federativa integrada por 122 municipios, de los cuales 120 de ellos cuentan con una unidad archivística que generalmente resguarda documentación de reciente transferencia así como la que tiene carácter histórico y dos municipios de reciente creación como lo son: Cuautitlán Izcalli (1973) y Valle de Chalco Solidaridad (1994) han comenzado a generar documentación en sus archivos de concentración.

Para atender las necesidades de asesoría y apoyo en la organización y difusión del acervo documental de los archivos de los municipios estos se agrupan en ocho regiones que son atendidas por la Coordinación de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales y el Archivo General del Poder Ejecutivo.

El Archivo Municipal de Tultepec corresponde a la región III en este ámbito estatal.

(19) Enrique Florescano. "Historia local, Historia regional y la Formación política del país" en Archivo General de la Nación. *Historia regional y archivos*. México. 1982, p. 37.

(20) Luis González. "La sopa de archivos, maná de historiadores" en Archivo General de la Nación. *Historia regional y archivos*. México. 1982, p. 11.

#### 1.4 CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO EN QUE SE UBICA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Tultepec es uno de los 122 municipios del Estado de México se ubica en la zona nordeste de esta entidad con una extensión territorial de 27.4 kilómetros cuadrados. Dada su cercanía con el área metropolitana de la ciudad de México en las últimas dos décadas ha experimentado un crecimiento demográfico significativo sin embargo, el desarrollo urbano no ha sido paralelo, esto es manifiesto en carencias de equipamiento e infraestructura urbana y la cobertura de los servicios básicos de una comunidad, por ello se define como un municipio semiurbano.

Para efectos de organización política y administrativa el territorio se divide en Barrios, Delegaciones, Colonias, Ranchos y Ejidos esta estructura ha estado sujeta a cambios debido al crecimiento demográfico.

El gobierno local está representado por el Cabildo Municipal integrado por: Presidente, Síndico Procurador, Diez Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento este último de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal vigente en el artículo 91, fracción IV y Título IV establece que entre sus funciones se encuentra el de ser el Responsable del Archivo Municipal.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 1997-2000 se estima que la población ascendió a 90 000 habitantes en 1997, cifra en la que destaca un porcentaje importante de población joven: "Considerando la estructura poblacional que presenta el municipio se puede observar que la mayor parte está conformada por gente joven entre los 4 y 34 años de edad, lo que incrementa todavía más la demanda de servicios de salud, educativos, obra pública y empleo."(21)

En el aspecto económico el municipio de Tultepec se caracteriza por el predominio de las actividades propias de los sectores secundarios y terciarios como lo son el trabajo artesanal en la elaboración de productos pirotécnicos y comercialización de estos y otros insumos.

Respecto a la organización social la población presenta a la fecha una amplia heterogeneidad en cuanto al lugar de procedencia debido al constante flujo migratorio, con ciertas excepciones que se tienen en la cabecera municipal y en el poblado de Teyahualco, delegación de Tultepec donde aún habitan ciudadanos oriundos del lugar y que de cierto modo mantienen los lazos de identidad y tradición histórica y cultural.

Los servicios educativos que se ofrecen en la localidad corresponden a los de nivel elemental y medio superior con ausencia en la atención a la demanda de estudios superiores.

Vivienda, salud y asistencia social son servicios que aún no alcanzan a cubrirse satisfactoriamente.

(21) H. Ayuntamiento de Tultepec. *Plan de Desarrollo Municipal 1997-2000* p. 60.

Tultepec amén del rezago urbano que presenta es una comunidad en la cual las manifestaciones culturales han sido fructíferas en aspectos como sus fiestas religiosas, civiles y populares además de actividades como la danza, la pintura, la escultura, la música y la pirotecnia que le han valido para alcanzar un importante reconocimiento local, nacional e incluso internacional.

Se cuenta con algunos espacios para impulsar inquietudes artísticas y culturales como la Escuela de Bellas Artes, Casa de Cultura, Bibliotecas y Archivo Municipal este "... es de gran importancia por el legado que representa, por esto es necesario un lugar adecuado para su permanencia."(22)

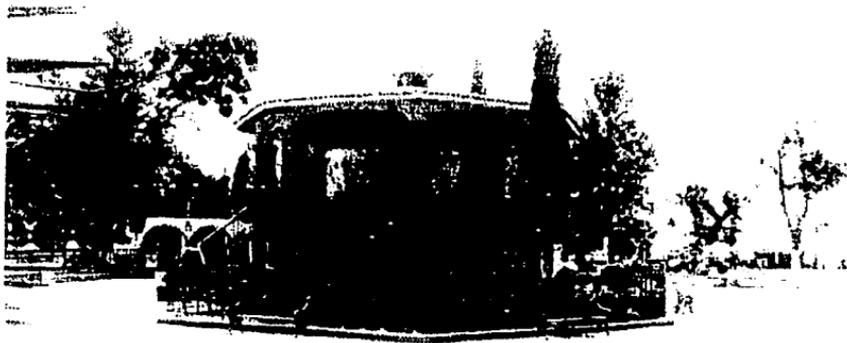
Afortunadamente este propósito se vio satisfecho al inaugurarse las instalaciones del Archivo Municipal el 03 de mayo de 1998 en cuya gestión y promoción se tuvo una participación importante.

Ahora se cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de la memoria documental del municipio.

Tras muchas décadas de negligencia, abandono y apatía el montón de papeles viejos o mal llamado *archivo muerto* ahora puede ser consultado e interrogado por estudiantes, investigadores, funcionarios públicos y la ciudadanía en general, para algunos será una ayuda y herramienta importante en la toma de decisiones, para otros significará una posibilidad y oportunidad de reencontrarse con su pasado y comprender el presente así como de vincular la historia local en el devenir histórico nacional.

(22) H. Ayuntamiento de Tultepec. *Op. Cit.* p. 63.

## CAPITULO II. PARTICIPACION COMO HISTORIADORA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO



Durante muchos años el Archivo Municipal ocupó el espacio inferior del quiosco de la plaza principal de Tultepec.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO II. PARTICIPACION COMO HISTORIADORA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO

El historiador debe preocuparse por la conservación de los archivos que le interesan. Debe expresar sus necesidades presentes y futuras.

Jean Meyer.

### 2.1 CONDICIONES EN LAS QUE SE HALLABA EL ARCHIVO MUNICIPAL.

El gobierno municipal de Tultepec, Estado de México a lo largo de su historia ha generado documentación de carácter administrativo, legal, contable, informativo y testimonial de la gestión y toma de decisiones, en función de sus objetivos y para atender las demandas de la ciudadanía. Estos documentos se han acumulado durante años por las diferentes administraciones.

Durante el siglo XIX la figura del escribano antecedente del actual Secretario del H. Ayuntamiento jugó un importante papel en la elaboración, control, registro, organización y resguardo de la documentación que era emitida o recibida por las autoridades municipales.

En 1857 por disposición del Gobernador del Estado de México se giran indicaciones a los Ayuntamientos acerca de que: "hagan colecciones de las leyes, periódicos oficiales y demás documentos que guardan en sus archivos, con los respectivos índices." (23) esta evidencia denota la inquietud por conservar en la medida de lo posible la documentación de los municipios.

A lo largo del siglo XX se continuaron generando diversos tipos documentales, en términos generales se puede señalar que el Municipio de Tultepec conservó en la mayor parte de ese siglo las características propias de una comunidad rural, en las últimas dos décadas del mismo y a la fecha ha ido adoptando el carácter de una localidad semiurbana provocando con ello un incremento considerable en la producción documental de las diferentes dependencias del gobierno municipal.

No obstante, no fue sino hasta hace pocos años que se iniciaron las actividades de rescate, organización, clasificación, preservación y difusión de la documentación, que hasta antes de la década de los ochenta, ésta se hallaba acumulada y apilada en habitaciones insalubres y en completo abandono y olvido.

(23) Archivo Histórico Municipal de Tultepec (en adelante AHMT)  
*Sección Presidencia. Vol. 2. Exp. 21. Foja 3.*

A través de comentarios de algunos trabajadores del municipio que en algún momento tuvieron conocimiento de la existencia de los documentos de anteriores administraciones, y a quienes se entrevistó para conocer el estado que hasta hace poco guardaba el archivo se recuperó información sobre el probable origen y administración del Archivo Municipal comentaron que: los papeles eran apilados y amarrados y se guardaban en los lugares donde no hicieran estorbo y no se contaba con algún instrumento de control de lo que se tenía, ni de lo que se extraviaba.

La modernización del Archivo municipal data del año de 1984 cuando el gobierno estatal instauró un proyecto de rescate de archivos municipales, entre ellos se consideró al de Tultepec.

Este proyecto a pesar de la importancia que revistió, resultó limitado en tiempo y recursos humanos.

Lo que se logró hacer en esta etapa fue levantar del piso los documentos, se colocaron en cajas los expedientes de asuntos similares y que aparentemente coincidían cronológicamente; se elaboró un Inventario por demás general de la documentación, publicado en *Archivalia Municipal del Estado de México*.

Esta publicación contiene las Guías documentales de los Archivos de los entonces 121 municipios del Estado de México, en el apartado correspondiente a Tultepec se anota que es el municipio número 109, se ilustra con el topónimo del lugar, en cuanto a la ubicación del Archivo se indica que se halla en el palacio municipal, mencionando los nombres del presidente municipal y del secretario del H. Ayuntamiento y de las archivistas responsables de la organización. En cuanto a la clasificación se señala que se inició el 1° de mayo de 1981 y concluyó el 15 de julio del mismo año, describiendo el contenido del Archivo en sólo dos secciones:

	Cajas	Expedientes	Años
1. Documentos diversos	211	915	1821-1980
2. Hemeroteca	21	130	1868-1979
Totales	232	1045	1821-1980

\* Se organizó únicamente por años. (24)

Al concluir el proyecto de rescate, la documentación nuevamente se fue acumulando sin que se trabajara en su administración y organización.

Las autoridades municipales aún no cobraban cabal conciencia de lo valioso de la documentación y por tanto, no le daban alguna importancia al Archivo, que era visto como material a embodegar y mucho menos habían designado a una persona que de manera sistemática se ocupara específicamente del acervo documental.

(24) José Luis Alanís Boyso y María Antonieta Ruiz Nateras. *Archivalia municipal del Estado de México*. Gobierno del Estado de México. 1985, p. 227.

El Archivo Municipal ocupó por un poco más de dos décadas el espacio del zócalo del kiosco de la plaza principal de la cabecera municipal, se carecía de espacio, luz natural, ventilación, temperatura adecuada pues prevalecía un ambiente húmedo que favoreció la proliferación de hongos, bacterias, insectos y roedores que dañaron irreversiblemente la documentación.

El lugar que ocupaba el Archivo era prácticamente una bodega que además del acervo documental albergaba: enseres de limpieza, adornos festivos, papelería y formatos en blanco o duplicados en grandes cantidades. Además el reducido espacio era compartido con otras dependencias de la administración.

En 1986 por iniciativa personal se presentó un proyecto de rescate de la documentación y temporalmente se obtuvo la autorización del H. Ayuntamiento en turno, el breve tiempo y los escasos apoyos institucionales no permitieron entonces consolidar logros sustantivos sin embargo, reforzaron la inquietud e interés por recuperar, organizar, preservar y difundir el legado documental del Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México.

La administración municipal del período 1991-1993 tuvo la iniciativa de dar al Archivo un perfil diferente y convertirlo en una unidad documental funcional, presentándose la oportunidad de establecer con las autoridades municipales una relación laboral para impulsar este proyecto y contribuir en el rescate de la memoria documental de la localidad.

A partir de ese momento se iniciaron los trabajos de limpieza, reacondo y adquisición de la infraestructura elemental para poder arrancar en el desempeño de la práctica profesional e implícitamente con el reto como historiadora de participar en una labor de esta naturaleza, con idea de que la misma permitiera aportar elementos a la investigación histórica.

## 2.2 OBJETIVOS Y METAS DE LA PRACTICA PROFESIONAL.

Dado el perfil académico del egresado de la licenciatura en Historia y el ámbito en el que se desempeñó la práctica profesional se consideró como objetivo primordial: hacer valer la importancia de Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México como fuente de testimonios documentales que contribuyan a enriquecer la comprensión del devenir histórico de esta localidad a través del tiempo, y de manera particular en el presente trabajo se aborda en el contexto del siglo XIX.

Al inicio de la práctica profesional se plantearon objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo para el Archivo Municipal, mismos que obedecían a lineamientos y disposiciones institucionales y se complementaban con el quehacer y función social del licenciado en Historia, así se plantearon como objetivos específicos y particulares:

- \* Identificar los tipos documentales.
- Organizar, Clasificar y describir en un orden temático y cronológico la documentación
- Procurar el resguardo y control del acervo documental.
- Promover la difusión y consulta de los fondos documentales.
- Trabajar en la concientización de las autoridades municipales y de la ciudadanía en general sobre la importancia de conocer y valorar el legado documental con que cuenta el municipio.
- Gestionar la optimización en las condiciones de la infraestructura del inmueble que albergue al Archivo Municipal.
- Contribuir con todo ello a recuperar la memoria histórica de la comunidad mediante la aplicación de las herramientas teóricas y metodológicas que brindan los estudios de licenciatura en el campo de la Historia.

Por tanto, las metas a alcanzar se concibieron en el marco de un proceso gradual buscando avanzar paralelamente tanto en las pautas y requerimientos institucionales, como en el empleo de los elementos teóricos propios del historiador, en cuanto a criterios de valoración, selección, depuración, clasificación y descripción de los testimonios escritos pero sobre todo en la comprensión e interpretación de los documentos como fuentes de primera mano que permiten acercarse al conocimiento de la historia local de este municipio.

### 2.3 OPERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL.

La oportunidad de participar profesionalmente en un proyecto institucional de ésta índole, que simultáneamente satisfacía las expectativas e inquietudes de desarrollo profesional acordes con la formación académica adquirida durante los estudios de la licenciatura en Historia y complementada con la adquisición de nociones de paleografía y diplomática, permitió asumir la responsabilidad de contribuir con ello en la apertura de un amplio universo de posibilidades para acercarse al conocimiento y comprensión del desarrollo de la gestión pública municipal y de los diversos aspectos de la vida cotidiana de los habitantes del municipio de Tultepec, a lo largo de la historia, de su historia que se refleja en los documentos, si éstos son interrogados adecuadamente.

El Archivo Municipal constituye una alternativa en la investigación y comprensión de la microhistoria del municipio de Tultepec y de las localidades circunvecinas.

La operación del desempeño profesional se fundó en un proceso metodológico con el objetivo de determinar las decisiones más convenientes para obtener resultados óptimos que redundaran en la consolidación y funcionalidad del Archivo Municipal de Tultepec.

Se inicia la primera etapa con la *identificación general* de la documentación que fue definiendo los esquemas de organización y de clasificación que se aplicarían en el manejo adecuado de la documentación.

Se observaron los lineamientos y disposiciones gubernamentales que en materia de archivística establece el Archivo General de la Nación y que en el ámbito estatal retoma el Sistema Estatal de Documentación a través del Archivo General del Poder Ejecutivo así como la Coordinación Estatal de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales dependiente del Instituto Mexiquense de Cultura.

Los criterios que estas instituciones consideran se adaptaron a las condiciones y necesidades que presentaba el acervo documental, sin dejar de apearse a las normas de organización basadas en: el principio de procedencia y en el de orden original, el primero establece que: " los documentos de un archivo deberán ordenarse según la entidad orgánica que los produjo y según la actividad que dio origen a su producción." (25) esta norma exige el conocimiento de la organización jerárquica de la entidad orgánica en este caso del municipio, los objetivos, facultades y funciones de la misma. Respecto al principio de orden original se manifiesta que "... los documentos deberán mantener la disposición que recibieron en su uso administrativo, respetar el orden de los legajos y la conformación de los expedientes ya formados". (26)

En esta etapa de identificación se definió que el Archivo Municipal de Tultepec, resguardaba documentación de trámite concluido también llamado archivo de concentración o semiactivo, así como acervo de índole histórico; ambos tipos de archivos forman parte de lo que en la archivística se denomina *ciclo vital de la documentación* partiendo de que existen tres tipos de archivo dentro de la administración pública municipal, que se determinan en concordancia con las etapas por las que atraviesa un documento desde que se genera hasta su selección para su conservación permanente o se dictamine su depuración.

Las etapas del ciclo vital del documento son tres: *activa, semiactiva e inactiva* mismas que corresponden en ese orden al archivo de trámite, de concentración e histórico.

- a) El archivo de trámite, administrativo o activo es aquel que se forma con los expedientes de asuntos en revisión o atención cuyo trámite no ha concluido. La función de este archivo consiste en elaboración, recepción, registro y control de todos los documentos que se emitan o remitan por la oficina de que se trate. Los expedientes son consultados con frecuencia y está a disposición únicamente del personal de la unidad administrativa que lo generó a fin de dar pronta solución al asunto y agilizar la toma de decisiones a las autoridades municipales.

(25) Instituto Mexiquense de Cultura. *Mamul.... Op. Cit.* p. 35.

(26) *Ibid.* p. 36.

- b) El archivo de concentración o semiactivo también llamado intermedio está formado por los expedientes cuyo trámite que les dio origen ha concluido formalmente, pero que de modo precaucional y preventivo de los derechos y obligaciones legales se conservan por un tiempo dictaminado, en tanto que fenecen sus valores primarios (administrativo, legal y contable) y si poseen valores secundarios por ser evidenciales e informativos, deberán ser transferidos al archivo histórico. Su consulta es esporádica y se reserva a los titulares de las dependencias de la administración municipal.
- c) Archivo histórico o permanente se integra con la documentación cuya vida activa ha terminado y que por el valor de la información que contiene es seleccionada para su permanente conservación. En términos de transferencia de un documento del archivo de concentración al archivo histórico se considera que deben transcurrir 30 años después de haberse generado. Los documentos de este tipo de archivo son sumamente importantes debido a que son únicos y por ser testimonio y evidencia de la actuación tanto de la institución municipal como de la población misma, pues constituyen la memoria histórica de la localidad.

La consulta de este acervo está a disposición de estudiantes, investigadores y de la ciudadanía en general cumpliendo con los requisitos establecidos para ello.

Identificados los tipos de archivo a que correspondía la documentación se integraron los fondos documentales es decir, grupos de documentos que corresponden a cierto período de la historia del país: colonial, independiente y contemporáneo.

En el caso del Archivo Municipal de Tultepec, la documentación se agrupó en los fondos:

- \* Independiente corresponde a la documentación fechada entre 1824 y 1917.
- \* Contemporáneo que comprende la documentación generada de 1918 a 1993.

La segunda fase de este proceso se caracterizó por las actividades de *selección preliminar* de la documentación del archivo de concentración, en esta labor se aplicaron los criterios de valoración documental que se refiere a: "el proceso de análisis por el cual se identifican los usos a que puede estar sujeto un documento o grupo de documentos estableciendo el tiempo durante el cual deben ser conservados." (27)

Dependiendo de la naturaleza e importancia informativa del texto, atendiendo a si presenta valores primarios que recibe cuando el documento tiene una utilidad inmediata para la gestión administrativa de la propia dependencia que lo genera o recibe, en esta valoración primaria se toma en cuenta la validez o vigencia administrativa, legal y contable.

(27) Instituto Mexiquense de Cultura . *Op. Cit.* P.11.

La valoración secundaria implica "determinar el uso potencial de los documentos como fuente de información única y permanente, para reconstruir la evolución y políticas de una institución, para acreditar derechos o para la investigación científica y social en todos los campos. (28) Los valores secundarios a identificar en un documento son de carácter evidencial, testimonial e informativo.

En esta actividad de selección preliminar se aplicaron herramientas metodológicas de la archivística dictaminadas y reguladas por las instancias institucionales encargadas de este aspecto como lo es la Comisión de Dictaminación y Depuración de Documentos del Sistema Estatal de Documentación. Permanentemente se observaron los principios de la ética profesional del historiador de "tener un gran cuidado para no eliminar documentos históricos importantes, pues éstos también son recursos no renovables."(29)

De no atender con profesionalismo la selección de los acervos documentales del Archivo Municipal se causarían daños irreversibles en la preservación de la memoria documental.

Fue una constante la premisa de conservar hoy lo que podría ser útil mañana.

Conociendo cada uno de los documentos y expedientes se seleccionaron aquellos que presentan valores informativos y evidenciales, observando un estricto apego a los criterios técnicos y metodológicos como historiador y seleccionando con prudencia y cautela documentación que debía ser transferida al archivo histórico.

En la documentación de carácter histórico la depuración y eliminación son nulas atendiendo al principio de que todo documento es una huella del pasado y entendiendo a la historia en un concepto amplio y plural, en la que toda evidencia del pasado humano constituye una fuente de información para las generaciones presentes y por venir.

Identificada y seleccionada la documentación se procedió a *clasificar* cada uno de los textos en 27 secciones o conjuntos documentales que agrupan expedientes de temas o asuntos afines.

Las secciones que se formaron fueron: Actas de Cabildo, Presidencia, Gobernación, Justicia, Tesorería, Obras Públicas, Estadística, Elecciones, Educación, Aguas, Tierras, Ganadería, Agricultura, Comunicaciones y Transportes, Comercio, Minería, Asuntos eclesiásticos, Registro civil, Milicia, Reclutamiento, Artes y Oficios, Espectáculos y Festividades, Industria, Notaría, Policía, Hemeroteca, Salud y Ecología.

(28) Instituto Mexiquense de Cultura. *Op. Cit.* p.12.

(29) Guadalupe Pérez San Vicente. "La valoración documental entre historiadores y archivistas" en: Archivo General de la Nación. *Entre historiadores y archivistas. El dilema de la valoración documental.* México. 1995, p. 24.

Con la documentación integrada en secciones se formaron volúmenes que contenían los expedientes que observaban un orden temático y cronológico, esta actividad implicó el empleo de nociones de paleografía y diplomática así como de los conocimientos adquiridos en los Cursos de Capacitación que se implementan para el personal encargado de los Archivos municipales en el Estado de México.

Es prudente apuntar que los elementos teóricos y metodológicos que ofrecen los estudios de la licenciatura en Historia satisfacen la necesidad de contar con un marco de referencia así como de instrumentos que ayudan a comprender el contexto histórico nacional y local e intrínsecamente el afán por indagar en el pasado y por hilvanar los episodios, momentos y actores del proceso histórico.

La integración de las secciones documentales es una actividad constante y que está sujeta a cambios por la instauración de nuevas dependencias, la desaparición o fusión de otras.

La lectura de cada uno de los documentos dio luz a épocas, hechos, personajes, anécdotas que habían permanecido inéditas y de algunos de los que sólo se tenía una vaga noticia, se recupera su existencia, esto ayuda a comprender el devenir histórico de las instituciones y de la población del municipio de Tultepec.

En el control y consulta de un Archivo Municipal son indispensables los *Instrumentos de Recuperación de la Información* que están representados por guías, inventarios y catálogos, tanto generales como descriptivos.

Cuando se tuvo clasificada en su totalidad la documentación correspondiente al siglo XIX, se procedió a elaborar un Inventario general que describía al fondo documental, las secciones, el número de volúmenes, expedientes y fojas de cada una de ellas además se anotaban las observaciones pertinentes sobre el estado físico del documento o si existía más de un ejemplar y se hallaba completo o no.

Posteriormente se elaboraron Catálogos descriptivos de las secciones clasificadas, este instrumento de recuperación de la información es sumamente útil en la selección y ubicación de la documentación cuando se necesita realizar una búsqueda y consulta por estudiantes e investigadores, pues representa una herramienta que permite tener una visión general de la información que ofrecen los documentos así como poder seleccionar el o los expedientes que se requieran para realizar la investigación o trabajo que ocupa al usuario.

También permiten hallar información alterna que complementa los datos obtenidos.

Elaborar Inventarios descriptivos es una ardua labor y demanda una gran responsabilidad y seriedad en el trabajo porque dependiendo del empeño, disposición y capacidad de abstraer la información básica del documento.

Este instrumento brinda una alternativa eficaz en la consulta de los acervos y con ello la recurrente visita al Archivo Municipal de Tultepec, que a la fecha cuenta con Inventarios descriptivos de todas las secciones que conservan documentos del siglo XIX, instrumentos que están en proceso de publicación.

Consolidada la clasificación y descripción del material documental se plantearon los canales más adecuados para la *difusión* de la importancia de conocer y consultar los testimonios escritos que resguarda el Archivo Municipal.

Se optó por organizar Exposiciones Documentales en el ámbito local para dar a difundir entre la población el acervo documental de carácter histórico, de manera permanente se presenta la muestra denominada "Documentos del Mes" que consiste en exhibir de dos a tres documentos que hagan alusión a alguna de las efemérides nacionales o bien de asuntos de interés para la comunidad e incluso de documentos que se refieran a hechos cotidianos. Cada mes se reemplazan los documentos esta labor ha despertado el interés de la ciudadanía que ni siquiera sospechaba de la existencia de esos tipos documentales en la localidad, así como por el contenido, tipo de letra, fórmulas validativas (sellos y firmas) y hasta por el tipo de papel y de tintas empleadas.

Periódicamente se participa en Exposiciones Regionales y/o Estatales en las que después de haber cumplido con los trámites de resguardo de la documentación por la Coordinación Estatal de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales, se procede a la elaboración de fichas descriptivas de los documentos, a la elaboración del catálogo y el montaje de la exposición.

Las Conferencias constituyen un recurso significativo para difundir las actividades e importancia del Archivo Municipal, están dirigidas a estudiantes de secundaria y de nivel medio superior. Esta actividad se diseña a manera que sea un diálogo entre el expositor y los asistentes. Enfatizando el valor de los documentos para recuperar la historia local.

Además en medios impresos de difusión local se brinda información acerca de la alternativa e importancia de consultar los documentos con carácter histórico que resguarda el Archivo Municipal.

Respecto a la *Conservación* del acervo documental son muchos los problemas que hay que afrontar ya que durante muchos años, el deterioro físico de la documentación avanzó rápidamente debido a la acción de agentes como: la humedad, la nula ventilación natural, el hacinamiento, la falta de espacio y limpieza que desencadenó en la proliferación de hongos, insectos y roedores.

Además muchos expedientes se dañaron por la inadecuada manipulación de las cajas que eran colocadas una sobre otra excediéndose en el peso.

Lo insalubre del local que ocupaba la documentación, la falta de limpieza en el documento mismo y la presencia de clips, grapas y broches metálicos aceleraron el deterioro por la oxidación que se generaba y que lastimaba la celulosa del papel y se manifestaba en la rotura y fragilidad del documento.

El uso de marcadores de aceite altera el estado original del documento dañando a los que compartían el mismo expediente que se impregnaron de las tintas abrasivas del marcador.

Con el traslado del Archivo Municipal en mayo de 1998 a un local propio, amplio, ventilado y que cuenta con la infraestructura indispensable para el acomodo de los volúmenes documentales, se ha contribuido en procurar que la documentación cuente con un ambiente adecuado para su conservación.

Solo algunos documentos han sido atendidos por el servicio de restauración que ofrecía hasta hace poco, el Instituto Mexiquense de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Cultural.

La asesoría es una actividad que se brinda cotidianamente a quienes solicitan información para realizar alguna investigación y que pueda verse enriquecida con la consulta del acervo documental.

La práctica profesional descrita ha sido desarrollada a lo largo de diez años y ha permitido la consolidación del Archivo Municipal contando con el apoyo y coordinación del gobierno municipal, y de las instancias estatales en materia de la administración de los documentos.

Personalmente ha fortalecido el desempeño y madurez profesional como historiadora.

#### 2.4 APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS BASICAS DEL HISTORIADOR EN EL TRABAJO ARCHIVISTICO.

En el desarrollo de la práctica profesional en el Archivo Municipal de Tultepec por el carácter del proyecto que se adoptó para este órgano de la administración pública municipal, se retomaron elementos y herramientas teóricas y metodológicas de la ciencia de la Historia para ofrecer no sólo la atención técnica sino también científica al acervo documental, que pudiera a largo plazo proporcionar un campo integral para la investigación de la historia local.

En el área teórica se ponderó la premisa de que la historia del hombre y de la sociedad es un proceso continuo, es el resultado de un contexto espacial y temporal y de que "no hay acción humana que no esté conectada con un todo." (30)

La historia ha ido adquiriendo el rigor científico que exige el desarrollo del saber, el empleo de métodos y técnicas que guíen el trabajo de historiar esto es fundamental en las diferentes áreas y especializaciones de la Historia.

(30) Luis Villoro. "El sentido de la historia" en Carlos Percyra *Et. Al. Historia ¿para qué?* México. Editorial Siglo XXI. 1982, p. 43.

Se retomaron para el presente trabajo los principios y lineamientos en el manejo de las fuentes de información, asumiendo una actitud imparcial y objetiva hacia los datos e información que arroja el manejo cotidiano de los documentos del Archivo Municipal de Tultepec.

Se observó también el principio de legitimidad del trabajo del historiador en este proyecto. Así como actuar con cautela en lo referente a la autenticidad de los documentos, considerando el momento y espacio en que fueron generados.

Objetividad, legitimidad y científicidad han sido elementos inherentes en la aplicación de criterios en la identificación, selección, clasificación y difusión del acervo documental que se ha tenido al alcance en el desempeño de la práctica profesional.

Planteándose permanentemente el valor de las fuentes primarias para el estudio y recuperación de la historia.

Respecto a la metodología empleada se ha partido del esquema del método deductivo, considerando el contexto general de la historia y los archivos en México para después particularizar en el tema local que aquí se plantea.

Con la idea general de la historia, sus métodos, fuentes y técnicas que sirven como marco referencial se fue definiendo el ámbito particular de la experiencia profesional, considerando la necesidad de atender el aspecto de la historia local que puede fundamentarse con la consulta de los testimonios escritos que enriquezcan y brinden soporte metodológico a las interpretaciones que se laboren en el presente y en el futuro sobre el proceso histórico del municipio de Tultepec.

Es válido considerar que "la historia municipal tiene su dinamismo propio, tan viejo como los pueblos... y la historia regional desemboca en el presente y tiene a la vista los problemas contemporáneos." (31) Esta idea permite asegurar que la microhistoria tiene un carácter científico en cuanto recupera y ubica en su contexto la vida cotidiana de una localidad y contribuye en la comprensión del presente, no se trata de aferrarse al pasado sino de interpretar los lazos que unen al individuo a su comunidad y esto permita asumir actitudes diferentes.

El historiador tiene la función social de procurar los medios y recursos que ayuden a que hombres y mujeres se reconozcan como miembros de una colectividad, a que se propicie un reencuentro con su pasado y además este proceso trascienda en su vida y adquieran un nuevo sentido de la realidad.

En este sentido, el trabajo desempeñado en el Archivo Municipal de Tultepec si bien tuvo mucho que ver con el ámbito de la archivística no fue ajeno a los objetivos y metas de la función social del historiador.

(31) Jean Meyer. "Historia local, historia regional y archivos" en Archivo General de la Nación. *Historia regional y archivos*. México, 1982, p. 28.

**CAPITULO III. EL DEVENIR HISTORICO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO DURANTE EL SIGLO XIX A TRAVES DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE SU ARCHIVO MUNICIPAL.**

Estado de  
México

Tultepec  
México

Libro para Actas del  
Ayuntamiento  
de  
esta Municipalidad  
durante el año de  
1884.

Carátula del libro destinado a las Actas de Cabildo del año de 1884.  
AHMT. Sección Actas de Cabildo. Vol. 1. Exp. 6. Foja 1.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### CAPITULO III. EL DEVENIR HISTORICO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO DURANTE EL SIGLO XIX A TRAVES DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE SU ARCHIVO MUNICIPAL.

La documentación de los municipios, hasta ahora poco utilizada por la historia científica quizá sea, en breve, uno de los abrevaderos más concurridos.

Luis González.

#### 3.1 ORGANIZACIÓN Y JURISDICCION POLITICA.

Retomando algunos antecedentes históricos de Tultepec se puede señalar que el ámbito geográfico influyó durante varios siglos en el proceso histórico y cultural de esta localidad.

En la época del México antiguo hacia el horizonte cultural denominado preclásico se ubican los primeros asentamientos humanos en Tultepec que se localizaron en lo que fue el islote de Tlaxomulco ubicado en el lago de Xaltocan al norte del valle de México, las aguas del lago que rodeaban a este se fueron desecando dejando espacio disponible para el establecimiento de sitios de población de cierta importancia.

Recientes trabajos arqueológicos realizados en la región y concretamente en el paraje conocido como *Las Palmas Loma de Tenopalco* ubicado hacia el norte y en la parte alta del actual municipio de Tultepec los arqueólogos han planteado la hipótesis de que:

el sitio cuenta con ocupación humana que se inicia en la fase coyotlatelco, prolongándose durante la fase corral y tollan registradas dentro de un periodo comprendido entre el 750 al 1200... Por los materiales arquitectónicos y cerámicos, así como los entierros humanos recuperados tenemos razones para suponer que estos recintos estuvieron destinados a uso de tipo ceremonial, en donde además debieron desarrollarse actividades administrativas tales como el control tributario o el control de tránsito de materias primas entre el centro y el occidente de México. (32)

Era entonces un punto estratégico para el comercio que había alcanzado gran importancia en Teotihuacan.

El islote de Tlaxomulco fue el espacio geográfico en el que convivieron pueblos descendientes de toltecas, nahuas y otomíes que hacia el siglo XIII pertenecían y tributaban al señorío de Xaltocan al perder éste el poder hegemónico de la región, Tultepec pasó a formar parte del señorío de Cuautitlán durante el siglo XV y las primeras décadas del siglo XVI.

- (32) Ivonne Urbán Angeles e Inés Carranza Solano. "Excavación en el sitio arqueológico Las Palmas Lomas de Tenopalco, Estado de México. Resultados preliminares" en *LXXXIII Aniversario Erección municipal Melchor Ocampo Estado de México 1917-2000*, José Hernández Rivero (Compilador) México. 2000, p.13.

Las acciones de conquista emprendidas por España en esa centuria trastocaron la vida, propiedades, organización y sentir de los naturales de estos territorios.

El despojo de tierras fue sumamente agravante para la población indígena que de dueños se convirtieron en peones de sus antiguas propiedades.

La corona española en un primer momento recurrió al sistema de encomiendas otorgando estancias y tierras de labor a quienes habían colaborado en las actividades de conquista.

Tultepec formó parte de la encomienda de Cuautitlán que fue concedida al capitán español Alonso de Ávila Alvarádo.

Los abusos suscitados por este sistema perfilaron su pronta desaparición, las tierras pasaron a ser administradas por la corona hispana.

El valle de México en donde se ubicaba el territorio de Cuautitlán con los pueblos bajo su jurisdicción entre ellos Tultepec, a mediados del siglo XVI conservaba gran parte de su fisonomía lacustre que fue alterada por diversos factores, principalmente por el derrumbamiento de las obras de ingeniería hidráulica legadas por el mundo indígena.

Por su fertilidad estas tierras se convirtieron en una región codiciada por los españoles para su repartimiento, el investigador Charles Gibson apunta que: "En las décadas de 1560 y 1570 se ocuparon los españoles de las regiones del nordeste y noroeste del valle en muchas otorgaciones tanto pastorales como agrícolas."(33)

A fines del siglo XVI y en los primeros años del siguiente el gobierno novohispano recurrió a la política de las Congregaciones que consistieron en el reagrupamiento de los indígenas de uno o diversos orígenes e identidades que fueron quienes lograron sobrevivir a las empresas militares y los estragos de las epidemias desatadas en esa época, éstos fueron ubicados en centros de población vigilados y administrados por una cabecera declarada *Sede de Congregación*.

Se consideraba ya en esos años a Tultepec como una población de cierta importancia teniendo como cabecera a Cuautitlán que "tenía un gran número de estancias posiblemente de los pueblos formados de una congregación temprana. En la década de 1560 había una cabecera principal y seis subcabeceras: Coyotepec, Huehuetoca, Tehuiloyucan (Teoloyucan), Tultepec, Xaltocan y Zumpango."(34)

Paralelamente a la conquista militar durante el siglo XVI el clero regular por instrucciones expresas de la monarquía española emprendió y consolidó importantes acciones de conquista espiritual en los territorios bajo su dominio.

(33) Charles Gibson. *Los aztecas bajo el...* Op. Cit. p. 286.

(34) Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México. UNAM. 1986 p.131.

En Tultepec esta labor corrió a cargo de la orden religiosa de los franciscanos quienes denominaron a la localidad Santa María Nativitas Tultepec o Tultepeque considerando a esta localidad con cierta importancia, para entonces Cuautitlán tenía un gran número de estancias posiblemente de los pueblos formados de una congregación temprana.

Santa María Nativitas Tultepeque es la referencia locativa que aparece en el que quizás sea hasta el momento el testimonio más antiguo sobre este poblado y que data de la época colonial: *El mapa de Santa María Nativitas Tultepeque* manuscrito del año de 1570 que se refiere en el *Catálogo de la Colección de Códices* elaborado por John Glass cuyo original se conserva en la Biblioteca Nacional de Antropología de la ciudad de México, en el que se describe el litigio por la propiedad de tierras entre los naturales "... del pueblo de Tultepeque sujetos a Cuautitlan."(35)

El estudio del mapa al que se ha hecho referencia arroja información valiosa en materia cartográfica, histórica e iconográfica acerca de Tultepec.

Durante tres siglos del período colonial Tultepec estuvo sujeto a la jurisdicción política de Cuautitlán que fue declarada alcaldía mayor. El titular de esta entidad se encargaba de "desempeñar funciones en la administración política de la comunidad y como jueces civiles y penales en los tribunales locales."(36)

Asimismo un funcionario de significativa importancia era el escribano que se ocupaba en atender los asuntos de testimoniales, certificaciones, escrituraciones, celebrar contratos entre particulares y autoridades sobre un bien o servicio y vigilar la observancia y vigencia de las disposiciones del gobierno virreinal.

La crisis de la monarquía española ante la invasión napoleónica a la península ibérica así como la fuerza que había cobrado el nacionalismo criollo en las colonias hispanoamericanas fueron circunstancias que desataron una serie de transformaciones políticas, sociales y económicas que se hicieron manifiestas tanto en la resistencia española al gobierno francés como en la lucha de independencia que se inicia en México en 1810.

Para la historia de los municipios en México este momento tuvo un gran significado al organizarse en España las Juntas Provinciales de Gobierno y principalmente la convocada en Cádiz que en marzo de 1812 que promulgara la Constitución de la Monarquía Española en cuya elaboración participaron diputados americanos, se consiguió que se nombraran autoridades para el gobierno de los pueblos, este documento dio pie para que numerosas localidades solicitaran el reconocimiento como ayuntamientos y municipios a la instancia correspondiente.

(35) Juana Antonieta Zúñiga Urbán. "Mapa de Santa María Nativitas Tultepec 1570" en Academia de Historia del Norte del Estado de México *Mapas Antiguos de los Pueblos del Norte del Valle de México*. México. 1998, p.22. (Estudios Regionales No.1)

(36) Charles Gibson. *Op. Cit.* p. 168.

Esta inquietud prosperó lentamente debido a la inestabilidad política y social que imperaba en esos años en el país.

El Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México cuenta con documentación de carácter histórico que data del año de 1824; en las circulares, solicitudes, correspondencia y demás documentos que se emiten o se reciben se menciona ya desde esas fechas y durante todo el siglo XIX la figura política del alcalde constitucional de Tultepec y de otras autoridades como regidores, síndico y los jueces de paz, tanto de la cabecera municipal como de las localidades que tenía bajo su jurisdicción como lo eran: San Miguel Tlaxomulco, San Francisco Tenopalco, Santa María la Visitación, San Pablo de las Salinas y Santiago Teyahualco.

Cabe apuntar que estas localidades fueron sometidas a dictámenes de segregación y agregación con respecto a Tultepec, ello obedeció a diferentes circunstancias pero principalmente atendiendo a la solicitud expresa de los vecinos de las localidades.

Tal fue el caso de los habitantes del pueblo de San Miguel Tlaxomulco que presentaron una solicitud al gobierno del segundo imperio mexicano representado por Maximiliano de Habsburgo para que se constituyeran como una entidad municipal junto con San Francisco Tenopalco y Santa María la Visitación, obtuvieron un fallo favorable, pero tras el fracaso del régimen imperial, se deroga la disposición emitida y se reincorporan estos pueblos a Tultepec y permanecerían en esa situación hasta principios del siglo XX.

Fueron constantes las manifestaciones de descontento de los vecinos de ese lugar contra la autoridad de Tultepec por ejemplo en 1835 se inconformaron "algunos vecinos de San Miguel Tlaxomulco contra la elección de Síndico y un Auxiliar del Ayuntamiento de Tultepec." (37)

Con relación a lo anterior existe evidencia documental de que en 1868 se reunieron las autoridades de Tultepec para atender oportunamente el asunto relativo a que:

... la municipalidad de San Miguel esta haciendo lo posible que esta cabecera de municipalidad sea humillada hasta el grado de que llegué a ser un simple pueblo de Cuautitlán o que pertenezca al mismo de San Miguel; pues para ello intentan quitarle Santiago Toyahualco <sic> agregándolo a Tultitlán de la manera que lo fue San Pablo de las Salinas. La reunión acordó unánimemente que se haga por parte de esta cabecera cuanto se pueda a fin, no solo de que se conserve el estado que hoy guarda, sino engrandecerla procurando la agregación de San Francisco Tenopalco, pero que antes de emprender estos trabajos tan necesarios, se reúna a todos los principales de la población para imponerlos de lo que pasa... y que todos y cada uno harán un sacrificio para cooperar para los gastos que en estos negocios deben hacerse dijeron mas, que con tal de que su presidente sea enérgico en este asunto, ellos no desmayaran de ninguna manera... (38)

(37) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 5. Foja 1

(38) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 2. Exp. 29. Foja 26.

Durante el siglo XIX las localidades de Tultepec se segregaron de esta cabecera municipal para integrarse a otros municipios como en el caso de San Pablo de las Salinas que hoy forma parte del municipio de Tultitlán, en cuanto a San Miguel Tlaxomulco cambió su nombre por el de San Miguel Ocampo y finalmente se le denomina Melchor Ocampo y hoy tiene la jurisdicción sobre los pueblos de San Francisco Tenopalco y Visitación. A la fecha Tultepec conserva bajo su jurisdicción la localidad de Santiago Teyahualco y las unidades habitacionales: Real de Tultepec, Unidad CTM San Pablo y Arcos de Tultepec.

Cuautitlán fue la prefectura política o distrito de partido a la que estuvo asignado el municipio de Tultepec tanto en materia administrativa como legal, electoral y fiscal, el titular de la prefectura política se ocupaba de organizar y supervisar a los gobiernos locales que le competían en la esfera jurisdiccional.

En el siglo XIX hubo algunos períodos en los que Cuautitlán tenía la categoría de prefectura en otros de subprefectura pero esto no implicaba cambio sustancial en la administración pública, la atención y supervisión de las autoridades de los pueblos a su cargo.

A través de las autoridades de Cuautitlán se giraban a Tultepec las instrucciones tanto de carácter nacional como las emitidas por el gobierno estatal en diversos rubros de la actividad gubernamental, se hacían llegar ejemplares de decretos generalmente impresos que expresaban leyes, reglamentos, reformas, adiciones, aclaraciones o derogaciones relativas a los ámbitos del poder legislativo, del judicial y el ejecutivo de las instancias nacionales y estatales o departamentales cuando el país adoptó en ciertos períodos de su historia el régimen centralista.

El alcalde constitucional de Tultepec debía presidir las sesiones de cabildo, procurar mantener la paz y tranquilidad, notificar el nombramiento e instalación de autoridades, avisar del envío y recibo de oficios, de decretos y bandos, así como de la suspensión o licencia en el ejercicio de funciones de alguna de las autoridades locales, elaborar y enviar los informes de actividades, atender los requerimientos de autoridades que solicitaban algún apoyo o que giraran instrucciones de cumplir con algún trámite.

Las actas de cabildo de un ayuntamiento constituyen la médula documental de un archivo, pues contienen información sumamente valiosa, en cuanto a que expresan las demandas y necesidades cotidianas pero no por ello menos importantes de la población, que debían ser consideradas en las sesiones del cuerpo edilicio por significar la posibilidad de hallar una respuesta positiva, de conciliar los intereses de la autoridad con la ciudadanía o bien transferir el asunto a la instancia correspondiente.

Este tipo documental permite identificar la estructura política, las relaciones de poder en la toma de decisiones y las alternativas y propuestas que se consolidaron en la administración pública y además por ser documentos emitidos y validados por el máximo órgano de la autoridad municipal son testimonios con valores legales y contables amén del representar importantes evidencias del devenir histórico de la localidad y los efectos que de éstas sesiones emanaron.

Las sesiones de cabildo son convocadas por el secretario del ayuntamiento y pueden ser éstas ordinarias o en situaciones que así lo ameriten se realizarán de manera extraordinaria.

En el siglo XIX y en observancia a la disposición del Congreso del Estado de México en 1849 se dieron instrucciones al alcalde constitucional de Tultepec referentes a que "los ayuntamientos tengan cabildo los martes y los jueves de cada semana" (39) y también se previno que las actas levantadas en los mismos "se formen en el sucesivo en papel de sello quinto y se remita una copia a la oficina del Prefecto del distrito."(40)

El cabildo de un Ayuntamiento debía también publicar el Bando de Policía y Buen Gobierno para conocimiento y observancia de los habitantes del municipio, en el Archivo Municipal de Tultepec se resguarda un ejemplar del Bando que fue promulgado el 13 de mayo de 1867 por el C. Bernabé Cervantes entonces alcalde constitucional de Tultepec, este constituye el antecedente más antiguo de este tipo documental y se conservan otros ejemplares de años posteriores.

Actualmente prevalece esa disposición legal pero se publica el 5 de febrero de cada año por el cuerpo edilicio en turno.

Los alcaldes además debían atender las providencias necesarias para procurar el orden y la tranquilidad de los habitantes de la localidad, existían en Tultepec algunos policías para auxiliar en situaciones indispensables como la vigilancia de reos o es traslado de los mismos a otra instancia o jurisdicción, proceder a la aprehensión de ciudadanos a quienes se les girara orden de arresto.

Sin embargo la inestabilidad política del país durante el siglo XIX provocó la proliferación de la vagancia y de grupos de salteadores y malhechores que tornaron los caminos y las poblaciones en espacios inseguros, por ello en 1842 el juez de paz de Tultepec notifica a las autoridades auxiliares de San Miguel, Visitación, Tenopalco y Teyahualco sobre "la orden para que todas las noches se custodien los pueblos y caminos por medio de rondas que se harán entre los vecinos de los pueblos, así tanto en los que tengan caballo como los que no lo tengan para perseguir a los malhechores que por desgracia han aparecido en el distrito." (41)

En el caso de que el alcalde o el juez de paz de la cabecera municipal le fuera necesario ausentarse de su oficina temporal o permanentemente debía contar con la autorización expresa y por escrito de la prefectura del partido, de no cubrir con ese requisito se hacía acreedor a una amonestación administrativa e incluso a la imposición de una multa por negligencia.

Obran en el Archivo Municipal de Tultepec numerosos expedientes relativos a la inobservancia de esta disposición y de las medidas que se tomaron en esos casos.

(39) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 2. Exp. 15. Foja 29.

(40) *Ibid.* Foja 17.

(41) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 11. Foja 40.

Situación similar se presentaba cuando el alcalde o bien las autoridades auxiliares se resistían a apegarse a lo estipulado por las Leyes por ejemplo, en septiembre de 1849 el subprefecto de Cuautitlán impuso una multa de cien pesos al alcalde de esta localidad porque "... insiste en que el pueblo de Tultepec se atiene a la antigua costumbre que lo hace singular entre todos los pueblos del Estado no permitiendo más vecindad que la de los oriundos o naturales." (42)

Esto que se describe en el siglo XIX es una característica aún latente en la idiosincrasia de las familias nativas y emparentadas del lugar.

Las llamadas de atención eran reiterativas y además estaban supeditadas a las circunstancias políticas por las que atravesaba el país en esos momentos; se presentó el caso, cuando las fuerzas republicanas triunfaron sobre el segundo imperio francés, se dictaminó que todo aquel funcionario público que había servido al gobierno imperial debía ser separado del cargo que ocupaba, esta recomendación fue hecha en repetidas ocasiones por la Jefatura Política del distrito de Zumpango al alcalde constitucional de Tultepec en tanto:

... se encuentren funcionando de Sindico de ese Ayuntamiento Don Pedro Filomeno Urbán y de conciliador Don Ignacio Solano quienes sirvieron a la dominación usurpadora. - Por tal falta queda Usted sujeto a pagar diez pesos de multa y procederá a separar a las personas ya mencionadas de sus funciones convocando al colegio electoral para que cubran las vacantes que resultan. (43)

En el siglo XIX el período de gestión de un Ayuntamiento podía variar de uno a dos años, al término de la administración se debía tomar protesta de ley a las autoridades entrantes y los funcionarios salientes "pondrán en posesión de su encargo, haciendo entrega de esa comisaría y su archivo, así como de la tesorería y todo lo demás que ha sido a su cargo bajo formal inventario." (44)

Los inventarios resultan interesantes pues reflejan tanto las precarias condiciones en que se hallaban las autoridades municipales en cuanto a recursos humanos y materiales en el desempeño de sus funciones, pero también se denota que se trataba del gobierno de una localidad de poca población y con características propias de una comunidad rural. Existen solo algunos índices de documentos que servían para relacionar la documentación que se transferían las autoridades que terminaban su gestión a aquellas que la iniciaban, pero desafortunadamente esos índices no cuentan con un soporte documental íntegro, se presentan grandes lagunas de información.

La cabecera municipal de Tultepec ha conservado la organización política de los barrios que constituyen un legado cultural del México antiguo, los habitantes oriundos de la localidad se identifican y participan de las costumbres propias del barrio al que pertenecen pues aún se mantiene lazos de parentesco y afinidad en las costumbres entre los vecinos del lugar.

(42) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 2. Exp. 15. Foja 70.

(43) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol.2. Exp. 29. Foja 5.

(44) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol.2. Exp. 27. Foja 1.

Los nombres de los barrios se mencionan en los documentos del siglo XIX con la denominación original por ejemplo: Nepantla, Xocotla, Calvario, Tlazintla, Ixtlahuaca y Arriba pero sobre todo, los textos arrojan información que proyecta el peso político y social que tenían los barrios en la vida cotidiana de la localidad y que en mucho han participado en el devenir histórico y cultural de Tultepec.

Cada barrio nombraba a una persona que fungía como comisario o jefe de barrio y el presidente o alcalde le otorgaba un nombramiento y le tomaba la protesta al entrar en funciones.

Este funcionario se ocupaba de atender los asuntos administrativos y procurar el bienestar de sus vecinos, tramitaba obras e beneficio común, asistían a las reuniones de cabildo cuando así se requiera.

La figura del responsable del barrio jugaba un papel importante como autoridad auxiliar en los asuntos del gobierno local.

Otras autoridades auxiliares eran los jueces de paz o conciliadores tanto de la cabecera como de las localidades que tenían bajo su jurisdicción. Se recomendaba, a los alcaldes que estos jueces fueran personas "... de notoria honradez y confianza y darían parte a la oficina de la Prefectura para su aprobación."(45)

A través de un decreto promulgado el 1º de agosto de 1853 el entonces presidente de la república Antonio López de Santa Anna estableció las atribuciones de los jueces de paz señalando en el artículo 5º que:

Si en el lugar donde se establecieron jueces de paz, lo hubiere de letras, aquellos se limitarán en lo judicial y contencioso a ejercer en la extensión de su territorio... serán jueces conciliadores en toda demanda civil... practicarán en casos urgentes las primeras diligencias en las causas criminales. (46)

Los jueces de paz radicaban en las localidades que carecían de ayuntamiento y representaban la autoridad de primera instancia en ellas.

(45) AHMT. *Sección Presidencia*, Vol. 2, Exp. 25, Foja 21.

(46) AHMT. *Sección Gobernación*, Vol. 2, Exp. 14, Foja 19.

### 3.2 CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA POBLACION.

Se ha mencionado que Tultepec en el siglo XIX y muy avanzado el siguiente presentaba las características de una comunidad rural.

La información que arrojan las estadísticas de población muestran que el índice de crecimiento natural dado por los nacimientos y las defunciones no presentaba grandes variaciones, pues si bien la población crecía numéricamente también se veía afectada por los constantes conflictos armados y rebeliones que permearon esa época, además de las enfermedades y la escasez de alimentos que provocaron que la población disminuyera perceptiblemente.

Existen referencias documentales en las que se mencionan esporádicamente los oficios y ocupaciones de la población de Tultepec en el siglo XIX, entre los que se cuentan: jornaleros, arrieros, tlachiqueros, comerciantes, músicos o filarmónicos, pirotécnicos y tejedores entre los más representativos.

Estos datos se recuperaron revisando las secciones de Estadística, Elecciones y Educación respectivamente, por ejemplo la sección de Estadística es sumamente útil pues refiere los movimientos demográficos en cuanto a nacimientos, defunciones y migración describiendo en términos generales a que actividad económica se dedica el común de la población.

En los documentos de la sección de Elecciones existen Padrones de los ciudadanos "que conforme a la ley del 8 de octubre de 1861 tienen derecho a votar en las próximas elecciones"(47) en uno de ellos, fechado el 1º de diciembre de 1867 contiene los nombres de los ciudadanos, edad, estado civil, ejercicio que se entiende como ocupación y si sabe o no escribir; la mayoría eran casados, había un significativo número de personas de edad muy avanzada que oscilaba entre los 85 y 98 años, en términos generales eran de ejercicio jornalero o labrador y pocos los que sabían escribir.

Algunos expedientes de la sección de Educación se refieren a padrones y relación de niños inscritos en las escuelas de la municipalidad anotando el nombre del niño su edad y el nombre del padre o responsable, también mencionando la edad y la ocupación y si sabía leer o no.

Es importante anotar que en los años de la segunda mitad del siglo XIX se incrementa la participación de las mujeres de la vida de la localidad, con excepción de los asuntos políticos, en algunos juicios son atendidas sus demandas y además se hace referencia que asistían a la Escuela de la Amiga, información en la que se abundará más adelante.

(47) AHMT. *Sección Elecciones*. Vol. 1. Exp. 16. Foja 2.

La economía de los habitantes de Tultepec durante esos años dependía básicamente del trabajo agrícola las tierras eran fértiles y se producía una gran diversidad de cultivos tanto de cereales como leguminosas y frutales. La población recibía los beneficios de los mantos acuíferos que se hallaban en el territorio de Tultepec y de los pueblos vecinos además de la abundancia de lluvias, el cultivo de temporal fue y ha sido una constante en la comunidad.

Para ofrecer un panorama general de esta actividad baste revisar los cuadros estadísticos y las noticias que se elaboraban sobre la producción agrícola en el siglo XIX, de ello se ofrece un ejemplo:

Cuadro estadístico que manifiesta los frutos agrícolas que se cosechan anualmente en esta municipalidad con expresión de las cantidades de ellos y de sus valores.

No. Pgvo.	Cultivo	Cantidad	Valor	
			Ps.	Ctvs.
1	Alvergón<sic>	60 fanegas	* 180	00
2	Cebada	60 fanegas	900	00
3	Frijol	60 fanegas	270	00
4	Haba	30 fanegas	90	00
5	Maíz	2000 fanegas	3000	00
6	Pulque	3650 arrobas	** 684	37
7	Trigo	20 fanegas	100	00

Nota: El terreno de esta municipalidad puede producir alfalfa, capulín, chabacano, durazno, lenteja, lino, mora, pera, sal, salitre, tuna, tequesquite y zacatal estos objetos no se laboran en consecuencia de la poca civilización pues no saben las reglas que deben observarse. (48)

Es importante anotar que Tultepec así como otras localidades aledañas se distinguieron por el cultivo de magueyes para la elaboración del pulque, bebida de gran demanda entre la población mexicana a lo largo de su historia.

Esta actividad tradicionalmente estuvo en manos de los indígenas quienes cubrían la demanda local de este producto. En las últimas décadas del siglo XVIII la producción y comercialización del pulque fue poco a poco acaparada por los españoles y su explotación a gran escala dio origen a las grandes haciendas pulqueras, que se desarrollaron principalmente en el actual Estado de Hidalgo y la región norte del Estado de México, representativas del México colonial y buena parte de la época independiente. Esta actividad económica representaba un buen negocio, pues la planta no requiere de mucha agua, ni de cuidados minuciosos y se reproduce fácilmente y durante muchos años.

\* *arroba: Medida variable de líquidos (16. 137 litros de vino y 12. 564 de aceite)*

\*\* *fanega: Medida de capacidad para granos y semillas. ( una fanega, equivale a una medida de 55 litros y medio)*

Se había hecho referencia de que en Tultepec algunos vecinos eran tlachiqueros, nombre que recibían los trabajadores independientes o de alguna hacienda, que se encargaban de la raspa de los magueyes para recolectar el aguamiel, que fermentado se transforma en pulque.

Esta bebida era tanto para el consumo local como para que se vendiera en otros lugares "... en la ciudad de México, siendo los grandes hacendados a la vez los dueños de las pulquerías, donde se expendía la bebida. Así, tenían un mercado cautivo que les proporcionaba considerables ganancias." (49)

La producción y comercialización del pulque en la Nueva España se mantuvo durante varios años sin control alguno, después implementaron medidas al respecto y se llegó a dictaminar el pago de alcabalas, es decir, de un tributo que se cobraba sobre las ventas de este y otros productos, estos gravámenes han perdurado, por ejemplo en 1844 el prefecto de Cuautitlán solicitó al juez de paz de Tultepec una lista "... por sus nombres de los naturales y vecinos del pueblo de su cargo que raspen maguelles <sic> y cuantos cada mes y el número de maguelles que raspan para que se grave a los causantes..."(50), asimismo en varios documentos de la sección de Tesorería se requiere a la autoridad municipal el cobro de derechos por el consumo del pulque.

En repetidas ocasiones las autoridades municipales apelaron a que se les eximiera de esa obligación pero las instancias administrativas superiores les señalaban que "deben satisfacer el pago de este impuesto en virtud, de que está así dispuesto en las Leyes." (51)

Abundan en el Archivo Municipal de Tultepec los testimonios escritos relativos a la autorización del alcalde municipal para la apertura de establecimientos para el expendio del pulque tlachique es decir, el que aún no ha fermentado, así como de avisos de la clausura o cierre de dichos lugares.

Estos documentos arrojan información sobre quienes y donde se expendía esta bebida, para este último caso era muy frecuente el uso del siguiente texto en los oficios que se giraban al alcalde "... he suspendido la raspita que tenía en mi casa por tanto suplico a Usted se sirva avisar a la tesorería y me borre en el padrón protestando no obrar con malicia."(52)

Además, se extendían certificados para avalar esa manifestación por ejemplo en el año de 1900 el señor Felipe Vázquez " Juez auxiliar del barrio de Nepantla certifica con esta fecha que ha clausurado su pequeño expendio de pulque tlachique en este barrio el C. Sixto Carranza." (53).

(49) Gisela Von Wobeser. *La formación de la hacienda en la época colonial*. México. UNAM. 1989, p. 75.

(50) AHMT. *Sección Agricultura*. Vol. 1. Exp. 2. Fojas 1 y 2.

(51) AHMT. *Sección Tesorería*. Vol. 1. Exp. 2. Foja 32.

(52) AHMT. *Sección Comercio*. Vol. 2. Exp. 29. Foja 3.

(53) AHMT. *Sección Comercio*. Vol. 2. Exp. 31. Foja 94.

Respecto a la actividad ganadera se denota por las fuentes documentales del Archivo Municipal que ésta no tuvo una gran importancia durante el siglo XIX, era básicamente de autoconsumo, pues las relaciones e informes sobre el degüello o matanza de animales para el abasto de carne señalan que están destinadas para el consumo local.

Las especies eran principalmente de ganado menor: cerdos y ovejas y en menor cantidad de ganado mayor consistente en ejemplares vacunos comúnmente llamados reses.

Por la comercialización de la carne se pagaba un impuesto llamado pensión de carnes que desde 1824 ya se citaba el cobro del mismo por la municipalidad de Tultepec, mismo que debía entregarse a la Prefectura de Cuautitlán.

La autoridad municipal se encargaba también del registro y certificación de los fierros marcadores para el ganado que avalaban la propiedad de las especies, y de esta práctica se conservan varios expedientes que proporcionan datos sobre los dueños de ganado, y de los compradores o vendedores del mismo y los precios en que se tasaban en pie o en canal es decir, ya muertas.

Eran constantes las quejas que debía atender el alcalde municipal o el juez de paz, relativas a los reclamos de particulares que veían afectadas sus propiedades por la trashumancia del ganado. En una circular girada por el Juzgado de paz de Tonanitla, comunidad cercana a Tultepec, a la autoridad municipal de ésta última se le solicita que "... tengan mayor cuidado en el tránsito de las reses de los vecinos para evitar perjuicios..." (54)

Esta circunstancia condujo incluso a celebrar convenios como el que concertaron los ciudadanos de San Pablo de las Salinas con los de Tultepec en el que se:

...establece por regla general que todo animal que caiga ya sea de Tultepec en terrenos de San Pablo o de este en terrenos de aquel, previo conocimiento de la autoridad local al ser recogidos pagarán por vía de perjuicio legal, el dueño del animal dos reales siendo vacuno o cabalgar <sic> y un real siendo ganado menor. (55)

Desde la época colonial se conformó la única unidad ganadera de importancia en la localidad, que tiene su antecedente en la dotación de una estancia de ganado menor que en 1567 el virrey marqués de Falces hizo merced a Domingo Ximénez al pie de un cerro que los naturales llaman Tultepeque que se conoce como la Hacienda de Santa Inés y después de que la propiedad de esa estancia fue transferida a diversos particulares, y poco después vendida al Colegio jesuita de Tepotzotlán en el año de 1608.

En el siglo XVIII con el advenimiento de las Reformas Borbónicas tendientes a establecer una política centralizadora y menguar la participación del clero en los asuntos del Estado, se decretó en 1767 la expulsión de los miembros de la Compañía de Jesús de España y de todas sus posesiones, al ejecutarse este decreto se formó la Junta de Temporalidades que se encargaría de enajenar los antiguos bienes de los jesuitas.

(54) AHMT. *Sección Ganadería*. Vol. 1. Exp. 2. Foja 4.

(55) AHMT. *Sección Ganadería*. Vol. 1. Exp. 8. Fojas 7 y 8.

En 1776 Pedro Romero de Terreros Conde de Regla compró las haciendas y fincas que habían sido del noviciado de Tepetzotlán y del Colegio de San Pedro y San Pablo, entre ellas las de Xalpa, Santa Inés, Casa Blanca, Temoaya, La Gavia y Portales con ellas fundó el mayorazgo anexo al marquesado de San Cristóbal, en tanto la hacienda de Santa Lucía se anexó al Condado de Regla, información que ofrece el Archivo General de la Nación. (56)

En el México independiente el asunto de la Hacienda de Santa Inés fue retomado por las autoridades municipales de Tultepec, que en 1891 en sesión de cabildo nombraron al ciudadano Antonio Sánchez, Síndico de esta corporación para atender lo relativo a los límites entre esta municipalidad y las tierras de la Hacienda de Santa Inés en el Juzgado de Letras de Zumpango.

Para entonces el dueño de la Hacienda de Santa Inés era José María Gómez Flores quien había promovido un juicio contra algunos vecinos de Tultepec representados por el Licenciado Felipe Sánchez Solís....

en cuya sentencia se absolvió a los demandados de la demanda interpuesta por el expresado Gómez Flores sobre pago de una cantidad de pesos que por contribuciones de lote de terrenos de la Hacienda de Santa Inés había pagado el mencionado Gómez Flores a la Administración de rentas del distrito de Zumpango, no obstante haberlo vendido a los demandados quienes ya estaban en posesión de dicho lote... (57)

Era obvio que la demanda era improcedente pues existía un antecedente de venta a los vecinos de Tultepec por el mismo Gómez Flores, del paraje llamado *El Compromiso* "... ignorándose cuales son sus linderos... que el pueblo de Tultepec ha litigado varias veces con la Hacienda de Santa Inés... el pueblo ha disfrutado del terreno llamado *El Compromiso*."(58)

La crianza de ganado menor durante el siglo XIX y aún durante el siguiente, continuo siendo productiva y los espacios para ello, motivo de disputa.

Se han mencionado algunos datos sobre el comercio de granos, de pulque y de carne insumos de cierta demanda entre la población de Tultepec en el siglo XIX, sin embargo la relación que a continuación se transcribe invita a conocer y comprender, aparte del entorno social y económico en el que estaba inmersa la comunidad de estudio, los productos de primera necesidad a través del inventario de precios de los mismos de una de las tiendas que abastecía a la población de Tultepec.

Cabe aclarar que no aparece el nombre de quien elaboró el documento, se refiere que se trata de un tendajón, también en esa época se le llamaba changarro a las tiendas de abarrotes, localizado en Tultepec fechado en el año de 1870.

(56) Archivo General de la Nación. *Sección Tierras*. Vol. 2451.

(57) AHMT. *Sección Tierras*. Vol. 1. Exp. 27. Foja 13.

(58) *Ibid.* Foja 9.

Tarifa de efectos en detalle que se expenden en este Tendajón.

Producto	Precio	
	Ps.	Cts.
Aguardiente rebajado, el cuartillo.	"	9
Manteca, la libra.	"	15
Chile ancho y pasilla bueno, la libra.	"	18
Arroz, la libra.	"	9
Ajonjolí " "	"	12 ½
Azúcar " "	"	9
Saumerio " "	"	12 ½
Brea " "	"	3
Pan a cinco tortas por	"	6
Cocoles, la docena	"	7 ½
Piloncillo, la mancuerna	"	7 ½
Licor, la botella	"	15
Aguardiente "	"	10 ½
Manta, la vara	"	12 ½
Cambaya "	"	15
Jabón doce onzas por	"	12 ½
Velas siete onzas por	"	12 ½
Puros y cigarros de cajetilla	"	6
Queso añejo de la Barca, libra	"	2 ½
Almidón " "	"	1
Carne de res, arroba	1	6
Carne de cerdo, libra		¾
Carne de carnero, libra		¾
Maíz, la carga	2	50
Comales de barro		3 1/8
Pulque fino siete cuartillos por		12

(59)

Este texto permite inferir que se trataba de una población con tiendas o tendajones en donde se expendían productos para satisfacer las necesidades domésticas: alimentos, bebidas, vestido, enseres domésticos y elementos para sus rituales religiosos, como es el caso del sahumero.

En ese mismo año el Jefe político del distrito de Cuautitlán solicita al Presidente municipal de Tultepec le informe sobre los nombres de los comerciantes y vecinos acomodados de la localidad, éste último refiere:

... que nadie tiene un establecimiento de consideración de manera que hasta cierto punto no se les debe llamar comerciantes... los comerciantes en carnicería hay semanas que en toda una, apenas acaban una res y sobre los vecinos acomodados se les da el tratamiento de principales y acomodados tan solo porque han sido gobernantes del pueblo y porque no salen de cuadrilleros con los demás a ganar el jornal en las haciendas. (60)

(59) AHMT. *Sección Comercio*. Vol. 1. Exp. 21. Foja 4.

(60) AHMT. *Sección Comercio*. Vol. 1. Exp. 21. Fojas 9-13.

Se anexa al expediente señalado la relación de las personas que solicita la autoridad referida.

Era por tanto, un comercio local que permitió atender las necesidades de los habitantes de este municipio que como se había mencionado eran en su mayoría jornaleros, trabajaban sus tierras o las de las haciendas y ranchos cercanos.

### 3.3 EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y CULTURA.

#### *Educación.*

La Guerra de Independencia rompió una serie de barreras prohibicionistas, esto es significativo en el campo de la cultura y la educación, "la prensa, el libro, la proclama y el folleto empiezan a ver en la educación del pueblo el factor más importante para mantener a flote el ideal de independencia." (61)

La educación comienza a considerarse como un elemento fundamental para emprender la tarea del laicismo y la soberanía cultural, frente al poder que el clero ejercía en el ámbito educativo.

En 1822 durante el efímero imperio de Agustín de Iturbide se fundó la Sociedad o Compañía Lancasteriana que nace con el objetivo de que las escuelas de ese nombre atendieran la educación de las clases populares, estas instituciones toman su acepción del pedagogo inglés Joseph Lancaster (1778-1838) quien organizó el sistema de enseñanza mutua para sufragar la falta de maestros, en esta modalidad "los alumnos más aventajados denominados monitores, transmiten la enseñanza a los demás niños." (62)

Era común en las escuelas de corte lancasteriano que la enseñanza se caracterizara por ser memorística por ejemplo, para el aprendizaje de la lectura y la escritura se empleaba la vieja práctica del deletreo y el uso del silabario.

En 1833 se solicitaba a las autoridades municipales de Tultepec, informaran al gobierno estatal sobre los avances alcanzados en la escuela de niños en la que se impartía la enseñanza de acuerdo a los principios de Lancaster.

En ese mismo año ocurrían en el ámbito nacional acontecimientos significativos para la educación, estaba vigente la idea de que "los principios libertarios debían asentarse en la educación popular." (63)

(61) Raúl Mejía Zúñiga. *Valentín Gómez Farías*. México. FCE. 1982, p. 124. (Colección SEP'S 80 No. 18)

(62) Francisco Larroyo. *Historia comparada de la educación en México*. México. Porrúa. 1985, p. 227.

(63) *Ibid.* p. 242.

Participando de este ideal se hallaban personajes como Lucas Alamán, José María Luis Mora, Crescencio Rejón y Valentín Gómez Farías fueron estos los ideólogos de una reforma radical en ámbitos como el eclesiástico, hacendario, militar y educativo.

Ahora la lucha por el principio independentista se libra en el campo de la educación.

En ese año de 1833 Gómez Farías en el ejercicio interino de la presidencia del país instaura la educación laica " en cada parroquia y casa religiosa de la ciudad y de los pueblos deberán establecer sujetas a inspección del gobierno, escuelas primarias para niños y sucesivamente para niñas" (64) también promovió la creación del Dirección General de Instrucción Pública que ratifica la secularización de la enseñanza.

En la década de 1840 Tultepec era la cabecera municipal que como se ha mencionado, tenía bajo su jurisdicción los pueblos de San Miguel Tlaxomulco, La Visitación, San Francisco Tenopalco y Teyahualco en esa época la autoridad municipal se ocupaba de vigilar los establecimientos de primeras letras que estaban dentro del territorio municipal.

Para 1843 eran cinco los espacios destinados a la educación de los niños, y estaban organizados como a continuación se describen:

<i>Pueblos</i>	<i>No. de escuelas</i>	<i>No. de niños Que concurren</i>	<i>Fondo de donde se erogan</i>	<i>Dotación de preceptores</i>
Tultepec	1	96	Contribución directa	156 pesos al año
San Miguel	1	89	id.	156 id.
Visitación	1	53	id.	91 id.
Tenopalco	1	60	id.	104 id.
Teyahualco	1	49	id.	104 id.
<i>Total</i>	5	347		611 id. (65)

Se ha referido en líneas anteriores que en el municipio de Tultepec durante el siglo XIX prevalecía un modo de vida rural, sus habitantes dedicados a las actividades agrícolas, al comercio, a la arriería, a la pirotecnia y a la música poco atendían a la obligatoriedad de la educación que el gobierno federal había dispuesto.

Los reportes escolares sobre la asistencia de los alumnos a clases reflejan esa actitud, amén de la idiosincrasia de la época, las familias eran numerosas y los hijos significaban muchas manos de apoyo en el sustento y atención del hogar.

(64) Raúl Mejía. *Op. Cit.* p. 178.

(65) AHMT. *Sección Educación*. Vol. I. Exp. 7. Foja 1.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Solo algunas familias mostraban interés por enviar a sus hijos al único establecimiento escolar que había en la cabecera municipal de Tultepec a fines del siglo XIX, exclusivo para niños, estaba a cargo de un preceptor que hacía las veces de director, nombrado por el gobierno del estado y solventado en parte, por lo que regularmente se recaudaba en el Fondo de Instrucción Pública, además de lo que la buena voluntad de los vecinos tenía a bien para ayudar a sufragar las necesidades básicas del preceptor, quien generalmente radicaba en la localidad pues debía cubrir el turno mixto, atender a los educandos por la mañana y por la tarde.

Lamentablemente la educación carecía de apoyos institucionales que fueran constantes y abundantes para satisfacer en lo esencial las demandas y necesidades de la población, en virtud de esta situación, en 1843 el presidente municipal de Tultepec expresaba que:

... habiendo perdido fuerza el recorte de la ley de contribución directa... por las demás contribuciones establecidas nuevamente, se cobra aquella con mucho trabajo, llegará el día en que se haga imposible su recaudación y resultará el cerrar las escuelas por no tener fondos de que subsistir en este territorio. (66)

Dado que el precario sueldo de los preceptores se solventaba con lo recaudado en la contribución directa que los ciudadanos hacían al gobierno municipal.

Los útiles escolares y libros eran costeados por los propios alumnos y si en el establecimiento escolar hubiera algún material se les prestaba, debido las penurias económicas que imperaban.

En 1857 el Gobierno del Estado de México promulgó el Decreto No. 87 que contiene las Leyes y Reglamentos sobre la Instrucción Pública en el Estado de México, por lo cual se dispone se instaure una Junta de Instrucción Pública en cada una de las cabeceras municipales a fin de que ejerzan "... la vigilancia continua que requieren las escuelas de primeras letras para estar bien servidas." (67)

El documento describe además las obligaciones y responsabilidades del alumno, del preceptor, los padres de familia y de las autoridades municipales.

De 1849 data la primer noticia en que se registra el primer establecimiento escolar de "La Amiga" en esta cabecera municipal, ello no implica que con fecha anterior existieran en la localidad espacios en donde algunas mujeres impartieran nociones elementales a sus alumnas versadas principalmente en religión, lectura, escritura y labores manuales.

En 1870 se registra de manera oficial la Escuela de Niñas, siendo en 1875 directora y preceptora la señorita María de Jesús Urbán y durante la década de 1880 los mismos cargos eran ejercidos por la señorita Pomposa Sánchez quien en 1888 informaba al presidente municipal de Tultepec que tenía 89 alumnas inscritas aunque hacía la observación de que "la asistencia media diaria durante el periodo más largo es de 45 alumnas." (68).

(66) AHMT. *Sección Educación*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 1.

(67) AHMT. *Sección Educación*. Vol. 1. Exp. 11. Foja 21.

(68) AHMT. *Sección Espectáculos y festividades*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 10.

Referencias documentales del Archivo Municipal de Tultepec hacen alusión a la duración del ciclo escolar señalando que éste " principia el 7 de enero y termina el 7 de diciembre pero las frecuentes fiestas religiosas sólo dejan útiles doscientos cincuenta días, fuera de la irregular asistencia en las épocas de siembra, escarda y cosecha." (69) En el entendido de que estas actividades de preparación y cultivo de la tierra y al ser la agricultura la principal actividad económica de la población, influían en la estadística de asistencia a clases.

Aunado a lo anterior, baste recordar que para la segunda mitad del siglo XIX estaban en ascenso los ideales y esfuerzos verticales del Estado mexicano por una educación laica; se debe tener en cuenta que el calendario de fiestas religiosas de la Iglesia católica vigente durante el siglo XIX y buena parte del siguiente, estaba saturado de celebraciones que prescribía para los fieles la suspensión de actividades, para cumplir con las fiestas llamadas de guardar, es decir, las que por su significado y devoción eran de cierta importancia para la Iglesia, en ese contexto se agudizaba el índice de inasistencia a las escuelas.

Numerosas circulares emitidas por las instancias de gobierno tanto federal como estatal instaban a que "... siendo muy trascendental a la buena educación de la juventud el abuso que se hace en los establecimientos de enseñanza de convertir en días feriados los que son de media fiesta, en que únicamente obliga oír misa, causando además otros daños a la moralidad, se debe proceder a que los establecimientos se abran en dichos días."(70)

En el siglo XIX se promulgaron numerosos decretos exhortando a los padres de familia para que cumplieran con la responsabilidad de enviar a sus hijos a la escuela.

En asumir esta responsabilidad estaban involucrados también los preceptores así como las autoridades municipales y las instancias superiores del gobierno.

Por ejemplo, en el año de 1885 el presidente municipal de Tultepec C. Pablo Urbán notifica a los jueces auxiliares de policía de cada una de las localidades bajo su jurisdicción que:

... en cumplimiento de su deber desplieguen su actividad a fin de conseguir en sus respectivas demarcaciones que todos los padres de familia manden a sus niños a los establecimientos de instrucción primaria de esta municipalidad. (71)

Este requerimiento cobró mayor peso durante los años siguientes, pues en 1898 se decretó que en vista de poca atención que se había prestado a la disposición de procurar la asistencia de los alumnos a las escuelas, el jefe político de Cuautitlán informa que el Gobernador del Estado de México, ha dictaminado que mensualmente los directores de los establecimientos escolares deberán informar a los presidentes municipales sobre los padres de familia que no envían a sus hijos a las escuelas para que la autoridad sancione conforme a la ley, si el padre o tutor del alumno que se halle en ese caso, se hace acreedor al pago de una multa o si lo prefiere podrá cubrir esa falta recluso por algunos días en la cárcel.

(69)AHMT. *Sección Espectáculos y Festividades*. Vol. 1 Exp. 7. Foja 9.

(70)AHMT. *Sección Educación*. Vol. 1. Exp. 3. Foja. 4

(71)AHMT. *Sección Educación*. Vol. 2. Exp. 31. Foja 38.

En ambos casos y ante la inobservancia de esta indicación, el gobierno del Estado "se verá precisado a imponerle una multa de \$50 lo mismo que al presidente municipal que descuide cumplirlas debidamente."(72) En tal circunstancia las multas se aplicaban al padre de familia y además al director e incluso al presidente municipal a estos últimos por negligencia administrativa.

Difícilmente las escuelas de primeras letras después llamadas de enseñanza elemental cubrían el total de los grados de este nivel de escolaridad, los más avanzados cursaban hasta el 4º o 5º grado con un reducido número de alumnos.

Como se había apuntado, el horario de clases era diurno, los alumnos asistían a la escuela por la mañana de 8:00 a 12:00 horas y por la tarde de 14:00 a 17:00 horas, este horario era aplicable en los establecimientos de niñas como de niños.

Hacia 1885 el presidente municipal de Tultepec en un oficio dirigido al jefe político de Cuautitlán le propone un cambio en el horario de clases argumentando que en vista de que:

... la mayor parte de los niños que concurren a las escuelas de esta demarcación son muy pobres y no acostumbran desayuno, resultando que al entrar a las escuelas a las ocho de la mañana y salir a las doce, mucho es lo que sufren; pues para remediar este mal, si lo tiene Usted por conveniente que en lo sucesivo entrasen a las seis de la mañana y saliesen a las diez y media, regulando así que con la frescura de ella, les proporcionará el mejor éxito en sus clases de estudio. (73)

Esta observación pareciera trivial, pero en su contexto era razonable, si se reconsidera el argumento, pues es costumbre de la gente del campo el comenzar sus labores desde muy temprano.

Las materias que se impartían en los establecimientos escolares destinados a los niños eran las relacionadas al "buen arte " de leer y escribir, caligrafía, ortología, aritmética, historia patria, geografía, civismo y urbanidad, con cierta preeminencia de la moral fundada en la doctrina cristiana para ello era común el empleo del catecismo elaborado por el padre jesuita Jerónimo Martínez Ripalda, que por muchos años fue el instrumento de catequesis en nuestro país.

Esta circunstancia resulta contradictoria en el marco de un proyecto de educación laica, que se fue menguando a fines del siglo XIX, por así convenir a los intereses de Porfirio Díaz.

(72) AHMT. *Sección Educación*. Vol. 2. Exp. 41. Foja 140.

(73) AHMT. *Sección Educación*. Vol. 2. Exp. 31. Foja 4.

Además para la época servían como libros de texto los siguientes:

Enseñanza de la lectura, las obras de José Rosas.  
Silabario, de San Miguel de Oviedo.  
La forma de la letra, de Torcuato de Torio.  
Aritmética, el texto de Orcullo.  
Gramática, de Quiroz.  
Moral, de José Rosas.  
Geografía, la de Cubas.  
Historia de Paino <sic> (74)

Referente a las Escuelas de "la Amiga" a las que asistían las niñas las materias eran: idioma castellano, cálculo, deberes, moral, catecismo, costuras, bordados y tejidos.

En 1876 se formó en Tultepec la Sociedad de Instrucción Particular "con el objetivo de sostener una escuela particular que ha sido inaugurada en casa del presidente de dicha sociedad C Luis Vázquez."(75) Antecedente de las escuelas particulares en esta localidad.

Cabe destacar la valiosa información que contienen los cuadros estadísticos de Instrucción Pública, ya que aportan datos sobre el número, ubicación y categoría de las escuelas, nombres de los preceptores, nombres y edades de los alumnos, reportes de inasistencia, calificaciones obtenidas en los exámenes, nombre, ocupación y grado de instrucción del padre de familia o tutor, tareas escolares e inventarios, estos últimos reflejan las precarias condiciones del trabajo escolar.

### *Esporcimiento y cultura.*

La población mexicana del siglo XIX conservó muchos de los usos y costumbres de la época colonial, principalmente en ciertas manifestaciones de vida social, como en las celebraciones religiosas y en las festividades de carácter popular y que aún hoy podemos apreciar, son evidencia del sincretismo cultural del pasado indígena, de la herencia colonial y los elementos que ha generado el México independiente.

En el siglo XIX los habitantes de Tultepec en su mayoría labradores o jornaleros, después de las jornadas de trabajo o durante las fiestas tenían como centros de reunión: la iglesia en los días de misa o de fiesta, la plaza principalmente en los días del tianguis que se establecía en determinados días y que a la fecha se realiza el día miércoles o bien en la fiesta patronal y en los actos cívicos.

La vida del país durante el siglo XIX, si bien estuvo inmersa en los frecuentes pronunciamientos militares y sociales, en las intervenciones extranjeras y en la implantación de modelos gubernativos, se procuró respetar en tiempo y forma la celebración de las festividades preferentemente las de índole religiosa en las que se ocupaba casi todo el año y que constituían eventos idóneos para el esparcimiento y la convivencia comunitaria.

(74)AHMT. *Sección Espectáculos y festividades*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 10.

(75)AHMT. *Sección Educación*. Vol. 1. Exp. 26. Foja 1.

Tultepec se ha caracterizado como muchas otras comunidades del país por su espíritu festivo tanto en el ámbito religioso como en el civil.

Por documentos que obran en el Archivo Municipal de Tultepec se tiene noticia de que desde el siglo XIX la festividad de la Natividad de María era ya la fiesta patronal del pueblo, en septiembre de 1852 el presidente municipal de la localidad, C. Ricardo Gama, envió una circular a los señores capitulares de los pueblos de San Miguel Tlaxomulco, La Visitación, Tenopalco y Teyahualco para que:

... se sirvan prestar su asistencia a las ocho de la mañana del día ocho del corriente que se celebrará la función de la Santísima Virgen patrona de este pueblo y también suplico a Ustedes por la mucha piedad y religión de Ustedes se sirvan mandar a los vecinos de sus pueblos para que vengan a cumplir con sus enramadas como es costumbre. (76)

Esta costumbre de las enramadas era común en el siglo XIX y consistía en elaborar adornos hechos con ramas que se colocaban en las calles o esquinas por donde se realizaba la procesión de la imagen a venerar, se empleaban principalmente en la festividad del Copus Christi y del Domingo de Ramos.

Las personas comisionadas para este tipo de celebraciones en los pueblos y en la cabecera, encargaban al presidente municipal se cumpliera con esa obligación, como se cita en una circular enviada por el jefe político de Cuautitlán al presidente de Tultepec de fecha 1° de junio de 1849.

Se menciona en los documentos del Archivo Municipal correspondientes al siglo XIX, las funciones religiosas que se realizaba en honor de San Juan de Dios el 8 de marzo, el mayordomo o responsable de organizar tal evento solicitaba a la autoridad municipal el permiso para la quema de la *salva* es decir, baterías de cohetones para ofrecer la cuefga al santo patrón del gremio pirotécnico.

El mismo trámite debían cubrir en las festividades de los barrios de la cabecera y de igual modo en los de los pueblos que integraban el municipio.

Resulta comprensible que en esa época las autoridades civiles apoyaran las actividades del culto religioso e incluso, se les consideraba para que presidieran los actos y celebraciones de este orden, pues a pesar de la política de instaurar un estado laico, esta disposición era flexible por así convenir a los intereses de las autoridades civiles.

Eran cotidianas las invitaciones dirigidas al presidente municipal para que concurriera a eventos de esa naturaleza, como en 1839 cuando el juez de paz de San Miguel Tlaxomulco participa a Rafael Sánchez, presidente de Tultepec "de que está invitado para asistir a la bendición de palmas en ese pueblo,"(77) con motivo de las celebraciones de la Semana Santa.

(76)AHMT. *Sección Asuntos Eclesiásticos*. Vol. 1. Exp. 12. Foja 8.

(77)AHMT. *Sección Asuntos Eclesiásticos*. Vol. 1. Exp. 5. Foja 3.

También las autoridades eran invitadas a participar en las procesiones y a presenciar los actos litúrgicos.

De esa época datan referencias sobre algunas asociaciones religiosas como la de la *Vela perpetua*, de la que se conserva un expediente en el Archivo Municipal de Tultepec, que contiene el resumen de los ingresos y egresos del año de 1896, se enuncian los nombres de los socios y las cantidades que aportaron por concepto de limosna, entre las erogaciones se menciona: "la compra de una docena de candeleros, de aceite y de un copón \*". (78)

Información como esta, propone reconsiderar la importancia de los archivos municipales.

Ya muy avanzado el siglo XIX, pareciera que los ideales de la reforma liberal, en cuanto al carácter laico del Estado mexicano y la separación de los asuntos de la Iglesia con respecto a los del gobierno, fuesen letra muerta, pues a pesar de que se dispone, que en apego a las Leyes de Reforma las instancias de gobierno deben cuidar que no se celebren actos religiosos fuera de los templos y en el mismo sentido:

... queda prohibido que el sacerdote porte insignias especiales o distintivo alguno. Respecto al uso de las campanas sólo se permitirán los toques de alba, de mediodía, de las oraciones y de los que sean rigurosamente necesarios para llamar a los fieles a los oficios religiosos. (79)

Estas indicaciones contrastaban con la realidad, debido a que también en documentos de fechados en las dos últimas décadas del siglo XIX, se refiere que las autoridades civiles colaboraban en la organización y desempeño de las festividades religiosas, teniendo conocimiento de ello las instancias superiores de gobierno, que toleraban la inobservancia de las Leyes de Reforma, por así convenir al principio rector del porfiriato: "*paz, orden y progreso*".

Otra alternativa para el esparcimiento de los lugareños, era la asistencia a los actos cívicos, para conmemorar las efemérides más importantes del calendario cívico. Por ejemplo se organizaban las celebraciones del 5 de mayo, que recuerda el triunfo de las armas mexicanas sobre las francesas en el sitio de Puebla en 1862 y la del 16 de septiembre aniversario del inicio de la lucha de independencia en 1810, por la lectura de los programas organizados para tales eventos, se infiere que, estaban dirigidos a la comunidad en general y que los ciudadanos dedicaban todo el día para presenciar los programas preparados para tal objetivo, como el que a continuación se transcribe fechado en septiembre de 1891:

\* copón: copa grande en la que se guarda la eucaristía.

(78)AHMT. *Sección Asuntos Eclesiásticos*. Vol. I. Exp. 30. Foja 1.

(79)AHMT. *Sección Asuntos eclesiásticos*. Vol. I. Exp. 20. Foja 1

La Junta Patriótica de acuerdo con la H. Corporación de este lugar ha organizado la festividad cívica para celebrar el 81º aniversario de nuestra independencia y la inauguración de las escuelas de niños y niñas de esta cabecera bajo el siguiente:

### Programa

- 1º. A las 5 a.m. se izará el pabellón nacional en los edificios públicos el cual será saludado con dianas, un repique a vuelo, veintiún tiros de cámara y una salva de cohetes, enseguida las músicas Villada y Silva se situarán en la plaza para tocar piezas escogidas hasta las 6 a.m. recorriendo después las principales calles de la población.
  - 2º. A las 10 a.m. se reunirán en la sala municipal el H. Ayuntamiento, Junta Patriótica, empleados y ambas músicas: la Villada irá a encontrar al Jefe político a la entrada del pueblo y la otra esperará a la comitiva en el atrio de la sala municipal.
  - 3º. A las 11 a.m. hora en que se presentará el Jefe político será recibido con el himno nacional, un repique a vuelo, veintiún tiros de cámara y una salva de cohetes. Acto continuo el Ayuntamiento saldrá a las gradas del palacio municipal a recibir a la Autoridad política; después ambas músicas tocarán una pieza cada una de las mejores de su repertorio.
  - 4º. Inmediatamente partirá la procesión cívica compuesta de del C. Jefe político, Ayuntamiento municipal, música Villada, Junta patriótica, música Silva, empleados y niños de las escuelas desfilando al poniente de la plaza pública, dando vuelta al oriente de la misma hasta llegar al edificio designado para escuelas de niños de ambos sexos, que deberá ser inaugurado por el mismo Jefe político.
  - 5º. Estando ya en este lugar se dará principio al acto comenzando con la obertura "La Primavera" desempeñado por la música García.
  - 6º. Discurso pronunciado por el C. Paulino Arias.
  - 7º. Ópera "El Anillo de hierro" ejecutada por la música Silva.
  - 8º. Discurso por el C. Amado Urbán.
  - 9º. Ópera "Si yo fuera Rey" por la García.
  - 10º. Discurso por la señorita Loreto Bustos.
  - 11º. Aria "La favorita" por la Silva.
  - 12º. Discurso por el C. Macario Rodríguez.
  - 13º. Ópera "Don Quijote en la venta encantada" por la García.
- Queda la tribuna libre para el que desee ocuparla.  
Concluido el acto se disolverá la comitiva.
- 14º. A las 5 p.m. dará principio en la plaza pública una función de artistas acróbatas por la Compañía Segura.
  - 15º. A las 6 p.m. se dispararan veintiún tiros de cámara.
  - 16º. A las 7 p.m. comenzará la serenata por ambas músicas que terminará a las 12 de la noche.
  - 17º. A las 8 p.m. se quemaran unos muy elegantes y vistosos fuegos artificiales. (80)

Otro evento de cierta importancia en la localidad era la publicación del bando de policía y buen gobierno que el ayuntamiento daba a conocer a la población. Esto en observancia a la ley orgánica municipal vigente, actualmente este acto se realiza el 5 de febrero de cada año.

(80) AHMT. *Sección Espectáculos y Festividades*. Vol. 1. Exp. 9. Foja 11.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A fines del siglo XIX se acostumbraba que la publicación de tal documento se realizaba como lo describe la siguiente cita:

Hoy a las tres de la tarde del palacio municipal salió una procesión cívica acompañada de varios principales con música de banda, copioso número de cohetes, banderas que llevaban los niños de la escuela pública de esta localidad y un pregonero anunciando la publicación. (81)

En estas referencias como en muchas más, se hace mención de dos de las actividades que por muchos años han caracterizado a Tultepec: *la música y la pirotecnia* que representan dos sólidos pilares de la cultura en Tultepec.

La actividad musical entre los habitantes de esta localidad tiene profundas raíces que datan desde la época de la colonia en que se estimuló una formación académica, pues los hijos de los principales asistían a las instituciones educativas que para ellos se habían establecido en esta región como fue el caso de las establecidas en Texcoco, Tepotzotlán y Cuautitlán, en ellas se impartían nociones de música que condujeron a que se consolidara el gusto por su interpretación e incluso composición.

Los pueblos vecinos a estos sitios, como Tultepec se vieron favorecidos de esta enseñanza.

Desde los primeros años del siglo XIX se menciona en numerosas circulares que se solicita al presidente municipal que "teniendo conocimiento de que en esa demarcación de su cargo existen buenos músicos los envíe a esta cabecera de distrito." (82) Para que participaran en diferentes eventos como desfiles, recepción de autoridades, festejar el triunfo de las fuerzas mexicanas en diferentes enfrentamientos e incluso para asistir a las honras fúnebres de funcionarios públicos o de sus familiares.

Es frecuente que se enuncie a las bandas de viento que generalmente se integraba con los miembros de alguna de las familias de la localidad, atendiendo a la circunstancia que la enseñanza de la música se iniciaba en el seno familiar.

Este es el antecedente de las bandas de familias como los: Silva, García, Vázquez y Urbán.

Estas bandas amenizaban las reuniones familiares y las festividades religiosas y populares de Tultepec y de los pueblos circunvecinos.

La herencia en el campo de la pirotecnia remonta sus antecedentes en México hacia el siglo XVI, cuando la pólvora, base de los fuegos de artificio fue introducida por los españoles, quienes la retomaron de los árabes y éstos a su vez de los chinos.

Sin embargo para esa época la pólvora era un recurso indispensable en las acciones militares de la conquista emprendidas por España en las tierras occidentales recién descubiertas.

(81) AHMT. *Sección Espectáculos y Festividades*. Vol. 1. Exp. 14. Foja 1.

(82) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 4. Foja 5.

Durante la colonia el uso militar de la pólvora se tornó, para ser empleada en la elaboración de fuegos de artificio que se quemaban en las fiestas religiosas y populares, como trabajos pirotécnicos.

La pirotecnia en Tultepec arraigó desde el siglo XVIII y para el siglo XIX esta actividad contaba ya con cierto desarrollo como se puede constatar en varias circulares y oficios que se giraban al presidente municipal de Tultepec solicitando la presencia y el trabajo de los "cueteros" para conmemorar algún acontecimiento especial.

Ha sido desde entonces un elemento de identidad no sólo al interior de la población sino entre los pueblos vecinos y en el contexto nacional.

Se conserva la costumbre de acompañar los festejos con cohetes que convocan a la comunidad y le imprimen alegría e incluso solemnidad a la celebración.

El gremio pirotécnico se organizó en las últimas décadas del siglo XIX en una agrupación religiosa denominada Sociedad de San Juan de Dios que tiene como objetivos primordiales organizar el culto y las festividades del patrón del gremio. Además de mantener vínculos de fraternidad y apoyo mutuo con otros pueblos con los que comparten la tradición en el trabajo pirotécnico.

Los bailes familiares y los populares eran un espacio más para el esparcimiento, las autoridades municipales recomendaban al expedir una autorización que para celebrar esas reuniones, el ciudadano que solicitaba el permiso debía "hacerse responsable del buen orden y no faltar a la moral" (83)

Referente a este tipo de diversión, en 1893 se demandaba al presidente municipal "la observancia de la prohibición estricta de efectuar bailes y diversiones públicas en los salones de las escuelas oficiales y palacios municipales." (84)

Estos eran los espacios y las actividades que invitaban al esparcimiento y a un acercamiento con la cultura en la cotidiana convivencia de los habitantes de Tultepec durante el siglo XIX, que fortalecía los vínculos de identidad local y a la vez les permitía ser reconocidos por localidades aledañas y algunos lugares un tanto distantes de esta comunidad.

(83) AHMT. *Sección Espectáculos y Festividades*. Vol. 1. Exp. 3. Foja 2.

(84) AHMT. *Sección Espectáculos y Festividades*. Vol. 1. Exp. 11. Foja 11.

### 3.4 PARTICIPACION EN EL PROCESO HISTORICO NACIONAL.

La historia de México es un proceso en el que es oportuno plantear una valoración de la historia local también llamada microhistoria que mucho tiene que aportar en una comprensión más amplia y profunda de la historia nacional.

Afortunadamente en los últimos años se ha ido transformando el perfil de los trabajos de investigación en el campo de la Historia de México, cobrando cierta importancia los esfuerzos por recuperar la historia regional y la local.

La historia local constituye una alternativa válida para enriquecer la comprensión del pasado y del presente de nuestros pueblos y del país.

En el siglo XIX pueblos como Tultepec en el Estado de México aún cuando mantenían un modo y estilo de vida, estos no fueron ajenos al devenir nacional.

La ubicación geográfica, su estructura política, los vínculos económicos y por ende el dinamismo propio de esta localidad propiciaron que Tultepec fuera una comunidad participe en el proceso histórico de México.

La consulta del acervo documental del Archivo Municipal de esta localidad ha dado luz a datos aislados, que aparentemente triviales esperaban ser interrogados y que se les ubicara en un contexto, en una realidad y en un proceso.

En lo que a la historia nacional se refiere y siguiendo un orden cronológico y temático se puede anotar que amén de los documentos impresos que contienen decretos, leyes, reglamentos, nombramientos, circulares, manifiestos y proclamas del ámbito federal y estatal de autoridades como el Presidente de la república, el Congreso de la Unión, el Gobernador del estado y el Congreso local entre otros. Para este punto se retoma la información de textos manuscritos que se generaban entre las autoridades del distrito, del municipio y los funcionarios auxiliares tanto de la región de Cuautitlán en el Estado de México, como de otras entidades federativas.

Considerando que la documentación del Archivo Municipal de Tultepec cuenta con expedientes que datan de 1824 se inicia este apartado desde los años que siguieron a la consumación de la lucha por la independencia en México, en los que se instaura como sistema de gobierno el federalismo tras el fracaso del primer imperio.

Fueron años difíciles para un país que recién iniciaba su vida independiente, que debía atender tanto a la problemática interna como a la que se presentaba con el exterior.

En esa época se registra el envío de algunas circulares al presidente municipal de Tultepec infiriendo que se trataba de una localidad que ya desde esos años contaba con el carácter de municipalidad.

Josefina Zoraida Vázquez apunta respecto al advenimiento del régimen centralista que "Había un grupo de centralistas convencidos, dirigidos por Lucas Alamán y Carlos María de Bustamante que tenían forzar la naturaleza de la nación con un cambio drástico, viendo por ello en la república centralista el paso natural y necesario" (85)

Al entrar en vigor las Siete Leyes Constitucionales en diciembre de 1836 en las que funda el establecimiento del régimen centralista en México, se generaron modificaciones en la estructura política y en las dependencias de la administración pública.

En 1835 al ocupar nuevamente Antonio López de Santa Anna la presidencia del país, ordenó disolver el Congreso, derogar las leyes reformistas, destituir gobernadores y ayuntamientos, de acuerdo a lo anterior, en un documento enviado por la Prefectura del Oeste de México al juez de paz de Tultepec le que pide que: " Vicente Sánchez ex alcalde de esa extinguida municipalidad proceda a enviar el informe estadístico que se le ha requerido." (86)

Esta referencia confirma que durante el régimen centralista, se procedió temporalmente a la extinción de algunos ayuntamientos como en el caso de Tultepec.

La sexta de estas leyes constitucionales establecía la división del territorio mexicano en Departamentos y su gobierno exterior y ello se puso en conocimiento a los gobernadores de los hasta entonces estados y después departamentos, a través de circulares que fueron enviadas a los distritos y pueblos, se expresaba que:

El Congreso general, cumpliendo con lo prevenido en los artículos 1º y 2º de la sexta ley constitucional, divide el territorio de la República en veinticuatro Departamentos que se denominarán Aguascalientes, California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas cuya extensión y capitales serán que actualmente tienen, y la de Coahuila será la ciudad de Saltillo. (87)

El gobierno centralista suprimía las legislaturas locales que eran sustituidas por las Juntas Departamentales.

Las consecuencias de este régimen fueron negativas no sólo en política interior, sino además en las relaciones internacionales principalmente con Francia y con los Estados Unidos de Norteamérica.

Verificadas las elecciones conforme a la Constitución centralista resultó electo el general Anastasio Bustamante quien asumió el poder en 1837, durante su gestión tuvo que hacer frente a la Primera intervención francesa en nuestro país, que detrás de los reclamos de ciertos adeudos económicos de México con ciudadanos de esa nación, era patente el interés expansionista de Francia.

(85) Josefina Zoraida Vázquez "Los primeros tropiezos" en *Historia General de México*. México. Coordinada y Editada por el Colegio de México) 1981, p. 749. (Tomo 2)

(86) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 1.

(87) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 56.

La presencia de buques de guerra franceses y las intenciones de ese país de ocupar el territorio nacional, se hizo saber a las autoridades de todo el país, entre ellas al juez de paz de Tultepec, que en un oficio de fecha 8 de octubre de 1838 se le exhorta a " que con entusiasmo en estos momentos en que la patria necesita de sus servicios, se presten gustosos a defender sus derechos amenazados por una potencia enemiga." (88)

El avance francés en el puerto y en la ciudad de Veracruz condujo al gobierno mexicano a declarar la guerra a Francia, tras algunos enfrentamientos militares se consideró prudente negociar la paz, el 9 de marzo de 1839 se procedió a firmar el Tratado de paz, mismo que se dio a saber a las autoridades y al pueblo en general, y a fin de no cometer algún atropello en contra de ciudadanos franceses, se giró la disposición de que en vista de que fue:

Aprobado por el Congreso general y ratificado por el Supremo gobierno el Tratado de paz y la convención que se celebró entre nuestros ministros plenipotenciarios y el de Francia tengo el honor de participarlo para su inteligencia y de que en tanto se comunican a este gobierno los citados documentos quede sin efecto el Decreto de Expulsión de 1º de diciembre del año próximo pasado y las demás providencias dictadas a consecuencia de la declaración de guerra contra los súbditos de aquella nación." (89)

En tanto en diferentes puntos del país aumentaba el número de pronunciamientos contra el centralismo que también había provocado de alguna manera la separación de Texas del territorio nacional al declarar su independencia en 1836, hubo varios intentos para recuperar este territorio, incluso para continuar con las campañas militares se solicitó a " toda clase de ciudadanos que contribuyan cada uno con un donativo de todos géneros para concluir la guerra de Tejas <sic>". (90)

Los resultados de estas campañas fueron infructuosos.

A pesar de los intentos por reinstalar el federalismo como sistema de gobierno, se declara el establecimiento de la Segunda República Centralista en la que a decir de Josefina Zoraida Vázquez, *el Estado entró en una verdadera crisis*.

Se procedió a disolver el Congreso recientemente integrado, y se elaboró una nueva constitución denominada: Bases Orgánicas que daba mayores facultades al ejecutivo.

Antonio López de Santa Anna ocupó nuevamente la presidencia del país, ante este nombramiento se ordenó que en todas las cabeceras de distrito debía solemnizarse esta designación.

(88) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 72.

(89) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 8. Foja 19.

(90) AHMT. *Sección Milicia*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 10.

Con fecha 26 de febrero de 1844 el juzgado de paz en Cuautitlán solicitaba a la autoridad municipal de Tultepec que:

... haga que la música de ese pueblo se presente a las diez del día de mañana con el fin de adomando el marco de la publicación del soberano decreto relativo, contribuya con este corto servicio ese patriótico pueblo, con lo que dará una prueba de su adhesión y afecto a la persona interesante y respetable que afortunadamente ha ocupado la Magistratura de la Nación; y este juzgado recomendará este servicio que sin ningún pretexto y obstáculo deberá Usted determinar tenga un debido efecto. (91)

Santa Anna y el grupo de conservadores que lo rodeaban instauraron un gobierno de características dictatoriales.

Uno de los síntomas más perceptibles de esta actitud gubernativa fue la leva, a la que se rehusaban los ciudadanos.

En 1854 un vecino de Tultepec se negó a que su hijo fuera sometido a la leva y se levantó el acta correspondiente indicando que " a nombre de la Nación entregara a su hijo y de no hacerlo se le aprehendiera y se le formasen causas y se castigara y fuese sentenciado." (92)

El ejército en esos años era considerado como "una plaga que no sólo se apoderaba de caballos o mulas, se llevaba todo comestible utilizable y recogía dinero, sino que con la leva se llevaba algunos de los brazos más útiles." (93)

México era un país sumamente vulnerable, la ausencia de un proyecto sólido y acorde con la realidad nacional, propició una profunda rivalidad entre liberales y conservadores. " Todos se olvidaron que el enemigo estaba en casa... la forma en la que interpretaban el federalismo los estados en un momento de crisis tan agudo ayudó a consumir el desastre" (94) pues se presentaron conflictos como la Guerra de castas en Yucatán y la Guerra con Estados Unidos (1846-1848).

Pareciera que con la crisis se definieron las posturas y proyectos políticos para el país por un lado los liberales que buscaban la instauración del régimen federal y los conservadores defensores de la tradición y del orden.

Hacia la segunda mitad del siglo XIX con el triunfo de a revolución de Ayutla y el derrocamiento del gobierno santanista, se organizó una asamblea legislativa que promulgó la Constitución de 1857 que recuperaba los principios del federalismo, reconocía las garantías individuales, la división de los poderes del gobierno, la soberanía popular y la desaparición de fueros, la desamortización de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas y la libertad de cultos y de enseñanza.

(91) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 1. Exp. 13. Foja 2.

(92) AHMT. *Sección Milicia*. Vol. 1. Exp. 13. Foja 16.

(93) Josefina Z. Vázquez. *Op. Cit.* p. 794.

(94) *Ibid.* p. 767.

Este nuevo código levantó una serie de protestas entre los conservadores, que fueron secundadas por el presidente de la república Ignacio Comonfort quien apoyó el Plan de Tacubaya proclamado por el general Félix Zuloaga, que pedía se anulara la Constitución de 1857 y convocar a un nuevo congreso que elaborara otra Constitución.

Con respecto a lo anterior, el subprefecto del partido de Cuautitlán avisa al comisario de Tultepec que "Se recibió el acta levantada en ese municipio con motivo de manifestar las autoridades y vecindario su adhesión al plan proclamado en Tacubaya y reformado en la Ciudadela de la capital en 11 de enero próximo pasado." (95) Se anexa el aviso de envío del ejemplar de la proclama que expidió el señor general don Miguel Miramón al ocupar con las tropas de su mando la ciudad de Toluca.

Se inicia entonces una guerra civil llamada de Reforma o de los Tres años entre los liberales que defendían la legitimidad del gobierno del presidente Benito Juárez y los conservadores que buscaban la oportunidad de adueñarse del poder y crear las condiciones para que un gobernante extranjero lo ejerciera y velara por sus intereses.

Durante este conflicto el presidente Juárez, quien había establecido su gobierno en Veracruz promulgó las Leyes de Reforma, de las que se ha hecho referencia con anterioridad sólo en el apartado relativo, a la prohibición de celebrar actos religiosos fuera de los templos.

A fines de 1858 cuando parecía que las fuerzas conservadoras triunfaban, surgieron diferencias entre los conservadores. Zuloaga fue desconocido como presidente y se nombró en su lugar al general Miguel Miramón, en enero del año siguiente la guarnición de la ciudad de México apoyó esta nueva designación.

Miramón se dirige a la ciudad de México y en vista de tal trayecto las autoridades de algunos municipios como el de Cuautitlán remiten circularés a sus subalternos como la nota dirigida al comisario de Tultepec, en la que dispone que:

... debiendo tributar el homenaje debido al Excelentísimo Señor Presidente General Don Miguel Miramón a su paso por esta población instó a Usted para que dando una prueba de su patriotismo y amor al orden, se sirva cooperar con su personal asistencial y la de los vecinos de ese pueblo que puedan hacerlo, así como la música de ese pueblo la que creo no tendrá inconveniente en presentarse tan luego como les avise, para cuyo fin estará dispuesta con anticipación. Creo prudente recomendar a Usted que todo buen mexicano tiene que cooperar en lo posible al acto que se menciona... (96).

Las derrotas militares de las fuerzas conservadoras marcaron el triunfo de los liberales y con ello la reinstalación del gobierno de Juárez en la ciudad de México.

(95) AHMT. *Sección Presidencia*, Vol. 2. Exp. 22. Foja 4.

(96) AHMT. *Sección Presidencia*, Vol. 2. Exp. 23. Foja 1.

Al término de la Guerra de Reforma el país se hallaba en circunstancias sumamente difíciles, en el ámbito económico Juárez optó por decretar la suspensión por dos años del pago de la deuda pública que incluía aquellas concertadas con el extranjero, a fin de nivelar su presupuesto y esto le permitiera atender las necesidades más apremiantes.

En Europa residían algunos conservadores mexicanos que albergaban el proyecto de instaurar en el gobierno mexicano a un monarca extranjero que favoreciera sus intereses. Estos alentaron a los gobiernos de Inglaterra, España y Francia para que iniciaran una serie de reclamos por el pago de los créditos que habían otorgado a México, estas demandas encerraban los intereses expansionistas de esas naciones europeas con respecto a México.

Se integró una alianza tripartita, que tenía proyectado intervenir en territorio nacional. El gobierno mexicano procedió a negociar con los representantes de los países aliados, España e Inglaterra arreglaron satisfactoriamente sus reclamaciones con el gobierno de Juárez y reembarcaron sus tropas.

Francia decide avanzar hacia el interior del país, tras una efímero triunfo de las fuerzas mexicanas en Puebla en mayo de 1862, el ejército francés continuo con su propósito y ya reforzado fue ocupando las principales plazas, entre ellas la de Puebla que en marzo de 1863 resistió al invasor francés, este era casi un triunfo para las fuerzas mexicanas, que se debía solemnizar; el subprefecto de Cuautitlán solicitó nuevamente a Tultepec el envío de músicos para tal celebración.

Sin embargo, los invasores avanzaron hacia la ciudad de México y Juárez se vio precisado a trasladar su gobierno hacia el norte del país.

En tanto los conservadores a través de una Junta Superior de Gobierno y de una Junta de Notables aprobaron que México adoptaba como forma de gobierno la monarquía moderada, hereditaria, con un príncipe católico que tomaría el título de emperador.

Se ofreció la corona del imperio mexicano a Maximiliano de Habsburgo, quien al aceptar dio paso al segundo imperio mexicano que no respondió a los intereses y expectativas de los conservadores ni del emperador francés Napoleón III que retiró el apoyo a Maximiliano.

El avance de los republicanos se fortaleció a fines de 1866, haciendo más difícil la estabilidad del gobierno imperial que fue derrotado a mediados de 1867.

Con ese motivo en los pueblos, cabeceras de distrito y ciudades se organizaron festejos, nuevamente se solicitaron músicos de Tultepec para que asistieran a Cuautitlán "para celebrar el triunfo obtenido en Querétaro en el cual quedó prisionero el usurpador Maximiliano con todos los filibusteros y traidores que lo seguían." (97)

Juárez establece nuevamente su gobierno en la ciudad de México a su retorno, las manifestaciones de júbilo no se hicieron esperar, como la que preparó la jefatura política del distrito de Zumpango y que por una solicitud girada el 4 de julio de 1867, al presidente del ayuntamiento de Tultepec, le indicaba:

... poner arcos, regar el camino por donde fuese dable y colocando músicos con cuantas más demostraciones puedan hacerse del amor y gratitud justamente debidas por todo mexicano al primer Magistrado de la Nación; en que según parte telegráfico de hoy ha salido de San Luis Potosí el 1º del corriente, de manera que de una hora a otra se espera su paso. (98)

Esta cita menciona que para la época ya se contaba con el servicio telegráfico en varias localidades del interior del país.

Sebastián Lerdo de Tejada quien sucede a Juárez en el poder ejecutivo pretendió continuar con la obra de la restauración de la república emprendida por el gobierno de su antecesor, al asumir interinamente la presidencia de la república ante la muerte del presidente Juárez ocurrida en 1872, y posteriormente como presidente constitucional.

Al acercarse el fin del periodo presidencial Lerdo intenta reelegirse, surgieron protestas y rebeliones.

El proceso electoral se caracterizó por acciones fraudulentas que dieron pauta a que José María Iglesias quien ocupaba la presidencia de la Suprema Corte de Justicia proclamara el Plan de Toluca "manifiesto donde sostiene que las elecciones presidenciales no valen porque en muchos distritos no las hubo y en otros fueron resultado de la violencia militar sobre los electores" (99) en vista de los acontecimientos, Iglesias autonombra presidente de la república por ministerio de ley.

En tanto había avanzado el radio de influencia del Plan de Tuxtepec reformado y proclamado por Porfirio Díaz, militar que había madurado la aspiración de ocupar la presidencia del país tras el fracaso, años atrás del Plan de la Noria.

En el Plan de Tuxtepec proclamado en enero de 1876 se desconocía a Lerdo como presidente, aunque reconocía la Constitución y las Leyes de Reforma y se proclamaba jefe del movimiento al general Porfirio Díaz, este documento fue reformado por el mismo Díaz agregando el principio de la "no-reelección" establecía además que al triunfo de la revolución se convocaría al pueblo a elecciones, depositándose interinamente el poder en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, si éste aceptaba el plan o en el jefe del movimiento armado, en el caso de la negativa de aquél.

(98) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 2. Exp. 28. Foja 27.

(99) Luis González. "El liberalismo triunfante" en *Historia General de México*. México. Colegio de México. 1981, p. 925. (Tomo 2)

El Plan de Tuxtepec fue secundado en varias ciudades del país y tras derrotar a Lerdo y a José María Iglesias, Díaz asume interinamente el poder ejecutivo. De esto el C. Juan N. Méndez 2º en Jefe del Ejército Constitucionalista comunica al gobierno del Estado de México en un oficio fechado el 26 de diciembre de 1876 que: "Anoche celebró el Señor Iglesias, en Irapuato, junta de Generales y Ministros y declaró que se retiraba a la vida privada" (100)

En vista de los acontecimientos el presidente municipal de Tultepec convocó a los principales de la localidad para manifestar su adhesión al Plan de Tuxtepec y después de la reunión se levantó un acta en la que "con cohetes y sus respectivos vivas, proclamando, viva la Constitución de 57 y el Plan Regenerador de Tuxtepec, viva el C. General en Jefe Don Porfirio Díaz, se terminó el acto." (101)

Ya durante el porfiriato en 1896 los habitantes de Tultepec a invitación del C. Coronel José María Cárdenas Madero en un acta suscriben su adhesión y simpatía hacia la Junta Central del Círculo Nacional Porfirista y exponen que:

... lo secundamos, manifestando ser nuestra voluntad expresa y espontánea que el Sr. General Porfirio Díaz sea electo presidente de la República en el próximo período constitucional, porque ha merecido dicho ciudadano y seguirá mereciendo la confianza de la Nación.

Tultepec. Abril 22 de 1896." (102)

\*Algunos de los firmantes son: V. Mardonio Urbán, Cirilo Urbán, Lauro Urbán, Joaquín Sánchez, Filomeno Rojas, Juan Galván, Cándido Vázquez, Fausto Urbán, Clemente Solano y José Sinecio entre otros.

Cabe apuntar que además Tultepec participó en eventos culturales de índole internacional, al atender la invitación hecha por el gobierno de los Estados Unidos a través de las autoridades del estado de Chicago para que el gobierno mexicano participara en la Exposición Colombina de Chicago organizada para conmemorar los Cuatrocientos años del Descubrimiento de América.

Se solicitó el envío de muestras de los productos artesanales que podían ser presentados en tal evento.

El Ayuntamiento de Tultepec se comprometió a "coleccionar algunos trabajos y objetos hechos por las señoras que deben figurar en la Exposición Internacional de Chicago por disposición del Gobierno del Estado de México." (103) Se enviaron algunas muestras de tejidos y textiles.

(100) AHMT. *Sección Milicia*. Vol. 2. Exp. 26. Foja 22.

(101) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 3. Exp. 34. Foja 26.

(102) AHMT. *Sección Presidencia*. Vol. 3. Exp. 48. Foja 5.

(103) AHMT. *Sección Espectáculos y Festividades*. Vol. 1. Exp. 10. Foja 33.

A través de este esbozo, de algunos episodios de la historia nacional se tiene conocimiento de que las autoridades y la comunidad de Tultepec participaron de manera quizás anónima en el devenir histórico del país, y que ahora la consulta del Archivo Municipal ofrece información sobre los hombres y mujeres que de manera cotidiana y menuda fueron partícipes no sólo en la historia de su localidad sino además en el proceso histórico de México.

### 3.5 ELEMENTOS PARA UNA MICROHISTORIA DE LA LOCALIDAD. \*

El proyecto de trabajo implementado en el Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México, permitió acercarse al conocimiento y a la comprensión del proceso histórico de esta comunidad.

Los documentos arrojan información valiosa que ha permanecido intacta, misma que demanda un trabajo de interpretación profesional para contar con elementos que contribuyan en la tarea de recuperar la historia local.

Las diferentes secciones documentales con que cuenta el Archivo Municipal significan un amplio universo de posibilidades y alternativas para aproximarse al devenir histórico de esta comunidad.

Las situaciones cotidianas en el ejercicio del gobierno, en las actividades económicas, en las relaciones sociales y de convivencia constituyen elementos primordiales en la reconstrucción del pasado de los pueblos, que mucho tienen que contar a través de sus documentos públicos ya sean civiles o eclesiásticos y privados, de sus edificios, de su gente con sus costumbres y creencias que aún se conservan en numerosas comunidades del país, pues han trascendido por significar su identidad y su historia. "...los papeles que informan sobre los procesos cotidianos que verdaderamente constituyeron la vida de esas localidades, los guardan los modestos archivos municipales tanto civiles como eclesiásticos." (104)

A manera de ejemplificar que el acervo documental que se resguarda en el Archivo Municipal de Tultepec, constituye una alternativa valiosa para acercarse al conocimiento y comprensión de su historia, se eligió la Sección de Justicia exclusivamente con los documentos que comprenden el siglo XIX, y que reflejan la vida cotidiana y las prácticas administrativas en este rubro que dan cuenta de los delitos más comunes y de las sanciones que se aplicaban, pero también denotan la complicada burocracia y el rezago en la pronta y expedita atención de los asuntos que en ese ámbito se ventilaban y que a continuación se describen.

\* Este capítulo se complementa con el Catálogo Descriptivo elaborado como parte del desempeño profesional en el Archivo Municipal de Tultepec y que se anexa al final del trabajo.

(104) Jean Meyer. *Op. Cit.* p. 37.

Los documentos de la Sección de Justicia que corresponden al siglo XIX abarcan los años de 1824 a 1899; cabe aclarar que existen algunas lagunas documentales es decir, periodos en los que se carece de material documental debido a su extravío o destrucción.

En esta sección los tipos documentales más comunes son:

- \* Decretos
- \* Circulares
- \* Notificaciones
- \* Avisos
- \* Actas
- \* Ordenamientos
- \* Constancias
- \* Certificaciones
- \* Citatorios
- \* Solicitudes.

Las actividades de revisión, clasificación y catalogación de los documentos de esta sección han coadyuvado en la recuperación de testimonios que ofrecen elementos que en mucho pueden auxiliar en la labor de conocer la manera como se llevaba a efecto la aplicación de la justicia, en términos de la observancia de las leyes que tanto el gobierno federal como el estatal emitían en el siglo XIX y que su vigencia obedecía a las necesidades de la época y de la población.

Retomando los antecedentes históricos de Tultepec se había apuntado que en el siglo XIX Tultepec dependía administrativamente de la Jefatura de Distrito de Cuautitlán, así también como del Juzgado de primera instancia que se estableció allí.

Desde 1824 Tultepec contó con un Juzgado Conciliador a cargo de dos jueces uno denominado propietario y su suplente que residían en la cabecera municipal, mismos que contaban con el apoyo y asistencia de los jueces auxiliares de las localidades de su jurisdicción es decir, en San Miguel Tlaxomulco, Tenopalco, Visitación, San Pablo de las Salinas (por un breve tiempo) y Teyahuaco.

Durante algunos años al presidente municipal o alcalde, se le confirieron las facultades y prerrogativas propias del juez conciliador.

Las funciones del Juez conciliador se concretaban a procurar que las partes en pugna expusieran los motivos de la comparecencia ante esa autoridad, misma que debía exhortarlos a que acordaran la conciliación de sus intereses.

Esta instancia atendía casos relativos a insultos, difamaciones, ultrajes, faltas a la autoridad, lesiones, riñas, robos menores, abandono de hogar, derechos de gravidez, adeudo de dinero, incumplimiento en un contrato de trabajo, ocupación y despojo de tierras entre algunos otros.

Además debía prestar apoyo a los responsables de juzgados conciliadores tanto de los municipios vecinos, así como a los de otras entidades del país; en este sentido los casos recurrentes eran: la aprehensión de personas acusadas de haber cometido un delito, la captura de reos prófugos y de desertores de los cuerpos del ejército así como la transferencia de presos.

Usualmente se giraba correspondencia entre los juzgados ya fueran de primera instancia, conciliadores o auxiliares que generalmente eran: circulares, notificaciones, avisos, solicitudes y citatorios, que cubrían trámites meramente administrativos.

Entre la documentación de la Sección de Justicia se hallan también textos impresos que contienen disposiciones del gobierno federal y de autoridades estatales, que se enviaban a la Jefatura de distrito y esta a su vez las remitía a las autoridades municipales para su conocimiento y observancia, se refieren a: nombramientos de funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del estado, el establecimiento de nuevos juzgados, decretos que ratifican o derogan a los ya promulgados en materia de penas, suspensión de garantías, indultos, amnistía, fueros, facultades de los empleados de las dependencias judiciales y cesantías principalmente.

Los expedientes de la sección antes mencionada reflejan que los habitantes de la cabecera municipal de Tultepec acudían al juzgado conciliador establecido en la misma, para presentar demandas en contra de algún familiar o vecino por diferentes motivos, algunos que hoy parecieran triviales como el robo de burros, caballos, gallinas, ovejas y reses.

Por ejemplo como la circular enviada por la Jefatura del Distrito de Cuautitlán al juez conciliador de Tultepec de fecha 1º de junio de 1839 por la que le solicita "atienda la demanda de J. Roque por el robo de una burra ocurrido en esa municipalidad de su cargo..." (105) además de describir físicamente a la burra extraviada.

De este dato se desprende, que para la época, un animal ya sea de carga o para el consumo humano representaba un bien patrimonial para la familia, pues era en muchos de los casos, el único medio de transporte y de trabajo, indispensable para el sostén y heredad de los hijos.

Además del robo de animales se citan casos de personas que son acusadas de haber robado objetos personales como: sarapes, enaguas y sombreros; así como de utensilios domésticos.

Por ejemplo el metate, una silla de montar, entre otros, como se expresa en el citatorio dirigido a Mónica Pérez de Viquez "para que se presente en esta oficina junto con el metate y su mano que le encargó el C. Maximino Juárez." (106)

(105) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 1, Exp. 5, Foja 4.

(106) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3, Exp. 36, Foja 34.

O bien de instrumentos de trabajo como en la demanda presentada por Catarina Macedo vecina de Tultepec contra Leocadia Loreto Rangel quien en su declaración expresaba que: "vi en su casa las herramientas de albañilería que son de mi esposo y que ya tiene días que no las halla..." (107) e incluso de aquellas que son propiedad de una empresa y/o institución, en esa situación se hallaron quienes tuvieron que aceptar la indicación girada al presidente municipal de Tultepec para que procediera a "realizar un cateo en la casa de Gumesindo Ramírez, capitán de una cuadrilla que trabaja en las obras del desagüe, sospechoso del robo de algunos objetos de esa empresa..." (108) se anexan los resultados del cateo indicado.

El robo de magueyes, como de aguamiel e incluso de mazorcas también se denunciaban ante el juez conciliador.

También se presentó una demanda por abuso de confianza en el préstamo de unos instrumentos y partituras musicales, interpuesta en 1895 por varios filarmónicos de Tultepec, entre los que se menciona que:

Mardonio Urbán, José M. Aguilar, Joaquín Sánchez, Cándido Vázquez, Santos Rojas, Sixto Olivares, Artemio Carranza, Jesús Vázquez, Máximo Aguilar, Angel Silva y Pedro Solano quienes comparecen a demandar a José Silva para que les devuelva las piezas musicales y a Vicente Silva para que inmediatamente devuelva los instrumentos musicales que se le confiaron en calidad de préstamo asimismo deberá entregar los fondos de la Sociedad Musical Voluntaria de esta localidad. (109)

A este documento se anexa el inventario de las partituras musicales clasificadas por géneros, que devuelve uno de los demandados.

Obran en el Archivo Municipal de Tultepec numerosos expedientes relativos a juicios conciliatorios celebrados entre prestamistas y deudores de dinero o de pesos, como se cita en las actas, esta práctica era un recurso usual cuando una vez vencido el tiempo para saldar el adeudo se buscaba llegar a un acuerdo entre las partes, de no suceder así se procedía a iniciar un juicio ejecutivo mercantil, que podía alcanzar sanciones tales como el embargo de los bienes y propiedades del deudor, fue el caso del juicio promovido por el Lic. Alberto Benavides en representación de Ladislao Vázquez contra Juan Prisciliano Romero y María Pineda:

por el adeudo de cincuenta pesos procedentes de un documento en que consta que los expresados demandados se obligaron a satisfacer el pago de la cantidad principal y réditos al seis por ciento mensual y costos legales con el valor de dos casitas y un solar que tiene planta de maguey; que como consta del mismo documento han transcurrido dos años desde la fecha de su otorgamiento y los deudores no han hecho el pago de su adeudo... los demandantes contestaron que si es cierto el motivo de la demanda, pero en el acto no pueden pagar su adeudo porque carecen de recursos pecuniarios... el actor en uso del derecho que a su ponderante le concede la ley señaló para el embargo, dos casitas con techos de tejamanil de la propiedad de los deudores y el solar en que están ubicadas con todo y plantas de maguey que existen en él. (110)

(107) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 32. Fojas 12-38.

(108) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 37. Fojas 7-13.

(109) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 41. Fojas 110-117.

(110) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 41. Fojas 205-206.

Situaciones como éstas eran esporádicas, en la mayoría de los casos los interesados llegaban a un acuerdo conciliatorio, que generalmente consistían en otorgar prórrogas al deudor.

Podía ser también objeto de demanda en esta instancia, el incumplimiento del compromiso contraído en un contrato de trabajo y en la prestación de un servicio.

Como ocurrió en el caso de la solicitud de juicio de conciliación presentada por José María Cárdenas representante de una Compañía acróbata, quien demandó a los músicos Loreto Fiesco y Tiburcio Cortés vecinos de Tultepec,

... por la cantidad de treinta pesos de utilidad que debió tener la Compañía acróbata que representa en la función que ésta anunció para la noche del 1<sup>o</sup> del corriente en la Villa de Cuautitlán, y cuya función no tuvo lugar a causa de no haber llevado la música, a lo que se habían comprometido los demandados. (111)

De mutuo acuerdo se procedió a requerir a los demandados el pago solicitado.

Un caso peculiar en este rubro de incumplimiento de contrato de trabajo, lo constituye la demanda presentada ante el juez conciliador de Tultepec en 1873 por Ricardo Gama presidente municipal de esa localidad, representado por el licenciado Felipe Sánchez Solís, contra Pedro Cervantes que se presentó a atender la diligencia judicial acompañado de su patrón. Ricardo Gama argumentaba que:

... en calidad de apoderado de todos los ciudadanos que constan inscritos en el poder jurídico presentado, por la suma de un mil quinientos ochenta pesos setenta y cinco centavos procedentes del valor de los magueyes que los vecinos del pueblo dieron para que con la intervención del demandado y por él mismo se vendieran y con su producto se construyeran las casas municipales; que en la fabricación de estas se habrán gastado trescientos pesos a lo más y por lo mismo debe obligarse al demandado a devolver el exceso; que como no dio al donativo la inversión debida, cometió en esto un abuso de confianza, que el actor protesta perseguir a nombre de sus causantes por medio de la acción criminal que proceda; así como el importe de los costos legales, intereses y perjuicios causados y que se causaren. El demandado por voz de su patrón dijo: que no reconoce en el actor personalidad jurídica alguna legal... y por lo mismo no se presta a contestar la demanda, pero que extrajudicialmente está dispuesto a entrar en explicaciones y arreglos sólo con los actores que tuvieren este negocio, que sean justos y equitativos. (112)

El demandante solicitó únicamente se certificara este acto con la expedición del acta correspondiente.

(111) AHMT. *Sección Justicia*, Vol. 2, Exp. 25, Foja 5.

(112) AHMT. *Sección Justicia*, Vol. 2, Exp. 25, Fojas 22-24.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Respecto al delito de lesiones, gran parte de las demandas que por esta causa atendía el juez conciliador, eran resultado de riñas entre hombres y en algunos casos entre mujeres, que tenían lugar en la calle o en los domicilios particulares.

Constancia de ello, es el expediente que contiene las diligencias practicadas en la demanda presentada por Felicitas Vázquez contra Encarnación Urbán, respecto a "una riña que tuvieron en la casa donde vivían, la primera como doméstica y la segunda como amo... resultando la demandante ofendida por golpes que le infirió Urbán." (113)

Eran comunes las demandas por injurias, como la presentada por Vicente Corona contra su esposa, ambos vecinos de San Miguel Tlaxomulco, en la declaración el primero expresa que:

... por no haber atendido a las peticiones caprichosas que hacía la expresada esposa de ir a ver a un hijo suyo que se halla enfermo en el pueblo de San Francisco, lo empezó a reñir con palabras injuriosas y provocativas, tratándolo de un amancebado y alcahuete; por cuidar de sus derechos y no sufrir estas tropelías y dicciones disolutas de la boca de su mujer, tuvo a bien salirse de la casa por no golpearla y en este inter se fugó su dicha esposa... por infinitas ocasiones se ha presentado en este juzgado a demandar contra su marido por celos u otros escándalos que ellos mismos ocasionan, pues no sólo ha puesto demandas contra su marido, sino que ha sido escandalosa y revoltosa hasta con los mismos vecinos de su casa... (114)

En ocasiones los casos de injurias se agravaban al presentarse actos de difamación, que en los casos denunciados y atendidos en juzgado conciliador de Tultepec, obedecían a sospechas de robo y adulterio principalmente.

Sobre daños en propiedad ajena y dadas las características que prevalecían en la comunidad durante el siglo XIX, la mayor parte de los casos se refirieron a demandas por daños a cosechas por ciudadanos civiles así como por militares, por afectaciones en el uso y beneficio del agua, principalmente la destinada al riego.

Como se manifiesta en una notificación enviada por el juzgado auxiliar de Teyahualco al juez conciliador de Tultepec a quien remite para su disposición a Cresencio Santos vecino de ese pueblo, "por haberlo encontrado el milpero de don Santos Cortés, el sábado por la mañana cortando zacate en la milpa del mencionado Cortés y como este individuo no conviene en pagar los perjuicios causados en dicha milpa, por cuya razón lo paso a disposición de Usted." (115)

En otro documento fechado el 7 de octubre de 1876 el juez conciliador de Tultepec informa la jefe político del distrito de Cuautlán de la queja presentada por el señor Estanislao Vázquez quien declara que "dos hombres dijeron, iban de orden de su jefe que era el C. Coronel Nuñez entraron a su casa a llevarse el hijo del referido Vázquez, pidiendo una carabina de ocho, una pistola de seis y cometiendo otros excesos." (116)

(113) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 41. Fojas 187-188.

(114) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 1. Exp. 7. Foja 13.

(115) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 2. Exp. 26. Foja 9.

(116) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 2. Exp. 28. Foja 35.

Sobre agravios en el uso y beneficio del agua, en 1882 los ciudadanos Casimiro Silva, José Juárez, Pablo Juárez y Luis Pineda interpusieron una queja contra Vicente Callejas "sobre despojo del uso de la servidumbre de un caño o zanja regadora por el cual riegan sus terrenos... y piden al juzgado se obligue al demandado a reponer en su primitivo estado la referida zanja." (117)

En términos similares, Pedro Solano demanda a Luis Contreras ambos vecinos de Tultepec, por " haber destruido un acueducto de aguas, con el que desde inmemorial tiempo se han servido varios vecinos del punto nombrado 'Huizache' afectando con ello los cultivos." (118).

Siendo el agua un recurso de vital importancia son comprensibles los reclamos al ver afectados los derechos de uso, ello implicaba la subsistencia misma de los individuos y de la comunidad.

Se presentaron casos del delito del despojo de propiedades, generalmente de casas y/o terrenos también llamados solares en su totalidad o en fracciones.

De ello da cuenta un acta expedida en 1884 en la que María Urbán demanda a Anastasio Vázquez por la propiedad de "un mecalito\* de tierra, como de un cuartillo de sembradura en el paraje llamado ' La Cruz '." (119)

Algunos otros asuntos que debía atender el juzgado conciliador de Tultepec en esa época eran:

- El arresto de personas a quienes se les había instruido orden de aprehensión por demandas presentadas en su contra, por sospechas de haber delinquido en alguna falta o de ser prófugos de alguna prisión cercana o distante.
- La detención de desertores de los diferentes grupos o cuerpos de la milicia.
- Brindar el apoyo necesario en la captura de personas acusadas de rebelión y/o conspiración.
- Reforzar la vigilancia en los caminos para la detención de personas que infrinjan en las situaciones antes señaladas.

En las circulares, solicitudes y avisos que se turnaban al juzgado conciliador al respecto, se anexaban las filiaciones de dichos sujetos.

\* mecalito: diminutivo de mecal, este término se aplica a la delimitación de los terrenos de cultivo de manera simétrica y continua por magueyales también conocidos como mecaleras, estos aún se observa sólo en algunos espacios agrícolas de Tultepec.

(117) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 32. Foja 9.

(118) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 33. Foja 17 (reverso).

(119) AHMT. *Sección Justicia*. Vol. 3. Exp. 31. Fojas 2-3.

El cometer una falta de respeto a la autoridad era un asunto que también atendía el juzgado conciliador, que procuraba invitar a los involucrados en esa situación a celebrar un acuerdo de mutuo respeto.

Esta instancia se ocupaba de reportar y gestionar en materia legal en lo correspondía a quien sufría algún accidente, para la época entre los más frecuentes se hallan: atropellamientos, quemaduras y caídas, estos casi siempre se producían en el desempeño del trabajo.

Tanto el juez conciliador como sus auxiliares debían practicar las primeras diligencias judiciales ante casos delicados como: abortos y homicidios de ocurrir estos en su jurisdicción, atendiendo, las denuncias al respecto, si las hubiera, las averiguaciones previas, el levantamiento del acta respectiva y de transferir el caso al juzgado de primera instancia.

Era común que el juez conciliador se ocupara de situaciones tales como el abandono de hogar por alguno de los cónyuges, debía investigar y notificar el paradero del transgresor, citándolo a comparecer en el juzgado para averiguar los motivos; usualmente se exhortaba a los interesados a reconciliarse o bien a definir las condiciones de la separación.

A manera de ejemplo en una circular enviada por el juzgado de Tepotzotlán al juez conciliador de Tultepec se expresaba que:

... se ha presentado en este juzgado el C. José Brígido vecino de esta municipalidad del barrio de Santa Cruz y manifestó, que hace algunos días se separó de su lado su esposa Simona Montoya y teniendo noticia de que se encuentra en ese pueblo y quien la sedujo es Paulino Zamora, vecino del pueblo de San Miguel y pido se proceda a su aprehensión. (120)

Son recurrentes las demandas por maltrato físico entre los miembros de la familia, en términos generales quien acudía a denunciar tal atropello era la esposa, solicitando la intervención de las autoridades respectivas; en un documento fechado el 26 de julio de 1824, el auxiliar de Visitación remite al alcalde de Tultepec Pedro Pánfilo Urbán a Bernarda Joaquina esposa de Juan Crisóstomo quien declara contra su esposo que:

... sobre el término de nueve o diez años de que soy casada no he tenido vida, porque a cada rato me aporrea, como gusta, sin darle motivo alguno... ya estoy aburrida... cuando la insurgencia que andaba, allá estaba, con todos los trabajos. Y sin motivo me ha roto la cara y la boca... a todos los señores jueces les calla la boca, con decir que irá con la tropa, por eso tengo mucho recelo de que no me vaya a dar una puñalada, por su mala cabeza. (121)

Seguramente por la fecha del documento cuando se menciona a la insurgencia, se trate de las fuerzas militares que participaron en la lucha de independencia, esta circunstancia pudo gestar ciertos sentimientos de seguridad y prepotencia entre quienes participaron en ella, por el hecho de ser de la tropa se creían con derecho a intimidar y/o amenazar.

(120) AHMT. *Sección Justicia*, Vol. 3, Ep. 33, Foja 1.

(121) AHMT. *Sección Justicia*, Vol. 1, Exp. 1, Foja 4.

El maltrato físico al interior de la familia se extendía a los hijos, un caso de esta naturaleza fue informado al presidente municipal de Tultepec por el juez de policía de Teyahualco a quien el C. José María Maya vecino de ese pueblo reportó que en su casa se habían hospedado María Andrea Tapia con sus cuatro hijos "los cuales iban extraviados en razón de que los maltrataba mucho con azotes y aun amenazados con fierro para matarlos el individuo Manuel Velázquez, marido de la citada Tapia." (122)

La documentación consultada arroja datos singulares, que permiten aproximarse, al conocimiento de los valores, principios y costumbres sobre la familia y principalmente acerca de la mujer, en comunidades como Tultepec, en el siglo XIX.

De acuerdo al contexto de ese momento, ninguna mujer llegó a ocupar algún cargo público en la administración municipal, sin embargo, se les menciona: en los libros del registro civil, que por cierto la primer anotación en el primer libro de nacimientos, corresponde a una mujer; en las noticias de los establecimientos de instrucción pública hacia la segunda mitad del siglo XIX; en el registro de tendajones comerciales; en los avisos de la raspa de magueyes y de la venta del pulque, en las constancias de la propiedad de un solar; en los informes estadísticos de población y en los programas de los eventos cívicos.

Estos datos aislados ofrecen algunas características del papel desempeñado por la mujer en la sociedad de la época; pero es en las actas, oficios, notificaciones, avisos y solicitudes de la Sección de Justicia correspondientes al siglo XIX en donde se puede leer entre líneas, que las jóvenes generalmente acompañadas de sus padres, acudían al juzgado conciliador o a los juzgados auxiliares a demandar actos de riñas, difamaciones, injurias, maltrato y abuso sexual.

Precisamente los casos denunciados de abuso sexual y que resultaban en un embarazo, fueron usuales y casi siempre versaban en términos de cumplir con las promesas de matrimonio, y en caso de que el joven no accediera a ello, debía asumir las obligaciones de la paternidad, registrando en la oficialía civil a su hijo(a) y además de otorgar un pago en efectivo a la madre para que cubra los gastos del parto y deslindándose del resto de las obligaciones, si así lo consentían las partes; en algunos casos se previeron las condiciones del acuerdo en caso de que el producto del embarazo muriera antes, durante o después del parto.

En ocasiones se llegaron a otorgar dotes consistentes en propiedades de terrenos destinados al menor.

Quedando además expresada la condición de respetarse mutuamente y no reincidir en tal situación, el acta se levantaba firmando de conformidad los interesados y las autoridades daban fe de la misma.

Un ejemplo de lo anterior es el acuerdo celebrado entre la joven Encarnación Casas Romero y el joven Trinidad Urbán, el segundo acepta que:

Primero. Dará a Encarnación Casas en vía de derechos veinte pesos por su gravidez, tan luego se encuentre postrada en cama de esta misma enfermedad. Segundo. Que en lo sucesivo ni Trinidad Urbán ni Encarnación Casas tendrán que mezclarse maliciosamente; en este caso si Encarnación se ve perseguida por Urbán, tendrá que asistir a la autoridad para ser exhortado o castigado según el caso. (123)

Para precisar aún más los términos de un acuerdo de esta naturaleza, ante el juez conciliador se extendían actas como la siguiente:

Se presentaron Felipe Agavo con su hija María Rosa y Perfecto Cortés con su hijo Calixto del mismo apellido... para celebrar un juicio conciliatorio sobre el estupro de Calixto Cortés cometido a la expresada María Rosa... acordaron entre sí los términos de avenimiento de la forma siguiente: 1º Se obliga el referido Calixto Cortés a casarse canónica y civilmente con la expresada María Rosa dentro del término de tres meses. 2º Si no tuviese efecto el matrimonio en dichos términos, Calixto queda obligado a dar a Rosa por vía de dote la cantidad de veinticinco pesos al siguiente día de cumplidos los tres meses a contar desde hoy. 3º Si la expresada María Rosa resultase embarazada y diese a luz alguna criatura en mediados del mes de agosto del año entrante de mil ochocientos ochenta y cinco, la reconocerá Calixto como a su hijo natural y con ese carácter la inscribirá desde luego en el registro civil, la recibirá para cuidar de su crianza y educación y costeará los gastos del parto de la madre y en caso de que una u otra fallezca, los gastos del funeral. En todo lo cual quedaron conformes los interesados y procedieron a firmar. (124)

Algunas de las diligencias judiciales en esos casos eran aún más explícitas pues se anotaban las declaraciones del demandante y demandado, como en el acta en la que se expresa ante el juez conciliador propietario de Tultepec que:

... compareció la señora Eulalia Cortés demandando a José Franco sobre la gravidez de su ahijada Antonia Zúñiga, se procedió a tomar las declaraciones del caso a los interesados.

En el mismo día, mes y año, estando presente en este juzgado Antonia Zúñiga, e interrogada bajo protesta de la ley, para que se conduzca en decir verdad de lo que supiere y fue preguntada y haciéndolo por su nombre dijo llamarse como queda dicho, natural y vecina de este pueblo, soltera de diecinueve años. Preguntada que negocios tiene con José Franco y qué tiempo hace que lo conoce y qué tratos tiene con él; dijo, que tiene tratos de casamiento y que prueba con prendas, que le tiene cuatro pañuelos blancos y su pelo y que se conocen ya hace año y medio y con fin de casarse. Preguntada por qué se halla grávida y si es con él que se ha dado; dijo, que con interés de casarse, se dejó abusar con José Franco. Preguntada por el objeto de la demanda a que se reduce; es que le cumpla el contrato matrimonial o en su defecto que le pague los derechos correspondientes. Preguntada que si tiene otra cosa que exponer, dijo que ya no, que lo expuesto es la verdad en lo que se afirmó y ratificó, luego que le fue leída esta su declaración y no firmó por no saber.

(123) AHMT. *Sección Justicia*, Vol. 4, Exp. 42, Foja 49.

(124) AHMT. *Sección Justicia*, Vol. 3, Exp. 33, Foja 66.

Interrogado José Franco, dijo llamarse como queda escrito, soltero, de diecinueve años de edad y de ocupación arriero. \_\_\_ Preguntado que si conoce a Antonia Zúñiga, que tiempo y con que fin dijo: que más de un año y con el fin de casarse y tiene prendas de ella, que consisten en dos pañuelos blancos. Preguntado que si ha hecho uso de ella dijo que sí. Preguntado si está por cumplirle el contrato matrimonial; dijo: que si y lo hará cuanto antes. (125)

Solo como comentario, acerca de esta costumbre de la entrega de un pañuelo blanco entre una pareja como señal de compromiso matrimonial, era una práctica usual en otros lugares, como se presentó en el film mexicano Tizoc, protagonizado por María Félix y Pedro Infante en donde la niña María ofrece casualmente un pañuelo al indio Tizoc, quien lo considera una muestra de un compromiso formal de matrimonio. Por su actuación en esta cinta Pedro Infante obtuvo un premio en el Festival de Cine de Berlín en 1957 poco después de su muerte, también fue galardonado con el Globo de Oro en Holliwood en 1858 y además el Ariel de México en ese mismo año.

Esta información que pareciera trivial y hasta anecdótica, alude a las normas civiles a los principios y compromisos morales así como a los usos y costumbres del común de los habitantes de Tultepec durante el siglo XIX, en este ámbito de las acciones, autoridades y efectos de la observancia de las disposiciones señaladas por la ley y los cánones consuetudinarios.

De los documentos y asuntos de este rubro, se elaboró un Catálogo Descriptivo de la Sección de Justicia, como un instrumento indispensable en la recuperación de la información. Mismo que se presenta como un anexo al final de la obra.

Los datos expuestos son sólo algunos elementos que favorecen el trabajo de investigación en el campo de la microhistoria, la historia de los pueblos.

## **CAPITULO IV. EVALUACION DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC.**



**El Archivo Municipal cuenta con un espacio adecuado para el resguardo de la memoria documental de la localidad.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## CAPITULO IV. EVALUACION DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TULTEPEC.

La historia recobrada de una localidad presta grandes servicios a esa localidad. Al hacerla consciente de su tradición la sustrae de ella, la libera, le permite continuar la marcha.

Luis González y González.

### 4.1 Retos.

Al iniciar la práctica profesional en el Archivo Municipal de Tultepec, se presentaron importantes retos, tanto en el ámbito de la archivística y en el desempeño profesional como egresada de la licenciatura en Historia.

Estos perfiles se asociaron, para poder abordar paralelamente, las actividades encaminadas a alcanzar el objetivo general propuesto: valorar la importancia del acervo documental que resguarda el Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México, como fuente de testimonios que contribuyan en la comprensión del devenir histórico de esta localidad.

Para lograr lo anterior se plantearon las siguientes metas:

- a) El rescate de la documentación, que se hallaba prácticamente en el abandono.
- b) Proceder a identificar los tipos documentales, así como su contenido.
- c) Tratar de implementar un proyecto de organización para el Archivo Municipal de Tultepec, observando los lineamientos generales que en esta materia establece el Sistema Nacional de Archivos.
- d) Poder contar con los instrumentos indispensables en la recuperación de la información (guías, inventarios y catálogos).
- e) Trabajar en la difusión del acervo documental para promover su consulta.
- f) Gestionar la creación de una infraestructura básica para el Archivo Municipal, favoreciera su adecuada conservación.
- g) Aplicar los criterios y principios adquiridos durante la preparación académica como licenciada en Historia, a fin de brindar al Archivo Municipal un perfil acorde con el objetivo general de la práctica profesional.

- h) Satisfacer el interés personal, por recuperar elementos que contribuyan en el conocimiento de la historia local del municipio de Tultepec, mediante la consulta, interpretación y comprensión de la información que ofrecen los testimonios documentales que resguarda el Archivo Municipal de esta comunidad.
- i) Aportar con el desempeño de la práctica profesional, una alternativa más en la labor de investigación histórica acerca del municipio de Tultepec, Estado de México.

#### 4.2 Logros.

Entre los logros alcanzados a lo largo de diez años en el desempeño profesional desarrollado en el Archivo Municipal de Tultepec, se encuentra el fortalecimiento del planteamiento acerca de la importancia de las fuentes primarias, para la Historia, constituidas en este entorno, por los documentos generados por las diversas administraciones del gobierno local de este municipio durante los siglos XIX y XX.

Estos documentales forman parte del amplio universo de posibilidades para quien pretenda acercarse al conocimiento e interpretación del devenir histórico de los pueblos.

Al abordar estas fuentes se fortalece la idea de que la microhistoria recupera los aspectos cotidianos que mucho pueden aportar en la comprensión de una época y su contexto, no sólo de lo que hicieron o dejaron de hacer los grandes personajes, sino de la participación de los individuos, grupos e instituciones que jugaron un papel importante en la construcción de la historia local.

La consulta y valoración de la información contenida en los documentos que resguardan los archivos municipales y parroquiales, da luz a datos inéditos plasmados en ellos, que al ser interrogados minuciosamente, reflejan: conceptos, estructuras sociales, políticas, económicas y culturales así como la dinámica misma de una sociedad.

Se logra además, establecer una serie de vínculos entre los testimonios y su época, conociendo aún más, sobre aspectos de la historia local, sin olvidar que éstos no están desligados del proceso histórico nacional.

La formación académica adquirida ha permitido ver en el Archivo Municipal de Tultepec, la oportunidad de crecer profesionalmente.

Al entrar en contacto con los documentos y proceder a su recuperación, identificación y organización así como su posterior comprensión e interpretación, se enfrentaron algunos problemas propios de los archivos como son algunos agentes nocivos: la humedad, los hongos, los roedores, y el hacinamiento, pero en buena medida debidos a la indiferencia por parte de las administraciones municipales, quienes mantuvieron en el olvido su documentación sin importarles que los papeles que debían proteger y resguardar, han sido dañados por los microorganismos ya señalados.

Esta negligencia tan sólo se explica por la falta de interés en conservar la memoria documental de la localidad, actitud común hacia los proyectos históricos y culturales.

Estos problemas se han resuelto en gran parte, logrando el rescate de la documentación.

Durante mi estancia en el Archivo Municipal se ha presentado constantemente a las autoridades locales el planteamiento de que esta Dependencia de la Administración es de suma importancia, para auxiliar en la toma de decisiones, al ser el repositorio de la documentación que han generado las diversas administraciones municipales en el diario ejercicio de sus funciones, así como para recuperar información sobre la historia de la localidad.

En los últimos años se han obtenido algunas respuestas favorables por parte de las autoridades municipales, por ejemplo, es significativa la disposición para dotar de un espacio adecuado y propio que albergue al Archivo Municipal, gestión promovida y alcanzada como responsable de esta dependencia.

Cabe señalar también que a partir de estas acciones esta oficina es considerada como un área vinculada en la estructura administrativa municipal, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Cuenta además, con un Reglamento Interno elaborado para la observancia de los lineamientos y disposiciones acerca del funcionamiento propio del Archivo Municipal, así como de la transferencia, organización, consulta y conservación de la documentación. Este texto es avalado por los miembros del Cabildo municipal; periódicamente se actualiza su contenido y refrenda su vigencia.

Se ha buscado fortalecer el área de conocimientos teóricos y de los principios científicos que exige la valoración documental, esto implica: el abundar sobre el tipo de fuentes para la historia, la objetividad e imparcialidad en el manejo de las mismas, discernir si el documento posee valores primarios y/o secundarios.

Al emprender esta labor se retomaron las nociones y conocimientos que brinda la formación académica, sin embargo, se debe reconocer el apoyo, orientación y capacitación extra curriculares que constantemente brindan, instancias federales como el Archivo General de la Nación; pero sobre todo, en el ámbito estatal, esta labor ha estado a cargo específicamente de la Coordinación Estatal de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales dependiente del Instituto Mexiquense de Cultura, así como del Archivo General del Poder Ejecutivo órgano de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, organismos que han contribuido con valiosas aportaciones en la consolidación del proyecto de rescate, organización, conservación y difusión del acervo documental del Archivo Municipal de Tultepec.

Ha sido una constante en la práctica profesional, la visión de recuperar todos y cada uno de los testimonios que puedan ser útiles a quien se interese en desarrollar investigaciones no sólo históricas, sino de otras disciplinas, debido a que los documentos intencionalmente o no se elaboraron para ser testimonios del acontecer y devenir de los individuos, grupos e instituciones de esta comunidad.

Retomando lo expuesto en líneas anteriores sobre la organización de la documentación y respetando los principios de procedencia y orden original, se identifican en el Archivo Municipal de Tultepec los fondos independiente y contemporáneo, es decir que los documentos comprenden cronológicamente los siglos XIX y XX.

Se debe señalar que los documentos correspondientes al siglo XIX se han identificado, clasificado y catalogado en su totalidad.

Los documentos se clasifican en secciones que facilitan el acceso al panorama de los temas y asuntos agrupados en ellas, que se traduce en la ágil localización y consulta de la información. El título de una sección orienta en la búsqueda de datos.

Al integrar las secciones se consideró que la estructura y organización de las diferentes áreas de la administración municipal pudiera estar sujeta a cambios, por ello es oportuno tener claro en que momento se crean o extinguen o simplemente cambian su denominación para poder aplicar los criterios de clasificación adecuados.

Esto ayuda a percibir las transformaciones y/o modificaciones que han tenido los diversos gobiernos municipales en su organización como factor de una dinámica propia.

En este sentido el Archivo Municipal puede ser de utilidad para quien desee conocer el desarrollo y evolución de la gestión gubernativa local.

A este avance en la organización de las secciones documentales, se suma la elaboración de instrumentos de recuperación de la información, constituidos por un Inventario general y dos Catálogos descriptivos de las secciones de Justicia y Obras Públicas que a la fecha se encuentran actualizados y listos para su publicación.

Por lo anterior, se infiere que los logros alcanzados en el desempeño profesional en el Archivo Municipal de Tultepec, no se limitan a los aspectos propios de la archivística, sino que como historiadora, se ha trabajado para transformar *el montón de papeles viejos o archivo muerto* en una alternativa para la consulta e investigación tanto de las autoridades municipales, como de estudiantes, investigadores y del público en general y con ello atender a la necesidad de recobrar la microhistoria.

Estos frutos iniciales son el principio de un proyecto aún más ambicioso para el Archivo Municipal de Tultepec, Estado de México.

#### *4.3 Proyección y trascendencia de la práctica profesional en la comunidad.*

Al emprender el proyecto de rescate y organización para el Archivo Municipal de Tultepec, se aspiró a que los frutos que se obtuvieran, contaran con la solidez suficiente para iniciar y mantener una dinámica propia en esta dependencia, no solo limitándola a la esfera de los lineamientos y objetivos de un archivo, es decir, en cuanto a ocuparse de la transferencia, resguardo, organización, clasificación y conservación de los documentos, sino además, perfilar el proyecto hacia un ámbito que favoreciera tanto la consulta para atender un trámite

administrativo, como aquella que pudiera garantizar una respuesta favorable a las inquietudes de quienes se interesen por recuperar información que aporte nuevos datos sobre el desarrollo político, social, económico, cultural e histórico de este municipio.

Con estas consideraciones se iniciaron las labores encaminadas a tratar de crear conciencia sobre las ventajas que traía consigo, el brindar los apoyos básicos para el Archivo Municipal, sólo de algunas autoridades del Ayuntamiento se obtuvieron respuestas positivas, que permitieron que este proyecto arrancara, no sin tropezar con la indiferencia de quienes seguran considerando que un archivo, nada puede redituara a la gestión del gobierno municipal, ni a la ciudadanía.

La prioridad era el contar con un espacio adecuado para el acervo documental, esta prerrogativa era paralela a la necesidad de organizar la documentación.

Ambas inquietudes han tenido una respuesta satisfactoria, a la fecha el Archivo Municipal de Tultepec cuenta ya con un espacio adecuado para el resguardo de la documentación.

Se han ido implementando recursos materiales (estantes, mesas y papelería) que se encaminan hacia el logro de los objetivos planteados, sin embargo, estos no han sido suficientes y se encuentra en trámite la adquisición de equipo de cómputo que es imprescindible en la sistematización de la información.

En líneas anteriores se ha descrito lo relativo a la organización y clasificación del acervo documental.

Buscando la proyección y difusión de la importancia del Archivo Municipal de Tultepec, se han empleado diversos medios de divulgación como lo son conferencias, material impreso y exposiciones locales y regionales, obteniendo respuestas favorables, reflejadas en la demanda del servicio de consulta principalmente de estudiantes e investigadores.

Pues un archivo organizado, puede ser consultado por las autoridades municipales, así como por investigadores, estudiantes y el público en general, dado que los documentos son testimonios de los fines y actividades de una institución, en este caso se trata de las diferentes administraciones que se han ocupado del gobierno del municipio de Tultepec, atendiendo la idea de que: " los archivos deben ser reflejos de la institución que los generó, siguiendo la línea de sus actividades, ya fueran jurídicas, administrativas, legislativas, judiciales, ejecutivas, etcétera, y que son la materia prima para la formación de los archivos históricos." (126)

Al ofrecer el servicio de consulta, un archivo se constituye en un espacio fecundo y amplio para la investigación. Esta es la meta en la que estriba, gran parte de las acciones emprendidas en la práctica profesional.

(126) Jorge Nacif Mina. "De los archivos administrativos a los históricos: un problema de valoración documental" en Archivo General de la Nación. *Entre historiadores y ...* Op. Cit. p. 34.

Propiciar la funcionalidad y utilidad al acervo documental del Archivo Municipal de Tultepec da la pauta, para que este organismo pueda ofrecer información evidencial es decir, que resguarda documentos que por su contenido nos revelan el origen, organización y funcionamiento de la institución que los genera, en este caso sería sobre el ayuntamiento, pues refieren problemas y circunstancias que llevaron al gobierno municipal a tomar una decisión, auxilian en la reconstrucción del desarrollo no sólo de la institución, sino además de las personas, grupos sociales y fenómenos con los que se relacionan las dependencias del ayuntamiento en cumplimiento de sus funciones.

Ha existido entre los investigadores una clara tendencia a indagar e investigar sobre la historia local de las diferentes regiones y pueblos del país en el acervo documental que resguarda el Archivo General de la Nación, privilegiando su consulta; afortunadamente en los últimos años, los investigadores poco a poco acuden con mayor frecuencia a los archivos municipales, parroquiales y a los de algunas instituciones que se habían mantenido al margen de la consulta y la investigación e incluso se han abierto al público archivos con documentación específica por ejemplo el Archivo del Agua.

La consulta de los archivos municipales ofrece importantes ventajas, como el acceso a fuentes primarias y de ellas recuperar la información que permita el reencuentro con la historia de la localidad, debido a que son el resultado de las acciones y decisiones, que en su momento buscaron responder a las demandas y necesidades de la población.

Jorge Nacif Mina, quien fuera hasta hace poco director del Archivo Histórico de la Ciudad de México, expresa que:

Penetrar al mundo de los archivos, es hacerlo a la historia convertida en fantasía; es la memoria de los pueblos, estudiada y conocida de generación en generación; es olor a papel, a tinta, a lo antiguo y a lo actual. El mundo de los archivos es la lucha constante por seguir viviendo y dejar de estar en el olvido de los muertos; es una lucha sin límite en el mundo de los vivos, en donde los actos de los pueblos dejan la memoria en documentos." (127)

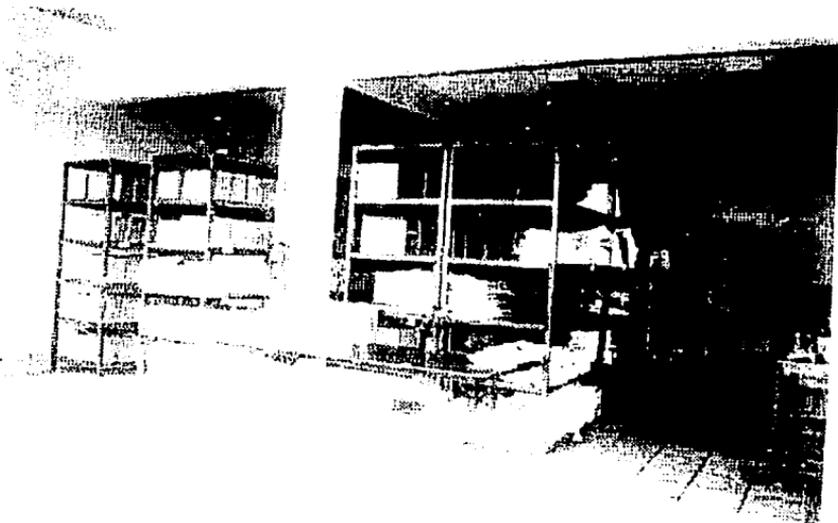
Esta consideración mucho tiene que ver con el trabajo del historiador, el placer por indagar y hallar algún indicio sobre el tema a investigar. Esto no excluye el empleo de otras fuentes de información que resulten igualmente apasionantes.

La práctica profesional desarrollada en el Archivo Municipal de Tultepec, ha abierto la posibilidad de contar con una opción más, para abordar científicamente, el fértil campo de la microhistoria, la historia de los pueblos y de los individuos, a quienes con justicia bien valdría reivindicar su participación, no solo en el devenir histórico local, sino en el ámbito nacional, tras el anonimato en el que han permanecido.

(127) Jorge Nacif Mina. *Op. Cit.* p.45.

Si bien, la actividad archivística es una labor cotidiana en los repositorios documentales, en el caso del Archivo Municipal de Tultepec, ésta se realiza paralelamente con el empleo de las estrategias adecuadas para la difusión de la importancia del legado documental.

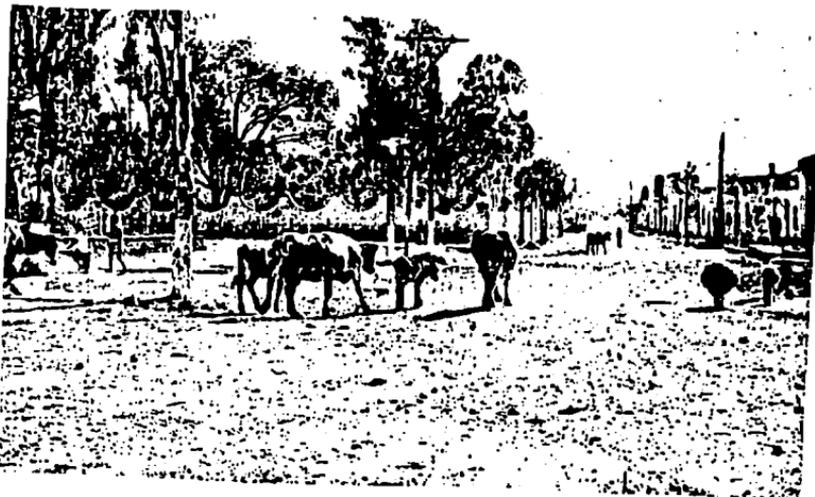
Se pretende con ello despertar el interés por acercarse a conocer la memoria escrita que se resguarda en este espacio, estimular el estudio y la investigación del devenir histórico de esta comunidad, así como generar una cultura de la preservación del patrimonio y de la memoria histórica de los archivos.



**La organización y catalogación de los testimonios documentales permiten su  
Consulta para acercarse al conocimiento de la historia local.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## CONCLUSIONES



Hasta hace tres décadas Tultepec presentaba las características de una comunidad rural.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

La historia al explicar su origen, permite al individuo comprender los lazos que lo unen a su comunidad. Esta comprensión puede dar lugar a actitudes diferentes.

Luis Villoro.

La Historia se ocupa del estudio del pasado humano, al que considera como un proceso en el que intervienen diversos factores que imprimen a las sociedades una dinámica propia. Para entender el devenir histórico, se debe tomar en cuenta el contexto espacial y temporal.

Para ello los investigadores a través de diferentes métodos y perspectivas en sus reconstrucciones recurren al empleo de fuentes de información de la más diversa naturaleza, lo cual ha permitido alcanzar importantes avances en esta ciencia.

Los estudiosos de la historia cuentan con una amplia gama de fuentes de información constituidas por las huellas y evidencias que el hombre ha generado a través del tiempo, al sufragar las necesidades de orden político, social, económico e ideológico que se presentan en la vida en comunidad.

Existe un cúmulo de testimonios que informan sobre el quehacer del hombre, esta premisa conlleva a la consideración de la amplitud y heterogeneidad de estos recursos que constituyen la materia prima en la elaboración de los trabajos históricos.

Una de las fuentes de información sobre el pasado humano está representada por los documentos escritos sobre un soporte de papel y de modo específico aquellos que se resguardan en los archivos.

Cuando en los acervos ahí depositados se distingue alguna variable significativa para construir el conocimiento histórico, cobran valor para el investigador.

Los archivos constituyen una alternativa útil para aproximarse al conocimiento del pasado, la diversidad de materiales de un archivo, da pauta para considerar un amplio universo de posibilidades al abordar temas de investigación que se nutran de las evidencias e indicios documentales que éstos arrojan, aún entre líneas, esta información bien puede satisfacer la pasión por conocer el devenir histórico del país, región o localidad.

En México siendo el régimen municipal la célula básica de la organización política, los archivos municipales que custodian la memoria documental que da fe del ejercicio cotidiano de las funciones y actividades del gobierno municipal, se constituyen como un acervo importante, debido a que reciben, organizan, clasifican y difunden la documentación que por su contenido es transferida a esos espacios.

Los documentos que resguarda un archivo municipal son la referencia y el soporte escrito de los asuntos atendidos por las autoridades, además de ser fuentes importantes para recobrar la historia local, que mucho puede aportar al estudio y comprensión de la historia nacional.

Al iniciar el desempeño profesional en el Archivo Municipal de Tultepec, se buscó conjugar los elementos teóricos adquiridos en la formación académica con los objetivos planteados en el proyecto de rescate, organización, clasificación, difusión y consulta del material documental, se trató de establecer la concordancia entre el perfil profesional con la práctica realizada en ese ámbito.

La experiencia en la ordenación documental de un archivo lleva necesariamente al historiador y no siempre al archivero, a reflexionar en torno a la naturaleza de las fuentes. Uno se pregunta ¿por qué los archivos han sido una fuente privilegiada en la investigación histórica? Y la respuesta radica en que dado que son testimonios de un pasado encierran la verdad, pero no obstante, cabría pensar, que en ellos se asienta la verdad por ser documentos, pero esto no es así del todo, ya que de acuerdo a la experiencia adquirida, el investigador tendrá en sus manos los materiales que se ha considerado que puede ver cualquier ojo.

No todo lo que sucede en un municipio se convierte al papel y otros sucesos que han sido registrados por escrito fueron destruidos al término de la gestión de algunas administraciones municipales o en otros momentos. Esta situación tan sólo nos lleva a plantearnos el papel de la verdad histórica y a los archivos como recintos que la contienen.

Los archivos resguardan, pues, los documentos que se han librado de la censura, esta situación de filtrar y seleccionar la información de carácter público, debe ser conocida y comprendida por el investigador, a fin de evitar caer en consideraciones absolutas y generales sobre el contenido de los documentos y peor aún en estimar sin cautela, que son el reflejo fiel de la realidad estudiada, es entonces cuando deberá recurrir a los principios de la autenticidad y de valoración de la documentación.

El investigador que recurra a la consulta de un archivo público en general y/o municipal en lo particular, deberá conocer los fundamentos generales de la archivística, esto le permitirá inferir con mayor certeza las líneas que deberá seguir en la búsqueda de información.

Sería favorable que además conociera el antecedente y evolución de la institución u organismo, pues al analizar su estructura y funcionamiento se podría conocer la procedencia de la información que se fue generando en cada una de las dependencias dentro de un contexto propio.

El desempeño profesional propició la reflexión sobre la importancia de la microhistoria como una corriente de la ciencia de la Historia, que rescata las acciones menudas y cotidianas de una localidad, que se refieren explícita o implícitamente en los documentos de un Archivo Municipal sin perder de vista los criterios de autenticidad y legitimidad de la fuente de información, además de la actitud objetiva que debe asumir el investigador en la construcción del conocimiento histórico.

Los expedientes y legajos de un archivo municipal despiertan la inquietud de indagar y estudiar la dinámica histórica de los pueblos, sin perder de vista el contexto de la misma.

A través de esta fuente de información se abre la posibilidad de conocer y porque no, hasta de cuestionar y refutar interpretaciones que han sido consideradas por mucho tiempo como válidas.

El documento por sí mismo no revela lo que se espera, sino se interroga adecuadamente, es mas puede ser interpretado de diversas formas, en respuesta a varios problemas.

Con el material de los archivos municipales se puede reconstruir el devenir histórico de la localidad y de los individuos.

El hallar expedientes con información de carácter estadístico, escolar, electoral, judicial, económico y de los usos y costumbres por mencionar solo algunos, que se refieran a una comunidad, institución o individuo, orienta y enriquece los proyectos de investigación que llevaron a la consulta de este tipo de testimonios y es posible la localización de elementos que sugieran los vínculos y conexiones de los factores que intervienen en el proceso histórico local en el marco de la dinámica de la historia nacional.

La práctica desarrollada en el Archivo Municipal ha hecho posible plantear que la consulta orientada de los documentos puede contribuir a rescatar y fortalecer los lazos y elementos de identidad entre los habitantes de la localidad.

De manera personal, el ser oriundo del lugar facilitó la ubicación de nombres de personas, parajes, barrios, costumbres y prácticas sociales como la celebración de fiestas cívicas y religiosas, la construcción de algunas obras públicas que aún permanecen e incluso brindan servicio, así como percibir la transformación misma del municipio de una entidad rural a una localidad semiurbana.

Por ello resulta indispensable trabajar en la búsqueda de los canales de divulgación que transmitan la importancia del legado documental con que cuentan los municipios, en este caso el de Tultepec.

Esta es una actividad impregnada de un sentido de convocatoria para acercarse a conocer y explotar la información potencial que se halla en los Archivos Municipales, estos han comenzado a cobrar cierta presencia como entidades que pueden auxiliar en la administración pública y de igual modo para atender las inquietudes encauzadas a la recuperación de la historia de los pueblos.

Los mal llamados *Archivos muertos* guardan tras de su aparente inactividad inapreciables signos vitales de un pasado que se resiste a perecer ante el olvido y abandono intencional o no.

Sin menoscabo de la validez e importancia inherentes a la amplia diversidad de fuentes para la investigación histórica, las huellas del pasado y del presente generadas por el hombre latentes en los archivos, aún tienen mucho que decir y están en espera de ser interrogadas.

La práctica profesional ha permitido satisfacer un proyecto personal e institucional, pero sobre todo, ha propiciado el fortalecimiento del afán de investigación en el mundo fascinante de los archivos.



**Actualmente la dinámica social ha transformado a Tultepec en un municipio semiurbano, con la complejidad y retos propios de un área conurbada a la ciudad de México.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## BIBLIOGRAFIA

### FUENTES DOCUMENTALES

#### ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN)

Sección	Volumen
---------	---------

Tierras	2451
---------	------

#### ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE TULTEPEC (AHMT)

Sección	Volumen	Expediente
---------	---------	------------

Agricultura	1	7
-------------	---	---

	1	2
--	---	---

Asuntos eclesiásticos	1	5
-----------------------	---	---

	1	12
--	---	----

	1	20
--	---	----

	1	30
--	---	----

Comercio	1	21
----------	---	----

	2	29
--	---	----

	2	31
--	---	----

Educación	1	3
-----------	---	---

	1	7
--	---	---

	1	11
--	---	----

	1	26
--	---	----

	2	31
--	---	----

	2	41
--	---	----

Elecciones	1	16
------------	---	----

Espectáculos y Festividades	1	3
-----------------------------	---	---

	1	7
--	---	---

	1	9
--	---	---

	1	10
--	---	----

	1	11
--	---	----

	1	14
--	---	----

Ganadería	1	2
-----------	---	---

	1	8
--	---	---

Gobernación	2	14
Justicia	1	1
	1	5
	1	7
	2	25
	2	26
	2	28
	3	31
	3	32
	3	33
	3	36
	3	37
	3	41
	4	42
	4	43
Milicia	1	7
	1	13
	1	26
Presidencia	1	4
	1	5
	1	7
	1	8
	1	11
	1	13
	2	14
	2	15
	2	21
	2	22
	2	23
	2	25
	2	27
	2	28
	2	29
	3	34
	3	48
Tesorería	1	2
Tierras	1	27

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

- Alanís Boyso, José Luis y María Antonieta Ruiz Nateras. *Archivalia municipal del Estado de México*. México. Gobierno del Estado de México. 1985, 256 p.
- Bloch, Marc. *Introducción a la historia*. México. FCE. 1982, 160 p.
- Contreras Ruiz, Sergio. *Historia, Teoría y Praxis Municipal*. México. Gobierno del Estado de México. 1993, 150 p.
- Florescano, Enrique. "Historia local, Historia regional y la formación política del país" en Archivo General de la Nación. *Historia regional y archivos*. México. 1982. 40 p.
- Galarza, Joaquín. "Los códices mexicanos" en *México antiguo*. Obra coordinada por SEP-CNCA-INAH. México. 1997, 254 p. (Antología de Arqueología Mexicana Vol. II)
- Gerhard, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México. UNAM. 1986, 496 p.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español: 1521-1810*. México. Editorial Siglo XXI. 1984, 532 p.
- Gobierno del Estado de México. *Gaceta de Gobierno*. Tomo LX. No. 22.
- \_\_\_\_\_. *Ley de documentos administrativos e históricos del Estado de México*. México. 1986, 30 p.
- González, Luis. "El liberalismo triunfante" en Colegio de México. *Historia General de México*. México. 1981. (Tomo 2)
- \_\_\_\_\_. "La sopa de archivos, maná de historiadores" en Archivo General de la Nación. *Historia regional y archivos*. México. 1982. 40 p.
- Hollingsworth, T. H. *Demografía histórica*. México. FCE. 1983, 392 p.
- H. Ayuntamiento de Tultepec. *Plan de Desarrollo Municipal 1997-2000*. México, 1997, 136 p.
- Instituto Mexiquense de Cultura. Coordinación Estatal de Apoyo a los Archivos Históricos Municipales. *Manual del Curso para Archivos Históricos Municipales*. México. 1996, 68 p.
- Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la educación en México*. México. Porrúa. 1985, 650 p.

- León Portilla, Miguel. "Los libros de los mexicas" en *México antiguo*. Obra coordinada por SEP-CNCA-INAH. México. 1997, 256 p. (Antología de Arqueología Mexicana Vol. I)
- Mejía Zúñiga, Raúl. *Valentín Gómez Farías*. México. FCE. 1982, 334 p. (Colección SEP'S 80 No. 18)
- Meyer, Jean. "Historia local, historia regional y archivos" en Archivo General de la Nación *Historia regional y archivos*. México. 1982, 40 p.
- Nacif Mina, Jorge. "De los archivos administrativos a los históricos: un problema de valoración documental" en Archivo General de la Nación. *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México. 1995, 202 p.
- Ots Capdequí, J. M. *El Estado español en las Indias*. México. FCE. 1982, 198 p.
- Pérez San Vicente, Guadalupe. "La valoración documental entre historiadores y archivistas" en Archivo General de la Nación. *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México. 1995, 202 p.
- Rubio Mañé, Ignacio. *El Archivo General de la Nación*. México. Secretaría de Gobernación. 1973, 72 p.
- Urbán Angeles Ivonne e Inés Carranza Solano. "Excavaciones en el sitio arqueológico Las Palmas Lomas de Tenopalco, Estado de México. Resultados preliminares" en Hernández Rivero, José (compilador) *LXXXIII Aniversario de la Erección Municipal de Melchor Ocampo 1997-2000*. México. 2000, 38 p.
- Vázquez Josefina Zoraida. "Los primeros tropiezos" en Colegio de México. *Historia General de México*. México. 1981. (Tomo 2)
- Villoro, Luis. "El sentido de la historia" en Pereyra, Carlos *Et. Al. Historia ¿para qué?* México. Editorial Siglo XXI. 1982, 246 p.
- Wobeser, Gisela Von. *La formación de la hacienda en la época colonial*. México. UNAM. 1989, 220 p.
- Zúñiga Urbán, Juana Antonieta. "Mapa de Santa María Nativitas Tultepec 1570" en Academia de Historia del Norte del Estado de México. *Mapas antiguos de los pueblos del norte del Valle de México*. México. 1998, 60 p. (Estudios regionales No. 1)

## **ANEXO**

# ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TULTEPEC CATÁLOGO DESCRIPTIVO

Fondo Documental Independiente  
Sección: Justicia

Hoja 1 de 57

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
<b>1824</b>					
16 de enero	Decreto	Documento que establece la prohibición de celebrar juntas o reuniones que no estén autorizadas por la ley.	1	1	1
29 de enero	Decreto	Documento que expresa el indulto que ofrece el Supremo Poder Ejecutivo al comandante de granaderos a caballos D. José Staboli acusado de rebeldía.	1	1	2
19 de febrero	Aviso	Aviso de prórroga de la Ley sobre salteadores de caminos y ladrones en el poblado.	1	1	3
26 de julio	Circular	Documento en el cual se solicita la intervención del alcalde municipal de Tultepec en el caso de la señora Bernarda Joaquina.	1	1	4
<b>1831</b>					
2 de enero	Circular	Documento que contiene las filiaciones de los ciudadanos Martín Juan y Narciso Trejo solicitando su aprehensión.	1	2	1
7 enero	Decreto (Impreso)	El congreso del Estado de México decreta el establecimiento provisional de un juez de primera instancia en Toluca y Tulancingo, señalando las atribuciones asignadas.	1	2	2-3 (2 ejemplares)
13 de enero	Circular	Documento que expresa la filiación de los reos Manuel de la Cruz, Miguel Esquivel y se solicita su aprehensión.	1	2	4

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
13 de enero	Circular	La subprefectura de Cuautitlan notifica al alcalde de Tultepec el envío de bandos que se describen.	1	2	5
17 de enero	Decreto (impreso)	Decreto del Congreso General relativo a reformas al decreto del 14 de septiembre de 1829 sobre la pena a cómplices de delitos que no estén condenados a muerte.	1	2	6 - 7 (2 ejemplares)
17 de febrero	Circular	Se expresan las filiaciones de los reos Aniceto Anaya, Juan Antonio Zamora, Cirilo Covejo, Juan José, José Gabino y José Antonio que se fugaron de la cárcel de Tlalpan para su aprehensión.	1	2	8
5 de marzo	Decreto (impreso)	Decreto del Congreso General sobre reformas a la Ley del 11 de marzo de 1830 relativa a la condena de ciertos presidiarios.	1	2	9 - 10 (2 ejemplares)
15 de marzo	Decreto (impreso)	Decreto relativo al procedimiento legal para revisar los casos y circunstancias de quienes hayan incurrido en delitos políticos.	1	2	11
15 de marzo	Decreto (impreso)	Se enuncia los nombres de los individuos que conforme al artículo 216 capítulo 4º de la constitución deben ser juzgados por el supremo Tribunal de Justicia del Estado.	1	2	12 - 13 (2 ejemplares)
16 de marzo	Decreto (impreso)	Documento relativo a que el gobierno del Estado de México puede ejercer la facultad de indultar a los delinquentes que sean de su jurisdicción especificando las condiciones.	1	2	14 - 15 (2 ejemplares)
2 de mayo	Circular (impreso)	Copia de la lista de causas concluidas por el oficio menos antiguo de la Audiencia en el primer semestre de 1830.	1	2	16 - 17 (2 ejemplares)
20 de mayo	Decreto (impreso)	Se establece el recurso de apelación que deberán atender las salas de la Suprema Corte de Justicia o del Supremo Tribunal de la Guerra.	1	2	18 - 19 (2 ejemplares)
20 de mayo	Decreto (impreso)	Relativo a los agraviados por libelos infamatorios que se hayan impreso pueden usar a su arbitrio el recurso de demanda.	1	2	20 - 21 (2 ejemplares)
3 de junio	Decreto (impreso)	Sobre que las funciones que en anterioridad realizaba un inspector en lo judicial serán desempeñadas ahora por el tribunal ordinario de segunda y tercera instancia.	1	2	22 - 23 (2 ejemplares)
10 de junio	Decreto (impreso)	Por este decreto se indulta a Don Joaquin Marroquí de la pena impuesta por el delito de desertión	1	2	24 - 25 (2 ejemplares)

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
31 de agosto	Circular	Se solicita la presencia de los individuos que se enuncian en el juzgado de primera instancia de Cuauhtlán.	1	2	26
17 de octubre	Decreto (impreso)	El congreso del Estado de México decreta sobre los asuntos de un juicio verbal.	1	2	27 - 28 (2 ejemplares)
24 de nov.	Circular	Se informa sobre las filiaciones de los reos Mónico Domínguez, Francisco Sánchez, Tomás García, Celio Martínez, Vicente Castellano y Sebastián Antonio.	1	2	29
2 de dic.	Circular	Se enuncian las filiaciones de los reos María Dolores, María Salomé, Miguel Ribera, Francisco López, Blas Velázquez, Pablo Hernández y José Santiago.	1	2	30
<b>1835</b>					
16 de marzo	Circular	Se solicita la presencia de María Yépez y su esposo en la municipalidad de Ecatepec.	1	3	1
18 de marzo	Aviso	Se avisa de la fuga de Francisca Gerarda Romero de la cárcel de Ecatepec.	1	3	2
20 de marzo	Aviso	Se avisa al Alcalde Constitucional de Tultepec del caso de María Yépez y su esposo.	1	3	3
2 de febrero	Notificación	La autoridad auxiliar de Teyahualco notifica al alcalde de Tultepec sobre el caso de Silveria de Jesús.	1	3	4
11 de mayo	Decreto (impreso)	El congreso del Estado de México ha decretado que el supremo Tribunal de Justicia continuará atendiendo las causas judiciales que se formen a los alcaldes y jueces de primera instancia.	1	3	5 - 6 (2 ejemplares)
26 de junio	Notificación	Se solicitan las diligencias judiciales requeridas para el careo de las señoras María Reyes y María Severiana Silva.	1	3	7
12 de julio	Circular	Se solicita a la municipalidad de Tultepec el envío de las diligencias judiciales descritas.	1	3	8
4 de septiembre	Notificación	Se solicita la práctica de diligencias judiciales a Victoriano Mancera y Lázaro "N".	1	3	9

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
21 de septiembre	Notificación	Se solicita al alcalde de Tultepec envíe a María Sesaría para que atienda las diligencias judiciales por haberse fugado de la cárcel.	1	3	10
21 de septiembre	Notificación	La subprefectura de Cuautitlán solicita al alcalde de Tultepec aplique las sanciones correspondientes a Luis Vázquez por atropellos a la autoridad de Tlalpan.	1	3	11
15 de octubre	Notificación	El Alcalde de Tultepec solicita a las autoridades de Cuautitlán atienda el caso de José Benito que demanda irregulares en la compra de unos muebles.	1	3	12
7 de diciembre 1838	Circular	Se comunica al alcalde de Tultepec la aprehensión de Mariano Dominguez e Hilaria María en Tacubaya.	1	3	13
6 de enero	Circular	Filiaciones de los reos Julian Romero, Pedro Hernández, Juan Ribera, Pedro Velásquez, José María Sausa.	1	4	1
25 de enero	Decreto (impreso)	Contiene las disposiciones para cubrir las vacantes de la Suprema Corte de Justicia.	1	4	2-3 (2 ejemplares)
1 de febrero	Oficio	Documento que contiene la demanda del Presbítero Rinaldo Juan de Amaro contra algunos de sus deudores.	1	4	4
15 de junio	Circular	Se comunica al alcalde de Tultepec sobre las rencillas entre Máximo del Rosario y su esposa Feliciano Navara.	1	4	5
20 de julio	Decreto (impreso)	Se declaran cesantes a los magistrados de los Tribunales Superiores de los antiguos Estados hoy Departamentos, calificados de propietarios.	1	4	6-7 (2 ejemplares)
27 de agosto	Circular	La prefectura de Cuautitlán denuncia el caso del C. José Teodoro del pueblo de San Pablo.	1	4	8
2 de octubre	Decreto (impreso)	Establece los términos en que se designaron los juzgados de primera instancia en el Departamento de México.	1	4	9-10 (2 ejemplares)

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1839					
4 de mayo	Circular	Se avisa del envío de la filiación del reo Ignacio Vilchiz fugado del presidio de Tampico.	1	5	1 - 2
11 de mayo	Circular	Se avisa al alcalde de Tultepec de que en su territorio se haya María Apolonia Valencia que abandonó el hogar de su esposo.	1	5	3
1 de junio	Circular	Se solicita ayuda para atender la demanda de J. Roque por el robo de una burra.	1	5	4
18 de junio	Circular	Se envían las filiaciones de reos fugados de la cárcel de Cuautitlán.	1	5	5 - 6
20 de junio	Circular	Avisa del envío de la representación de Micaela Aparicia para que se anexe informe sobre el caso.	1	5	7
30 de julio	Demanda	Contiene el caso de María Regina de Toyahualco reclamando el despojo de sus tierras y se anexa informe.	1	5	8-11
22 de septiembre	Circular	Se solicita se proceda a la aprehensión de Dionisio Mansera.	1	5	12
9 de octubre	Circular	Se avisa de la aprehensión del desertor Isidoro Contreras.	1	5	13
29 de octubre	Circular	El juez de paz de San Miguel Tlaxomulco considera necesario aclarar las diferencias surgidas entre el C. Desiderio Sánchez y el juez de paz suplente de esa localidad.	1	5	14 - 15
31 de octubre	Circular	Se denuncia anomalías en las cobranzas de algunos juzgados.	1	5	16 y 17
5 de noviembre	Aviso	Se avisa de la transferencia de los reos Francisco Molina, Agustín Gutiérrez y María de Jesús Domínguez al juzgado de paz de Ozumbilla.	1	5	18

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	Nb. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1841					
24 de febrero	Decreto (impreso)	Se declaran comprendidos en la ley de amnistía del 2 de mayo de 1835 los delitos políticos cometidos contra la nación por cualquier mexicano dentro o fuera de la República mexicana en los términos que marca la ley.	1	6	1-7 (7ejemplares)
20 de diciembre	Circular	Se comunican las disposiciones del gobierno mexicano para reducir el número de delitos (robo, homicidio, etc.), en tanto se arregla el ramo de Policía.	1	6	8-9 (2ejemplares)
1842					
16 de febrero	Circular	El juez de Tlanepantla solicita al juez de paz de Tultepec exhorte a Manuela Sánchez para que regrese a casa de su esposo.	1	7	1
11 de julio	Decreto (impreso)	Sobre el derecho de inmunidad judicial a miembros del Congreso.	1	7	2-7 (6ejemplares)
19 de agosto	Circular	Se solicita al juez de paz de Tultepec remita a Fernando "N" al juzgado de paz de San Lorenzo para una diligencia judicial.	1	7	8
27 de agosto	Circular	Se previene al juez de paz de San Miguel Tlaxomulco proceda a anular la venta de un terreno de José Pérez a Atanasio Pérez de acuerdo al decreto del 23 de febrero de 1781, que anula los contratos de venta de tierras de repartimiento.	1	7	9
1 de septiembre	Circular	Se notifica al juez de paz de Tultepec la legítima posesión de Patricia Inocenta sobre sus tierras.	1	7	10
9 de septiembre	Circular	El juez de paz de Tultepec notifica al juzgado de Cuautitlán que se remite a esa oficina al C. Carlos Mario que ha intrigado al C. Victoriano Macedo.	1	7	11
19 de octubre	Circular	Se cita en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán a Pánfilo Urbán y Florencio Urbán para atender una diligencia judicial.	1	7	12
25 de octubre	Acta	Documento que contiene las declaraciones presentadas en la demanda de Vicente Corona contra su esposa por injurias, ambos vecinos de San Miguel.	1	7	13

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
26 de octubre	Circular	El juez de paz de Tultepec avisa que ha sido remitido el C. Pablo Viquez al juez de letras del partido.	1	7	14
28 de octubre	Aviso	Se avisa de la remisión de los testigos del caso de Pablo Viquez al juez de letras del partido de Cuautitlán.	1	7	15 - 16
21 de noviembre	Ordenamiento (impreso)	Ordenamiento expedido por la Junta Departamental sobre el nombramiento y jurisdicción de los jueces de paz en los lugares donde no hay Ayuntamientos.	1	7	17-19 (3 ejemplares)
1844					
3 de mayo	Circular	El juez de Cuautitlán notifica al juez de Tultepec el envío de la cebada y paja que salda la deuda del C. Juan Meraz.	1	8	1
17 de mayo	Decreto (impreso)	Disposiciones provisionales sobre el funcionamiento de tribunales y juzgados inferiores en tanto se organizan de manera definitiva.	1	8	2-6 (5 ejemplares)
9 de septiembre	Circular	Se informa de las disposiciones para proceder a aclarar algunos robos que se han cometido en la región.	1	8	7
7 de noviembre	Circular	Se solicita al juez de paz de Tultepec tome las providencias necesarias, para que el juez de paz de Tenopalco cumpla con la impartición de justicia en el caso de robo de borregos.	1	8	8
8 de noviembre	Circular	Se comunica al juez de paz de Tultepec que al C. Pablo Viquez se le han practicado las diligencias necesarias y ha quedado preso en la cárcel de Cuautitlán y se cita a los testigos para ratificar las declaraciones del caso.	1	8	9
9 de noviembre	Constancia	El juez de paz de Tultitlán hace constar que el C. Antonio Rojas del pueblo de Tultepec es una persona respetuosa y responsable.	1	8	10
14 de noviembre	Circular	Se comunica el envío por cordillera del reo Matias Aguilar que deberá pasar por Nextlalpan.	1	8	11

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Fojas(s)
1845					
25 de mayo	Decreto (impreso)	Documento que expresa las circunstancias en que se concede amnistia a personas que hayan contraido responsabilidad por delitos politicos.	1	9	1-3 (3 ejemplares)
9 de junio	Circular	El juez de paz de Tultepec solicita al juzgado de Cuautitlán informes sobre el caso de Maria Juliana y de un robo ocurrido en 1843.	1	9	4
1 de septiembre	Decreto (impreso)	Disposiciones decretadas ante el cese de los tribunales militares a partir de la vigencia de las Bases Orgánicas.	1	9	5-9 (5 ejemplares)
25 de septiembre	Circular	El juez de paz de Coacalco solicita al juez de Tultepec notifique a los ciudadanos Manuel Rodriguez y Francisco Luna que deben atender una diligencia judicial en Coacalco.	1	9	10
16 de octubre	Aviso	Se comunica al juez de paz de Tultepec el envío de Juan Vargas, Juan de la Rosa y Pablo Flores por el juzgado de paz de Tetixtlac.	1	9	11
1849					
21 de enero	Circular	Se comunica la detención en el juzgado de Nextlalpan del C. Apolinario Cresbino vecino de Tultepec por portación de arma prohibida, se anexa una constancia emitida por el alcalde de Tultepec.	1	10	1 - 2
22 de enero	Notificación	Se notifica al alcalde constitucional de Tultepec remita a Santiago Cristino al juzgado de Tultitlán para la práctica de diligencia judicial.	1	10	3
26 de febrero	Circular	Se comunica que en Cuautitlán han sido recibidos los reos Antonio Monroy y Vicente Vidal.	1	10	4
1 de marzo	Circular	Se demanda la conducta de Vice te Nabor contra su esposa.	1	10	5
14 de marzo	Comunicado	El juzgado 2º de la 2ª manzana de Guadalupe-Hidalgo expone al alcalde auxiliar de Tultepec el caso de amasiato de José Ambrosio y Sebastiana Fabiana y se sugiere la conveniencia de que celebren matrimonio.	1	10	6
16 de Marzo	Circular	Se comunica al alcalde de Tultepec la aprehensión de Roque Pérez acusado de vender unas tierras de un hermano ya difunto.	1	10	7

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Fojas (s)
3 de abril	Aviso	Se avisa de la remisión de los reos José María Romero y Manuel Ramírez y de los dos burros con que fueron aprehendidos.	1	10	8
28 de abril	Circular	Se comunica al alcalde de Tultepec el envío del reo Marcelino Méndez.	1	10	9
9 de mayo	Notificación	Se cita en el tribunal de primera instancia de Cuautitlán a los ciudadanos Esteban Urbán y Alberto Cortés para la práctica de una diligencia judicial que se sigue contra Roque Pérez.	1	10	10
31 de mayo	Informe	Relación de los juicios sumarios que se han iniciado en esta localidad durante el mes de mayo.	1	10	11-12
31 de mayo	Informe	Relación de los individuos que han sido multados por el juzgado de Tultepec durante el mes de mayo.	1	10	13-14
3 de junio	Circular	Se informa del extravío de un burro propiedad del C. José Antonio García vecino de Tultitán.	1	10	15
29 de agosto	Informe	Relativo a las diligencias realizadas para el cobro de una deuda al C. Alberto Cortés, que tiene con el C. José María Velasco.	1	10	16-19
4 de septiembre	Notificación	Oficio que expresa la llamada de atención hecha al alcalde de Tultepec por no atender adecuadamente el caso del C. Alberto Cortés.	1	10	20-21
18 de septiembre	Notificación	El subprefecto de Cuautitlán solicita al alcalde de Tultepec ponga en libertad al C. Alberto Cortés.	1	10	22
17 de octubre	Notificación	Se comunica que se ha procedido a la aprehensión del C. Alberto Cortés.	1	10	23
19 de octubre	Notificación	Se informa al alcalde de Tultepec de la demanda interpuesta por el C. Alberto Cortés por las imprudencias judiciales de que ha sido objeto.	1	10	24
10 de noviembre	Circular	Se ordena al alcalde de Tultepec haga público el decreto sobre que todo robo calificado se castigue con pena de muerte.	1	10	25
10 de noviembre	Aviso	Sobre el envío de la filiación de Tiburcio Torres solicitando su aprehensión.	1	10	26

**TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN**

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1850			1		
31 de enero	Aviso	El juzgado de Teyahualco informa al alcalde de Tultepec de la aprehensión de Silverio de Jesús que se había fugado de la cárcel de Tultepec.	1	11	1
8 de febrero	Notificación	El subprefecto de Cuautitlán comunica al alcalde de Tultepec el envío del caso de José Ambrosio para su resolución.	1	11	2
13 de febrero	Notificación	El juzgado de Teyahualco comunica al alcalde de Tultepec el envío del caso de María Lorena y Pánfilo Marcelino quienes declaran haber sido heridos por José Mariano para que se proceda a lo que convenga.	1	11	3
26 de febrero	Circular	Se comunica el extravío de un burro propiedad de José Lino Lucas.	1	11	4
2 de marzo	Circular	La subprefectura de Cuautitlán solicita al alcalde de Tultepec cubra la cooperación para el pago de alimentos de los presos.	1	11	5
14 de marzo	Circular	Se solicita al alcalde de Tultepec el envío por cordillera al juzgado de Tecamac del C. Laureano Atanasio.	1	11	6
22 de marzo	Circular	Se comunica la remisión del C. José Luis González al alcalde de Tultepec para la práctica de las diligencias que correspondan.	1	11	7
7 de mayo	Citatorio	Se cita a José Silvestre y Margarita para la práctica de una diligencia judicial.	1	11	8
28 de mayo	Citatorio	Se cita a Julián Faustino para la práctica de una diligencia judicial.	1	11	9
20 de julio	Citatorio	Se cita al C. José Domingo del pueblo de Visitación para que atienda una diligencia judicial.	1	11	10
27 de julio	Circular	Se denuncian los atropellos del C. Eligio Santillán relativos a robos y ataques físicos.	1	11	11
31 de julio	Informe	Relación de los juicios sumarios que se practicaron en el juzgado de Tultepec del mes de julio.	1	11	12-14
31 de julio	Informe	Noticias de los individuos que fueron multados en el juzgado de Tultepec durante el mes de julio.	1	11	15-17

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
3 de agosto	Circular	Se comunica del envío de Marcos José y Blanca María para la práctica de una diligencia judicial.	1	11	18
5 de agosto	Circular	Se comunica la próxima liquidación del asunto del alcalde auxiliar de Visitación C. Bernabé Onofre.	1	11	19
11 de agosto	Circular	Se comunica el envío de Agustín Márquez para su traslado a Nextlalpan.	1	11	20
17 de agosto	Aviso	Del envío del reo Bruno Salazar al juzgado de Tultepec anexando algunas referencias del caso.	1	11	21
22 de agosto	Notificación	El alcalde de Tultepec hace constar que Hilario Gumesindo se presentó a entregar un burro que había encontrado.	1	11	22
4 de septiembre	Circular	Citatorio para que Francisco Ávila se presente a atender una diligencia judicial.	1	11	23
5 de septiembre	Circular	Se comunica el envío de José Benito del juzgado de Tenopalco al de Tultepec.	1	11	24
1852					
1 de enero	Circular	Se solicita a cada una de las municipalidades organizarse para la aprehensión de malhechores y se anexa la relación de los puntos en donde deben establecerse las veintenas para cuidar de los caminos.	1	12	1-3
20 de enero	Solicitud	El juez de Tultepec solicita al responsable de la Hacienda de la Corregidora informe a Irineo dependiente de esa hacienda se presente al juzgado para atender una diligencia judicial.	1	12	4
3 de febrero	Notificación	Se comunica al alcalde de Tultepec que apareció un cadáver en la hacienda de San Mateo y se procederá a las averiguaciones.	1	12	5
27 de febrero	Aviso	El encargado del Tribunal de Primera Instancia de Cuautitlán comunica al alcalde de Tultepec que se han recibido en esa cárcel los reos Jesús Alpizar y Juan Gutiérrez remitidos por el juzgado auxiliar de Tenopalco.	1	12	6-7
29 de febrero	Notificación	Se comunica el envío de Abraham Sánchez vecino de Visitación al alcalde de Tultepec.	1	12	8

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1 de marzo	Citatorio	El juzgado de Cuautitlán solicita al alcalde de Tultepec notifique a Felipe de la Cruz para que se presente a atender una práctica judicial.	1	12	9
2 de marzo	Citatorio	El juzgado conciliador de San Miguel solicita al alcalde de Tultepec notifique a Esteban Urbán se presente para una diligencia judicial.	1	12	10
26 de marzo	Solicitud	El juzgado de Tultepec solicita al alcalde de Cuautitlán le sea remitido el reo demandado por Dionicia Hilaria y se anexa la notificación del envío del reo por el juzgado de Cuautitlán.	1	12	11-12
30 de abril	Decreto (impreso)	Relativo a la formación de tres salas en el tribunal del Estado.	1	12	13
30 de abril	Decreto (impreso)	Se comunica el nombramiento del Lic. Joaquín Mier y Noriega como ministro propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	1	12	14
4 de mayo	Decreto (impreso)	Relativo a la habilitación de los licenciados Vicente y Andrés Dardon y Manuel Zerón originarios de Guatemala para que puedan ejercer su profesión en los Tribunales del Estado.	1	12	15
5 de mayo	Citatorio	El juez auxiliar de Visitación solicita al fiscal de Tultepec cite a José Perfecto del barrio de Xocotla para una diligencia judicial	1	12	16
9 de mayo	Circular	Se comunica a la autoridad de Tultepec que el C. Gregorio Vicente ha sido sentenciado a trabajar ocho días en las obras públicas.	1	12	17
23 de mayo	Notificación	El juez auxiliar de Visitación comunica al alcalde de Tultepec la remisión del reo Julio Tomás para su custodia.	1	12	18
22 de mayo	Notificación	Se notifica al alcalde de Tultepec que María Francisca no ha atendido el citatorio que le giró el Juzgado auxiliar de San Mateo.	1	12	19-20
2 de junio	Citatorio	Se cita al C. Florentino Zúñiga para que atienda una diligencia judicial en el Juzgado auxiliar de Visitación.	1	12	21
3 de junio	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al alcalde de Tultepec que los reos vecinos de Teyahualco que están bajo su custodia deberán presentarse en Santa María Tulpetlac.	1	12	22
1 de julio	Citatorio	Se cita a José Jerónimo y José Gregorio en el juzgado de primera instancia de Zumpango.	1	12	23
10 de julio	Acta	Documento que contiene las diligencias practicadas por la demanda de robo presentada por el C. Tomás Urbán contra Pedro Vázquez, José Atanacio y Atanacio de la Cruz.	1	12	24

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
28 de julio	Circular	Contiene las aclaraciones judiciales sobre el caso de Julio Tomás.	1	12	25
31 de julio	Circular	El juzgado auxiliar de Tenopalco refiere al juez de Tultepec el caso de desobediencia a la autoridad de C. Julio Tomás.	1	12	26
7 de agosto	Circular	El juez auxiliar de Visitación aclara al alcalde de Tultepec la situación judicial de C. Manuel de Jesús.	1	12	27
9 de agosto	Citatorio	Se cita a José Jerónimo y José Gregorio para que comparezcan al Juzgado de Letras de Zumpango a declarar sobre una causa criminal.	1	12	28
12 de agosto	Citatorio	Se cita a Felipe de la Cruz para una diligencia judicial en el juzgado de Cuautitlán.	1	12	29
14 de agosto	Notificación	El juez auxiliar de Tenopalco remite Miguel Aparicio al alcalde de Tultepec para sancionarlo por desobediencia a la autoridad local.	1	12	30-31
19 de agosto	Citatorio	Se cita a José Jerónimo y a José Gregorio en el Tribunal de Cuautitlán para atender una práctica judicial.	1	12	32
21 de agosto	Notificación	El juez auxiliar de Tenopalco solicita al alcalde de Tultepec exhorte a Miguel Aparicio y a su esposa para que respeten la investidura de las autoridades.	1	12	33
27 de agosto	Citatorio	Se cita a Felipe de la Cruz en el juzgado de Cuautitlán.	1	12	34
27 de septiembre	Notificación	El juzgado de Tultitlán notifica al alcalde de Tultepec la remisión de los reos Antonio Fuentes y Florentino Rodrigo por cordillera.	1	12	35
1 de octubre	Citatorio	Se cita a Felipe de la Cruz, Pedro Filomeno y Tomás Urbán en el juzgado de Cuautitlán.	1	12	36
14 de octubre	Notificación	El juez auxiliar de Visitación presenta al alcalde de Tultepec las aclaraciones sobre la demanda de Romualdo Zúñiga.	1	12	37
16 de octubre	Notificación	El juez auxiliar de Tenopalco notifica al alcalde de Tultepec las prácticas judiciales que se han realizado en el caso de Crescencio Alvarado por el problema del deslinde de un terreno por no presentar oportunamente los documentos que avalen la propiedad del mismo, el juez de Tenopalco reclama se haga válido el cargo y facultad que él ejerce en este caso.	1	12	38

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
16 de octubre	Decreto (impreso)	Relativo a que en ningún tribunal o juzgado del Estado de México se cobraran derechos dobles.	1	12	39 - 40 (2 ejemplares)
21 de octubre	Notificación	La prefectura de Cuautitlán solicita al alcalde de Tultepec remita semanalmente una parte de policía expresando el número de individuos que se aprehenden, los delitos que cometieron y el destino o infracción a que se les sujetó.	1	12	41
21 de octubre	Notificación	El alcalde auxiliar de Visitación notifica al alcalde de Tultepec algunas aclaraciones sobre el caso de Quirino Marcelino.	1	12	42
22 de octubre	Notificación	La Vicaría fija de Tultepec envía al alcalde de Tultepec las aclaraciones judiciales del caso de Juan Crisóstomo.	1	12	43
3 de noviembre	Notificación	El juez auxiliar de Visitación notifica al alcalde de Tultepec el envío del caso de Julio Tomás acusado de faltar el respeto a la autoridad.	1	12	44
10 de noviembre	Notificación	El juez auxiliar de Visitación envía al alcalde de Tultepec las aclaraciones y diligencias practicada a Julio Tomás.	1	12	45
11 de noviembre	Aviso	El juzgado de Cuautitlán informa al alcalde de Tultepec el envío de los reos José Guadalupe, María Petra, Cipriano Quezada y María Sixta para su custodia.	1	12	46
13 de noviembre	Aviso	La Vicaría fija de Tultepec avisa al alcalde de Tultepec que el C. Rómulo Simón no puede atender la diligencia judicial a la que se le ha requerido por estar ausente de la localidad.	1	12	47
22 de noviembre	Citatorio	Se cita a Pedro Filomeno y Tomás Urbán en el juzgado de Cuautitlán para concluir con el asunto que con este tienen pendiente.	1	12	48
24 de noviembre	Aviso	El juez auxiliar de Visitación avisa al alcalde de Tultepec el envío del reo Canuto Fabián a esa localidad.	1	12	49
24 de noviembre	Citatorio	El alcalde de Tultepec cita a Francisco Sales vecino de San Miguel para aclarar un asunto judicial que le compete.	1	12	50
25 de noviembre	Notificación	El juzgado de Cuautitlán envía al alcalde de Tultepec las aclaraciones pertinentes del caso de Pedro Filomeno y Tomás Urbán.	1	12	51
27 de noviembre	Citatorio	El juzgado auxiliar de Tenopalco cita al C. Guadalupe Sánchez para que liquide el adeudo que tiene con algunos vecinos de Tenopalco.	1	12	52

Año y Fecha	Tipo Documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
30 de noviembre	Notificación	El juzgado auxiliar de Visitación notifica al alcalde de Tultepec el caso de Eligia acusada de abandono de hogar.	1	12	53
13 de diciembre	Aviso	Aviso de la remisión de María Diega por el juzgado de Visitación al de Tultepec para atender la diligencia judicial.	1	12	54
17 de diciembre	Notificación	El auxiliar de Visitación requiere que se notifique a María Diega para que se presente en el juzgado de esa localidad.	1	12	55
17 de diciembre	Notificación	Se notifica al juzgado de Cuautitlán la demora en el envío de un informe solicitado a la municipalidad de Tultepec.	1	12	56
19 de diciembre	Notificación	El juzgado de Teyahualco aclara al alcalde de Tultepec sobre la queja de Marcos Martínez contra su esposa, aclarando que esta era golpeada por su esposo.	1	12	57-58
29 de diciembre	Aviso	El juez auxiliar de Tenopalco avisa al alcalde de Tultepec que no podrá asistir a la junta a la que ha convocado.	1	12	59
<b>1853</b>					
24 de enero	Notificación	Se notifica al alcalde de Tultepec que remita a Pedro Lucas del juzgado de Tonanitla para atender una diligencia judicial.	2	13	1
25 de enero	Notificación	El juzgado conciliador de San Jerónimo notifica al alcalde conciliador de Tultepec el envío del informe solicitado sobre la conducta del C. José Roberto.	2	13	2
7 de febrero	Solicitud	Se solicita al alcalde de Tultepec remita al agresor Basilio Hernández al juzgado conciliador de Tenopalco.	2	13	3-4
15 de abril	Decreto (impreso)	Relativo a la disposición de que los ladrones y sus cómplices serán juzgados en consejo de guerra cuando sean aprehendidos por la jurisdicción militar.	2	13	5
28 de abril	Notificación	El juzgado conciliador de Visitación notifica al alcalde de Tultepec del caso de José Atilano acusado de faltar el respeto a sus padres.	2	13	6
29 de abril	Decreto (impreso)	Referente al nombramiento del Lic. José Ramón Pacheco como ministro propietario de la Suprema Corte de Justicia.	2	13	

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
19 de mayo	Aviso	El juzgado conciliador de Visitación avisa al alcalde de Tultepec que le envía a Juan de Dios acusado de robo para la práctica de las averiguaciones que correspondan.	2	13	8
19 de mayo	Aviso	El juzgado conciliador de Visitación avisa al alcalde de Tultepec el envío de José Pérez acusado de faltas a la autoridad de ese juzgado.	2	13	9
20 de mayo	Aviso	El subprefecto de Cuautitlán avisa al alcalde de Tultepec que Felipe Quezada ha sido nombrado subprefecto de este distrito para atender las indicaciones que este gire.	2	13	10
20 de mayo	Notificación	Se envían al alcalde de Tultepec las aclaraciones sobre las faltas de autoridad presentadas por la familia de José Pioquinto.	2	13	11
31 de mayo	Solicitud	El juzgado conciliador de Visitación solicita al alcalde de Tultepec envíe al prefecto de Cuautitlán la investigación sumaria del caso de José Pioquinto sobre la falta de respeto a la autoridad, se anexan las aclaraciones.	2	13	12-13
9 de junio	Decreto (impreso)	Relativo al nombramiento de ministros supernumerarios para la Suprema Corte de Justicia.	2	13	14
19 de junio	Aviso	El juzgado conciliador de Teyahualco avisa al alcalde de Tultepec el envío del reo Pablo Benito al juzgado de su cargo.	2	13	15
19 de junio	Aviso	Se avisa al alcalde de Tultepec notifique a José Pioquinto pase inmediatamente a la oficina de la sub-prefectura de Cuautitlán para atender las diligencias judiciales que correspondan.	2	13	16
22 de junio	Decreto (impreso)	Relativo a que se declara vigente la Ley del 8 de Abril de 1853 que define al delito de robo a la jurisdicción militar.	2	13	17
12 de julio	Decreto (impreso)	Referente a que los ciudadanos definidos como contra-guerrilleros serán juzgados por la jurisdicción militar.	2	13	18
19 de julio	Decreto (impreso)	Sobre el uniforme que deberán usar los ministros y fiscal de la Suprema Corte de Justicia en los actos de ceremonia.	2	13	19
20 de julio	Aviso	El juzgado auxiliar de Tonanitla solicita al alcalde de Tultepec proceda a aprehender a Pedro Martín y lo remita a ese juzgado.	2	13	20
1 de agosto	Aviso	El juez auxiliar de Visitación avisa al alcalde de Tultepec sobre la situación familiar de José Cayetano por haberse separado de sus hijos.	2	13	21

110

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
3 de agosto	Aviso	La Vicaria de Tultepec informa al juez de paz de esta localidad de los alegatos y diferencias que se han suscitado entre Pedro Apolonio y Tomasa Victorina vecinos del lugar, para que atienda el caso.	2	13	22
6 de agosto	Citatorio	Se cita a Crescencio Brito en el juzgado auxiliar de Visitación.	2	13	23
8 de agosto	Decreto (impreso)	Relativo a que los individuos del Consejo de Estado que sean acusados de delitos civiles o criminales serán juzgados por la Suprema Corte de Justicia.	2	13	24
11 de agosto	Solicitud	El juez auxiliar de San Mateo solicita al alcalde de Tultepec le remita a María Sebera para atender una diligencia judicial.	2	13	25
19 de agosto	Notificación	El juez auxiliar de Visitación expone al alcalde de Tultepec el caso del pleito ocurrido entre Santiago Nabor y Tilano Bruno.	2	13	26
20 de agosto	Solicitud	El C. Cayetano Salvador Cortés es solicitado por el juzgado auxiliar de Visitación por tener un asunto pendiente con esa oficina.	2	13	27
30 de agosto	Decreto (impreso)	Documento que contiene la Ley para corregir la vagancia.	2	13	28
1 de septiembre	Citatorio	Se cita a Cayetano Cortés en el juzgado auxiliar de San Mateo.	2	13	29-30
8 de septiembre	Aviso	El juez auxiliar de San Mateo avisa al alcalde de Tultepec que Cayetano Cortés debe pagar un adeudo pendiente con María Sebera.	2	13	31-32
27 de septiembre	Notificación	El juez de paz de Teyahualco notifica al alcalde de Tultepec que se han hallado más agravantes contra el reo Juan de Dios.	2	13	33
15 de octubre	Notificación	El juez de paz de Nextlalpan notifica al alcalde de Tultepec las aclaraciones sobre la demanda levantada contra los hijos de José Hilario.	2	13	34
18 de octubre	Decreto (impreso)	Se refiere a las atribuciones del Procurador General en la Suprema Corte de Justicia.	2	13	35
1 de diciembre	Citatorio	Se cita a Manuel de Jesús y Francisca Elena vecinos de Visitación en el juzgado de Cuautitlán.	2	13	36

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
22 de diciembre	Decreto (impreso)	Documento que contiene la Ley para el arreglo de la administración de justicia en los Tribunales y Juzgados del fuero común, emitido por el gobierno de Antonio López de Santa Anna.	2	13	37
23 de diciembre	Solicitud	El juzgado auxiliar de Buenavista solicita al juez de paz de Tultepec remita a ese juzgado a Petra Rodríguez por haberse presentado una demanda en su contra.	2	13	38
<b>1854</b>					
11 de enero	Aviso	Se notifica al alcalde auxiliar de Tenopalco que ha sido impuesta una multa a Paula Severa por no haber atendido el citatorio de carácter judicial que le hizo el tribunal de 1ª instancia de Cuautitlán.	2	14	1
11 de enero	Citatorio	Se cita a Cayetano Tenorio en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán, y que su esposa e hijas se hallan encarceladas.	2	14	2
31 de enero	Citatorio	Se cita a María Josefá en el Tribunal de 1ª instancia de Cuautitlán.	2	14	3
28 de abril	Solicitud	Se solicita al juez de paz de Tultepec envíe a la subprefectura de Cuautitlán el libro de juicios verbales.	2	14	4
25 de agosto	Aviso	Se avisa de la aprobación del presupuesto de gastos para los funcionarios de los juzgados de paz de esta municipalidad.	2	14	5
21 de septiembre	Citatorio	Se cita a José María Villarreal en el juzgado de paz de Cuautitlán a contestar la demanda por un adeudo de dinero promovida por José María Ponce.	2	14	6
26 de septiembre	Notificación	La prefectura del Cuartel Mayor N° 1 notifica al alcalde de Tultepec que remite a Juan Torres y María Viviana al juez auxiliar de Visitación.	2	14	7
2 de octubre	Solicitud	El juez de paz de San Miguel solicita al juez de paz de Tultepec le remita al reo Matías Modesto.	2	14	8
18 de octubre	Libro de juicios Verbales	-Documento que describe las diligencias judiciales practicadas en el caso del litigio por bienes de la madre de Agustín Luna quien demanda a Andrés Avelino. -Acta levantada con motivo de la demanda presentada por Desiderio López contra Leocadio Corona por la propiedad de una casa y solar, y se anexa el fallo sobre el caso.	2	14	9-14
20 de octubre	Notificación	El juzgado auxiliar de Visitación notifica al alcalde de Tultepec que debe cumplir en hacer respetar los derechos de María Regina, que vive en pobreza, su hijo ha muerto y solicita apoyo a esta autoridad para los gastos del entierro.	2	14	15

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
21 de octubre 1856	Solicitud	El juez de Cuautitlán solicita al de Tultepec cite a José María Ponce para atender las diligencias judiciales que tiene pendientes en esa oficina.	7	14	16
18 de enero	Decreto (impreso)	Relativo a la disposición del Presidente Sustituto de la República Mexicana Ignacio Comonfort sobre Antonio López de Santa Anra será juzgado por la Suprema Corte de Justicia por los delitos cometidos durante su dictadura.	2	15	1-2 (2 ejemplares)
13 de febrero	Decreto (impreso)	Disponiendo se conceda el indulto general a quienes se hallan presos procesados o sentenciados por motivos de conspiración contra el orden público.	2	15	3-6 (4 ejemplares)
29 de abril	Decreto (impreso)	Se deroga el decreto por el que se concedía abono de tiempo a los reos sentenciados que sirvan en el interior de las cárceles.	2	15	7-8 (2 ejemplares)
2 de mayo	Decreto (impreso)	Referente a la libertad condicionada que se otorga a los individuos comprendidos en el decreto de marzo de 1855.	2	15	9-11 (3 ejemplares)
3 de mayo	Decreto (impreso)	Se anuncia la aprobación de la Ley de Justicia expedida por el gobierno interino en noviembre de 1855.	2	15	12-14 (3 ejemplares)
6 de mayo	Decreto (impreso)	Se establece el puesto de promotor fiscal letrado en cada uno de los juzgados del Distrito.	2	15	15-17 (3 ejemplares)
6 de mayo	Decreto (impreso)	Se dispone que la Suprema Corte de Justicia tenga 4 ministros supernumerarios.	2	15	18-19 (2 ejemplares)
10 de agosto	Solicitud	El juzgado de Letras de Cuautitlán solicita al juez conciliador de Tultepec atienda adecuadamente el caso de Germán Teodosio.	2	15	20
22 de diciembre 1857	Decreto (impreso)	Contiene la Ley para castigar los delitos contra la nación, el orden y la paz pública.	2	15	21-22 (2 ejemplares)
20 de enero	Circular (impreso)	Relativo a la autorización para que los Gobernadores puedan conceder indulto quienes a su juicio lo merezcan y que fueron acusados de reaccionarios.	2	16	1-2 (2 ejemplares)
10 de febrero	Circular	Se pone en conocimiento a la autoridad municipal la existencia del Tribunal Judicial de Vagos.	2	16	3-4

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1858			1		
1 de mayo	Decreto (impreso)	Contiene las disposiciones judiciales sobre ladrones y salteadores de caminos.	2	17	1
17 de julio	Decreto (impreso)	Documento emitido por Félix Zuluaga presidente interino de la República sobre las facultades de los tribunales de 2ª y 3ª instancia.	2	17	2
4 de septiembre	Decreto (impreso)	Relativo a las facultades del Tribunal Superior del Departamento de Puebla.	2	17	3
16 de septiembre	Circular (impreso)	Contiene las resoluciones sobre delitos del orden común.	2	17	4
1863					
7 de septiembre	Decreto (impreso)	Relativo al establecimiento en el Tribunal Superior de Puebla de un abogado encargado de la defensa y representación judicial de los pobres y presos que no tienen quien los represente.	2	18	1
24 de septiembre	Decreto (impreso)	Se dictamina la reorganización de personas sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.	2	18	2
24 de septiembre	Decreto (impreso)	Relativo al establecimiento de un Tribunal Unitario en la Isla del Carmen.	2	18	3
25 de septiembre	Citorio	Se cita a algunos vecinos de Teyahualco en el juzgado de Letras de Cuautitlán para atender una diligencia judicial.	2	18	4
26 de diciembre	Acta	Contiene el testimonio de las declaraciones ante el juez conciliador sobre un accidente pirotécnico.	2	18	5
31 de diciembre	Notificación	El juez de letras de Cuautitlán notifica al juez conciliador de Tultepec que ha sido designado para trabajar en la cárcel de Belén de la Ciudad de México.	2	18	6
1865					
30 de enero	Solicitud	El juzgado auxiliar de Visitación solicita al juez de paz de Tultepec proceda a la aprehensión de María Archundia que está en casa de Dn. Andrés el cuetero.	2	19	1

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
5 de diciembre  1867	Solicitud	El juzgado de Letras de Cuautitlán solicita al juez de paz de Tultepec notifique a Luis González que debe comparecer en esa oficina para atender la demanda que sobre un adeudo presentó en su contra Domingo Cervantes.	2	19	2
17 de enero	Notificación	El juez auxiliar de Tenopalco notifica al juez de paz de Tultepec que le envía la queja que interpone José Cleofas contra Maria Guadalupe hermana de este acusándola de haber provocado la muerte del producto del embarazo de la esposa de José Cleofas.	2	20	1
15 de febrero	Notificación	El juzgado auxiliar de San Pablo de las Salinas notifica al juez comisario de Tultepec del caso de Tomás de Aquino que tiene problemas con su hija que parece ser sospechosa de atentar contra la vida de su padre.	-2	20	2
18 de febrero	Notificación	El juzgado auxiliar de San Pablo de las Salinas pone en conocimiento del Comisario Municipal de Tultepec sobre el incidente de la muerte del niño Agustín de Jesús hijo de José Rufino ocurrida en circunstancias extrañas, al encontrarlo ahogado en un pozo.	2	20	3
24 de junio	Certificación	El juez 2º municipal de la Villa de Zumpango de Victoria certifica que quedó asegurado en ese juzgado el C. Antonio Pablo Urbano demandado por Néstor Ugalde vecino de Actopan por el adeudo de dinero.	2	20	4
2 de julio	Circular	La jefatura política del Distrito de Zumpango solicita al presidente municipal de Tultepec el envío de la pensión mensual destinada a la manutención de los presos.	2	20	5
20 de agosto	Decreto (impreso)	Contiene la Ley que prescribe reglas para la revalidación de las actuaciones hechas y sentencias pronunciadas por los tribunales que fungieron durante el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, este documento es promulgado por el Presidente de la República Lic. Benito Juárez.	2	20	6
3 de septiembre	Decreto (impreso)	Documento promulgado por el Lic. Benito Juárez Presidente de la República nombrando Magistrados Interinos de la Suprema Corte de Justicia.	2	20	7
19 de octubre  1868	Decreto (impreso)	Se expiden los requisitos que deben cubrir a quienes aspiren a ejercer la profesión de agentes o defensores de oficio.	2	20	8
27 de febrero	Circular	Relativo a proporcionar informes si se halla en esta localidad Pablo Claidín quien debe atender inmediatamente una diligencia del fuero militar.	2	21	1

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1 de junio	Decreto (impreso)	Relativo a la disposición de girar orden de aprehensión a las personas vagas y que no tengan un modo honesto de vivir.	2	21	2
1 de junio	Decreto (impreso)	Sobre las condiciones en que se condenará a los reos de 6 a 10 años de prisión cuando los testimonios prueben la responsabilidad del reo.	2	21	3-4 (2ejemplares)
17 de junio	Solicitud	El juzgado de paz de Cuautitlán solicita al juez conciliador de Tultepec proceda a la aprehensión del cohetero Antonio Martínez vecino del barrio de Tlaltepan dependiente de Cuautitlán pero que se halla en casa de Juan cohetero de Tultepec.	2	21	5
1869					
30 de diciembre	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado de México ha nombrado al Lic.*Urbano Lechuga como Primer Magistrado y Presidente del Superior Tribunal de Justicia del Estado.	2	22	1
1870					
1 de enero	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado de México ha nombrado al Lic. Romualdo Uribe como Magistrado Fiscal del Superior Tribunal de Justicia del Estado.	2	23	1
14 de enero	Decreto (impreso)	Nombramiento del Lic. Dionisio Villarello como Magistrado del Superior Tribunal de Justicia del Estado.	2	23	2
17 de enero	Circular	La jefatura Política del distrito de Cuautitlán informa al comisario municipal de Tultepec sobre las diligencias que deben realizarse para dar con el paradero de Miguel Armendáriz quien padece de sus facultades mentales y que se halla extraviado.	2	23	3-5
18 de enero	Decreto (impreso)	Referente a las circunstancias en que se otorgará el derecho de amparo a algún reo frente a cualquier procedimiento o sentencia de los jueces o Tribunales del Estado.	2	23	6
11 de febrero	Solicitud	El juez conciliador de Nextlalpan pide al juez conciliador de Tultepec realice las diligencias judiciales de la demanda presentada por María de los Remedios contra María Encarnación por haber influido en que su hija abandonara su lugar de trabajo.	2	23	7-10
17 de febrero	Notificación	El juez conciliador de Tulpelac notifica al juez conciliador de Tultepec de la disposición de proceder a la aprehensión de Anastasio López vecino de Tulpelac.	2	23	11-12

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
19 de febrero	Decreto (impreso)	Relativo a que se conmuta en la pena de diez años en el presidio a la de muerte a que fue sentenciado el reo José María Olallo en la cárcel de Texcoco y de otros reos mencionados.	2	23	13
22 de febrero	Decreto (impreso)	Relativo a que se conmuta en la pena de diez años de presidio la de muerte a la que fueron condenados los reos Julián y Rosalío Piña y Santiago Arias, presos en la cárcel de Tenango y de otros reos que se indican.	2	23	14
23 de febrero	Decreto (impreso)	Se declara la conmutación de pena concedida al reo Lucas González, debe ser la de seis años de prisión.	2	23	15
23 de febrero	Decreto (impreso)	Sobre que se conmuta en la pena de seis años de presidio de la muerte a que fueron sentenciados los reos José Aniceto y José Lucio, presos en la cárcel de Ixtlahuaca.	2	23	16
25 de febrero	Circular	La jefatura Política del Distrito de Cuautitlán recomienda al Presidente Municipal de Tultepec que observe que la conducta de los jueces conciliadores no incurra en corrupción y desacato a la Ley.	2	23	17-21
24 de marzo	Solicitud	La jefatura Política del Distrito de Cuautitlán solicita al Presidente Municipal de Tultepec le remita una lista nominal de los auxiliares de esta municipalidad indicando además el lugar de residencia.	2	23	22-23
1 de mayo	Circular	La autoridad municipal de Nextlalpan requiere el apoyo de las autoridades de Tultepec para la aprehensión de Primitivo Navarrete acusado de robo.	2	23	24-29
13 de mayo	Informe	Relativo a las prácticas judiciales para la aprehensión del reo Ramón Gil acusado del robo de una res.	2	23	30-36
6 de junio	Acta	Contiene la demanda que por maltrato físico presenta Sixta Flores contra su esposo Donaciano Rodríguez.	2	23	37
30 de septiembre	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado de México declara que el Tribunal Superior de Justicia nombrará cuatro Magistrados suplentes.	2	23	38
26 de noviembre	Decreto (impreso)	Se dispone una prórroga para que los jueces de primera instancia de los Distritos del Estado continúen desempeñando sus funciones en tanto entra en vigor la Ley Orgánica que establece las facultades de los jueces constitucionales.	2	23	39
1 de diciembre	Decreto (impreso)	Contiene la relación de los Magistrados Constitucionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado que han sido nombrados.	2	23	40

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
2 de diciembre 1871	Decreto (impreso)	Establece la organización del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.	2	23	41-43
2 de mayo 1873	Decreto (impreso)	Contiene la disposición que conmuta en siete años de obras públicas, la pena de igual tiempo de presidio al reo Bartolo Escobar, preso en la cárcel de Sultepec, aclarando que por no contar con los presidiados necesarios, los reos sentenciados a esa pena se les asignará a trabajar en obras públicas en las cabeceras de los Distritos respectivos.	2	24	1
29 de marzo	Decreto (impreso)	Contiene la relación de los Magistrados Suplentes del Tribunal Superior de Justicia nombrados por el Congreso del Estado.	2	25	1
3 de mayo	Decreto (impreso)	Relativo a la supresión de las garantías de los artículos 13, 19, 20, y 21 de la Constitución Federal para salteadores y plagarios dictaminada por Sebastián Lerdo de Tejada Presidente de la República.	2	25	2
2 de junio	Libro de Actas	Contiene las prácticas judiciales celebradas con motivo de la demanda presentada por el acróbata José María Cárdenas contra los músicos Loreto Fiesco y Tiburcio Cortés por no haber cumplido con un compromiso de trabajo.	2	25	3-13
2 de julio	Notificación	Contiene las averiguaciones realizadas en el caso de la demanda presentada por Anastasio Cortés contra Juan Vázquez por desobediencia y abuso de confianza.	2	25	14-17
2 de septiembre	Solicitud	El juzgado conciliador de Tultitlán solicita al juez conciliador de Tultepec gire al C. Eleuterio González un citatorio para que se presente en ese juzgado.	2	25	18-19
21 de octubre	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado de México dispone que el Tribunal Superior de Justicia revisará los juicios verbales sobre delitos menores a fin de confirmar o revocar la sentencia.	2	25	20-21 (2 ejemplares)
23 de octubre	Acta	Contiene la conciliación en la demanda presentada por Pedro Cervantes contra Ricardo Gama por el mal uso de un dinero que se les asignó para la construcción de las casas municipales.	2	25	22-23
13 de noviembre	Notificación	Se notifica al agente municipal de Tultepec que envíe en calidad de preso a Fernando Hernández a la Jefatura Política de Cuautitlán.	2	25	24

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Vojumen	No. de Expediente	Foja (s)
11 de noviembre	Citatorio	Se cita a Pedro Pascual en la Jefatura Política de Cuautitlán.	2	25	25
12 de noviembre	Notificación	Se notifica al agente municipal de Tultepec remita en calidad de preso a Ricardo Gama a la Jefatura Política de Cuautitlán.	2	25	26
29 de octubre	Citatorio	Se cita a Pablo Escutia en la Jefatura Política de Cuautitlán.	2	25	27
9 de noviembre	Notificación	Contiene las practicas judiciales en el caso de la fuga de Fidencio Portugués y Gabina Hernández de la casa en donde trabajaban.	2	25	28-31
10 de noviembre	Notificación	Contiene las prácticas judiciales realizadas en el caso de Luis Bartolo acusado del robo de un caballo.	2	25	32-34
<b>1874</b>					
17 de marzo	Aviso	El juzgado auxiliar de Teyahualco avisa al juez conciliador de Tultepec el envío de Félix Canales acusado de intentar el robo de unos bueyes propiedad de Eleuterio González.	2	26	1
22 de marzo	Aviso	Se avisa del envío de Siberia Dominguez y su hijo para que sea conducida por cordillera a su destino.	2	26	2
16 de n.ayo	Aviso	Se avisa del envío de Diego Negrete al juzgado conciliador de Tultepec.	2	26	3
3 de julio	Aviso	El juzgado auxiliar de Teyahualco avisa que remite a Tiburcio Montiel para que atienda el caso el juez conciliador de Tultepec.	2	26	4
5 de julio	Aviso	El juzgado auxiliar de Teyahualco avisa al juez conciliador de Tultepec el envío del C. Reyes Frago por no haber cubierto un adeudo contraido con José Ponce.	2	26	5-6
3 de agosto	Aviso	El juzgado auxiliar de Teyahualco avisa al juez conciliador de Tultepec el envío del C. Ramón Gil demandado por el C. Eleuterio González por allanamiento de morada.	2	26	7
22 de agosto	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco ratifica al juez conciliador de Tultepec las declaraciones sobre la riña que sostuvieron Luis Cortés y el hijo de Leocadio Martínez.	2	26	8

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volúmen	No. de Expediente	Foja (s)
15 de septiembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al juez conciliador de Tultepec sobre la demanda interpuesta por Santos Cortés contri Cresencio Santos por perjuicios en su cosecha.	2	26	9
18 de septiembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica la juez conciliador de Tultepec sobre la demanda presentada por Juana Gama contra María Ursula a quien acusa del robo de 170 mazorcas, para dar seguimiento al caso.	2	26	10
17 de octubre	Aviso	El juez auxiliar de Teyahualco avisa al juez conciliador de Tultepec que el C. Luis Álvarez ha cambiado su estadia a la Cd. de México y por tanto no puede atender el citatorio que se le ha girado.	2	26	11
21 de octubre	Citatorio	Se cita al juez conciliador de Tultepec en el juzgado de Primera Instancia de Cuautitlán.	2	26	12
24 de octubre	Notificación	Se notifica al juez conciliador de Tultepec sobre el robo de unas redes propiedad de Pánfilo Marcelino vecino de Teyahualco quien acusa a unos pescadores de cometer tal delito.	2	26	13-14
17 de octubre	Notificación	Se ratifica al juez conciliador de Tultepec sobre el caso de la venta de una tierra propiedad de María Margarita a Laureano Flores, cuyo importe no ha sido saldado en su totalidad y la propietaria del terreno desconoce los pagos que ha hecho el comprador.	2	26	15
31 de diciembre	Aviso	Se avisa al juez conciliador de Tultepec del envio del C. Pedro Pascual demandado por el robo de una cobija.	2	26	16
18 de enero	Aviso	Se avisa al juez conciliador de Tultepec del envio de Felipe de Santiago y Mariano Secundino detenidos por riña, para atender en lo que corresponda.	2	26	17
13 de marzo	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado de México ha dispuesto la imposición de penas correccionales en los casos de faltas cometidas por jefes políticos.	2	26	18
17 de abril	Decreto (impreso)	El Presidente de la República Sebastián Lerdo de Tejada decreta la prórroga por un año de la Ley del 2 de mayo de 1873 que suspendió exclusivamente para saltadores y plagiaríos las garantías constitucionales de los artículos 13, 19, 20 y 21.	2	26	19-20 (2 ejemplares)
24 de abril	Citatorio	Se cita a María Ramírez para atender una diligencia judicial en el juzgado conciliador de 1ª instancia de Cuautitlán.	2	26	21

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volúmen	No. de Expediente	Foja (s)
10 de julio	Citatorio	Se cita a Julio Romero en el juzgado conciliador de 1ª instancia de Cuautitlán.	2	26	22
12 de noviembre	Citatorio	Se cita a María Ramírez en el juzgado conciliador de 2ª instancia de Cuautitlán para hacerle saber la sentencia que se ha dictado en el caso que le compete.	2	26	23
4 de mayo	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado de México ha dictado la suspensión del juicio ordinario de que trata el artículo 231 de la Ley del 11 de julio de 1868.	2	26	24
11 de septiembre	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado dispone el periodo de funciones de los jueces de 1ª instancia.	2	26	25-26 (2 ejemplares)
19 de octubre	Decreto (impreso)	Sobre la revisión de los juicios verbales ordenada por el decreto 117 del 21 de octubre de 1873.	2	26	27
19 de octubre	Decreto (impreso)	Relativo al establecimiento de dos Juzgados de Letras en el Distrito de Toluca.	2	26	28
1875					
12 de mayo	Decreto (impreso)	El Presidente de la República Sebastián Lerdo de Tejada decreta la prórroga por un año más la vigencia de la Ley del 2 de mayo de 1873 que suspendió a saltadores y plagarios las garantías establecidas en los artículos 13, 19, 20 y 21 de la Constitución Federal.	2	27	1-2 (2 ejemplares)
19 de mayo	Circular	Aviso del envío de 2 ejemplares del decreto antes citado, al presidente municipal de Tultepec.	2	27	3-4
1876					
22 de enero	Aviso	La autoridad municipal de Tultepec avisa al jefe político de Cuautitlán del nombramiento a Luis Cervantes y Agustín Luna como jueces conciliadores propietario y suplente respectivamente para la cabecera municipal y de Catarino Reyes y Valeriano Urbán como auxiliares propietario y suplente para el pueblo de Teyahualco.	2	28	1-2
29 de enero	Aviso	El jefe político de Cuautitlán avisa al presidente municipal de Tultepec que ha recibido el comunicado sobre nombramiento de jueces conciliadores y auxiliares.	2	28	3

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1 de febrero	Notificaciones	Se notifica a quienes fueron designados jueces conciliadores y auxiliares propietarios y suplentes sobre su nombramiento.	2	28	4-8
31 de marzo	Circular	Aviso del envío de ejemplares del Código de procedimientos en materia criminal al presidente municipal de Tultepec.	2	28	9
30 de abril	Decreto (impreso)	El Congreso del Estado decreta que se delegan en el Ejecutivo durante el tiempo de receso, las facultades que tiene el Congreso en materia de indultos y conmutación de penas.	2	28	10
5 de julio	Aviso	El juzgado de Cuautitlán avisa al juez conciliador de Tultepec que ha recibido el expediente del caso de Guadalupe Urbán por sospecha del hurto de ropa y de Antonio Fuentes acusado del robo de un buey, así como de los presuntos reos.	2	28	11-12
7 de julio	Citatorio	Se cita a Francisca Ponce, José y Eleuterio González, Laureano Flores, María Arenas y Julio Negrete vecino de Tehualco para que se presenten en el juzgado de Cuautitlán.	2	28	13
17 de julio	Citatorio	Se cita a María Arenas para que comparezca en el juzgado de Cuautitlán acompañada de los testigos que ofreció para probar el hurto de que fue objeto.	2	28	14
18 de julio	Citatorio	Se cita a Procopio Severiano y Agustín Urbán en el juzgado de Cuautitlán para la práctica de una diligencia judicial.	2	28	15
26 de julio	Notificación	El juez de Cuautitlán solicita al juez conciliador de Tultepec atienda oportunamente al C. Manuel Rivero.	2	28	16
14 de agosto	Citatorio	Se cita en el Juzgado de Letras de Cuautitlán a María Arenas, Andrés, Rafael y Silverio Arenas, Guadalupe Urbán, José Eugenio Olivares, Antonio Sánchez, Cirilo, Pablo y Juana Urbán para la práctica de una diligencia judicial.	2	28	17
15 de septiembre	Citatorio	Se cita a Mariano Vázquez, José García, Gregorio Cervantes, José de Jesús Luna y Miguel Cervantes para que se presenten en el Juzgado de Cuautitlán.	2	28	18
23 de septiembre	Citatorio	Se cita a Lorenzo López, Silvestre Avalos y José Lino para que se presenten en el Juzgado de Letras de Cuautitlán.	2	28	19
28 de diciembre	Notificación	Se notifica al juez conciliador de Tultepec que prevenga a Tiburcia Vázquez sobre los inconvenientes de habitar la casa incluida en el testamento de María Victoriana.	2	28	20

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
20 de julio	Circular	Se solicita la aprehensión del prófugo Juan Badillo acusado del delito de rebelión y se anexa la filiación del mismo.	2	28	21
18 de agosto	Circular	Se solicita la aprehensión de los desertores Lucio Basaldúa, Florencio Chavarría, Felipe de Jesús y Miguel Barba.	2	28	22
12 de septiembre	Circular	Se solicita la aprehensión de Jesús Espinosa acusado del delito de plagio y se anexa la filiación.	2	28	23
9 de septiembre	Circular	Documento que contiene la relación de los presos que se fugaron de la cárcel de Toluca, y se solicita se giren instrucciones para su aprehensión.	2	28	24-25
17 de septiembre	Circular	Relación de los prófugos de la cárcel de Toluca indicando se giren las instrucciones para su aprehensión.	2	28	26-28
8 de octubre	Circular	Relativo a la indicación de aprehender al Lic. Rafael Gosdoa quien se fugó de la cárcel de San Luis Potosí.	2	28	29
20 de septiembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al juez conciliador de Tultepec el envío del caso de María Tapia y Manuel Velázquez acusados de maltrato a sus hijos.	2	28	30-32
7 de octubre	Circular	Documento que contiene la demanda interpuesta por Estanislao Vázquez, Dolores Encarnación y Luisa Aguilar vecinos de Tultepec contra quienes dijeron ser soldados del general Núñez que cometieron atropellos en sus propiedades.	2	28	33-35
1878					
16 de febrero	Circular	Relativo a que se giren instrucciones para la aprehensión de los prófugos Luis Bartolo y Sixto Callejas.	2	29	1-5
3 de mayo	Circular	El juzgado conciliador de la municipalidad de San Miguel solicita al presidente municipal de Tultepec le remita a Lucio Corona vecino de Tenopalco que se halla en Tultepec para atender la demanda que en su contra interpuso Pedro Contreras.	2	29	6-7

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1880					
3 de enero	Aviso	El gobierno del Distrito Federal avisa al juez conciliador de Tultepec el envío de José Soto acusado del delito de robo.	3	30	1-2
3 de enero	Notificación	El presidente municipal de Ecatepec solicita a la autoridad municipal de Tultepec apoye en lo necesario a Silvestre Cano que ha sido objeto de robo en su casa-habitación.	3	30	3
5 de enero	Notificación	El juez conciliador de Ecatepec notifica al juez conciliador de Tultepec que el juzgado que su cargo se sigue el caso de José de Jesús sospechoso del robo de un caballo y cabras propiedad de José Cano.	3	30	4
9 de marzo	Notificación	El juez conciliador de Tultepec notifica al juez de Tepeji del Río que le remita a la brevedad posible a Crispín Pérez y María Teresa vecinos de Tultepec y que se hallan en la jurisdicción de su cargo, para que se atiendan la causa criminal que se sigue en su contra. Se anexa el acuse de recibo del sobre en San Miguel.	3	30	5-6
21 de mayo	Notificación	El juez conciliador de Huitzila pone en conocimiento al presidente municipal de Tultepec los agravantes que se giran contra Jesús Mendoza acusado del robo de unos burros.	3	30	7
21 de mayo	Exhorto	Documento emitido por el juzgado conciliador de Tultepec exhortando al juez de Huitzila para que proceda conforme a derecho en el caso de Jesús Mendoza. Se anexa contestación.	3	30	8-9
30 de septiembre	Exhorto	El juez conciliador de Tultepec exhorta al juez conciliador de Cuautitlán proceda a la aprehensión de Pedro Mata vecino de Tlaltepan acusado de los delitos de asalto y robo en despoblado y evasión de la cárcel, y en cuanto lo aprehenda lo remita a esta cabecera municipal.	3	30	10-11
21 de enero	Circular	El jefe político de Cuautitlán gira la indicación al presidente municipal de Tultepec para que disponga lo necesario para la aprehensión de los indios mezcateros prófugos de Chapultepec.	3	30	12
20 de febrero	Aviso	El juzgado auxiliar de Zumpango avisa al presidente municipal de Tultepec que se procedió el auxiliar de Teyahualco realizó la aprehensión de Luis Rivera vecino de Zumpango.	3	30	13
24 de febrero	Circular	Se indica al presidente municipal que en cuanto tenga conocimiento del paradero de Pablo García prófugo de la Plaza de Veracruz, proceda a su aprehensión, se anexa filiación.	3	30	14

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
12 de marzo	Circular	Se reporta el robo de un carro de tracción animal para que se efectúe la búsqueda y se reporten los resultados de la misma.	3	30	15
12 de mayo	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec el apoyo necesario para la aprehensión del desertor Fermín Martínez, se anexa filiación.	3	30	16
13 de mayo	Circular	A solicitud del gobierno estatal de San Luis Potosí se indica al presidente municipal de Tultepec auxilie en lo necesario a la aprehensión de Pedro López acusado del delito de conspiración.	3	30	17
3 de junio	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al presidente municipal de Tultepec las diligencias que se han realizado para la aprehensión de los reos Alejandro Martínez y Ramón Gil.	3	30	18
17 de junio	Notificación	La autoridad municipal de San Miguel notifica al presidente de Tultepec el envío de Josefa Cervantes vecina de Tultepec y que se hallaba prófuga.	3	30	19
23 de junio	Aviso	El juez auxiliar de Teyahualco avisa al presidente de Tultepec que ha realizado la aprehensión de Ramón Gil y se lo envía para que se disponga lo que proceda.	3	30	20
28 de junio	Circular	El Gobierno del Estado de México indica al presidente municipal de Tultepec colabore en la aprehensión de Mariano Guerrero y Tercero, ciudadano español para quien el presidente de la república ha dictado el destierro como extranjero pernicioso, se anexa filiación.	3	30	21-22
26 de julio	Aviso	El juzgado de Cuautitlán avisa al presidente municipal de Tultepec que en esa municipalidad se encuentra preso Crispín Pérez pero, por no contar con un lugar seguro para su custodia será consignado a 15 días de trabajo en obras públicas.	3	30	23
29 de junio	Circular	A solicitud del Juez del Distrito del Estado de Hidalgo se gira la instrucción para proceder a la aprehensión de Eutimio Robles, Hilaria Castillo y María Pilar Esquivel por fabricación de monedas falsas y se anexan filiaciones.	3	30	24-25
27 de julio	Notificación	El jefe político de Cuautitlán notifica al presidente municipal de Tultepec que se realizará en esta municipalidad la investigación sobre el robo de unas mulas, cuyo rastro se pierde en la entrada de esta localidad.	3	30	26
28 de julio	Circular	Por instrucciones del gobierno del Estado se solicita al presidente municipal de Tultepec auxilie en lo necesario para lograr la aprehensión de una compañía del 11° Cuerpo rural que cometió el delito de desertión.	3	30	27-28

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
21 de octubre	Circular	Por indicaciones del Estado y Despacho de Gobernación y a través del Gobierno del Estado de México y atendiendo la solicitud del Gobernador civil de la Habana, se efectúe la aprehensión del español Andrés López Folguera, acusado de crímenes escandalosos cometidos en Cuba y es prófugo del Presidio Blanco y abordó una embarcación empleando el nombre de Adrián Sáinz, se anexa filiación.	3	30	29-30
19 de noviembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al presidente municipal de Tultepec que le envía a Félix Canales acusado de faltas a la autoridad, para proceder a lo que corresponda.	3	30	31
23 de noviembre	Aviso	El juez de San Miguel Tlaxomulco avisa al presidente municipal de Tultepec que han concluido las diligencias judiciales que se seguían a José Zacarías Aguilar, vecino de Tultepec.	3	30	32
20 de noviembre	Notificación	El presidente municipal de Nextlalpan notifica al presidente municipal de Tultepec le remita al arriero de Evaristo Rodríguez acusado de robo en las propiedades de la Hacienda de Santa Inés, a fin de proceder a lo que corresponda.	3	30	33
1 de diciembre	Aviso	Se avisa al presidente municipal de Tultepec, la aprehensión de Marcelo Flores acusado de robo, se anexa el oficio de que ha sido remitido a Nextlalpan.	3	30	34-35
9 de diciembre	Notificación	Se notifica al presidente municipal de Tultepec que deberá remitir al juzgado de Cuautitlán a María Casimira Urbán para atender una diligencia gubernativa.	3	30	36
23 de diciembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica el envío de Agustín Carpio a la cabecera municipal por no cumplir con el pago de la contribución municipal.	3	30	37
10 de abril	Actas	Expediente del juicio ejecutorio que sigue el C. Miguel Cervantes contra el C. Casimiro Hernández por abuso de confianza en el alquiler de un caballo.	3	30	38-45
21 de agosto	Aviso	Sobre la consignación del joven Dionisio Sánchez que por su calidad de errante será enviado a la casa de corrección.	3	30	46-47
28 de agosto	Notificación	El jefe político de Cuautitlán notifica al presidente municipal de Tultepec que se han levantado acusaciones en su contra.	3	30	48-52
23 de noviembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco informa al presidente de Tultepec que el C. Laureano Flores regidor tercero de ese ayuntamiento lo ha injuriado gravemente y solicita sea reprendido por ello.	3	30	53

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
4 de septiembre	Solicitud	El juez auxiliar de Teyahualco solicita al presidente de Tultepec giren las instrucciones necesarias para que pueda disponer ampliamente de un grupo auxiliar de policía, para atender oportunamente a la ciudadanía.	3	30	54
29 de septiembre	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco informa sobre las circunstancias que han impedido remitir al C. Antonio Fuentes a las oficinas de la cabecera municipal para que sea sancionado por faltas a la autoridad.	3	30	55
7 de julio	Acta	Contiene la demanda interpuesta por Bernabé Cervantes contra Luis Fiesco por la venta de un terreno y que el primero expresa verse afectado por terceros compradores.	3	30	56-57
7 de diciembre	Acta	Contiene la demanda interpuesta por Juana Urbán contra Bernabé Cervantes por la propiedad de un terreno ubicado en el paraje "Imiquia".	3	30	58
18 de diciembre	Acta	Contiene la demanda presentada por Doroteo Contreras contra Eleuterio Sánchez por adeudo de 25 pesos y 43 centavos.	3	30	58 (reverso) y 59
1881					
5 de enero	Acta	Contiene la demanda presentada por Bernabé Cervantes contra Juana Urbán a quien acusa de causar daños en una pared de su propiedad.	3	31	1-2
14 de febrero	Acta	Contiene la demanda presentada por María Urbán contra Anastasio Vázquez por la propiedad de un mecalito de tierra como de un cuartillo de sembradura de maíz y de los magueyes de ese terreno, ubicado en el paraje llamado "La Cruz".	3	31	2 (reverso) y 3
11 de marzo	Acta	Contiene la demanda presentada por Marcelino Urbán contra Antonio Solano por el adeudo de 30 pesos y la devolución de un terreno ubicado en el paraje "Tecorral".	3	31	3
30 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada por Manuel Solano contra Bartolo Fernández por el adeudo en el pago de una letra vencida por la cantidad de 13 pesos.	3	31	4
22 de julio	Acta	Contiene la demanda presentada por Pedro Cervantes contra José Luna por el robo de unos magueyes.	3	31	5-6
10 de marzo	Acta	Expediente relativo al juicio promovido por el C. Marcelino Urbán contra Antonio Solano sobre la devolución de un terreno y diversos adeudos pendientes.	3	31	7-11

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
7 de junio	Notificación	El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay notifica y felicita al licenciado Felipe Sánchez Solís por el nombramiento que se le ha hecho como Cónsul general de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de México.	3	31	12
22 de julio	Actas	Expediente relativo al juicio verbal promovido por el C. Pedro Cervantes contra el C. José Luna sobre el robo de unos magueyes.	3	31	13-16
<b>1882</b>					
4 de enero	Acta	Contiene la demanda interpuesta por Pablo Escutia contra Apolonio Cortés para que le devuelva una pistola de su propiedad.	3	32	1-2
7 de enero	Acta	Contiene la demanda interpuesta por José Jiménez contra José Salas Villarreal por el adeudo de un pago que venció en 1872.	3	32	3
3 de febrero	Acta	Contiene la demanda presentada por Bernabé Cervantes contra Juana Urbán por adeudo de dinero.	3	32	4-5
7 de febrero	Acta	Contiene la demanda presentada por Leocadia Loreto Rangel contra Paulino Macedo por no cumplir el contrato celebrado para construir una habitación.	3	32	6-7 7-8 (cancelado)
13 de marzo	Acta	Contiene la demanda presentada por Casimiro Silva, José Juárez, Luis Pineda, José Galindo, Dimas Valdepeña y Juan de Rosa contra Vicente Callejas por el despojo de los derechos en el uso y beneficio de una zanja de riego.	3	32	9
12 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada por Eleuterio Sánchez contra Pablo Urbán debido a que no ha desocupado una casa de su propiedad, después de insistir en varias ocasiones.	3	32	10
31 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada por José Cervantes contra Juana Urbán por la posesión de una fracción de terreno.	3	32	11
31 de mayo	Actas	Contiene la demanda presentada por Catalina Macedo contra Leocadia Loreto Rangel por la propiedad de herramienta de albañilería que tiene en su poder la demandada y la devolución de unos terrenos.	3	32	12-38

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1884					
3 de enero	Notificación	El juez de Tepotztlán notifica al juez conciliador de Tultepec proceda a la aprehensión de Simona Montoya acusada de abandono de hogar por su esposo José Brígido vecino de Tepotztlán, y se anexa el aviso del cumplimiento de la solicitud.	3	33	1-4
4 de enero	Citatorio	Se cita a Quirina Callejas en el juzgado de Letras de Cuautitlán para la práctica de una diligencia judicial.	3	33	5
14 de enero	Notificación	El jefe político de Cuautitlán notifica al presidente municipal de Tultepec que deberá avalar la solicitud de un escribiente para el juzgado conciliador de esta municipalidad.	3	33	6-7
18 de enero	Aviso	La autoridad municipal de San Miguel avisa al presidente de Tultepec sobre la comparecencia de Guillermo Rodríguez atendiendo la solicitud del juzgado de Tultepec.	3	33	8-9
24 de enero	Notificación	El juzgado conciliador de Ecatepec notifica sobre el robo de una potranca propiedad de José Díaz y se ha tenido noticia de que se halla en Tultepec, solicitando su devolución, se anexa recibo de la potranca.	3	33	10-11
enero	Libro de citas	Contiene la bitácora de los casos atendidos en el juzgado conciliador de Tultepec.	3	33	12-15
20 de febrero	Acta	Contiene la demanda presentada por Andrea Sánchez contra Hilaria Sánchez por introducir agua por el terreno llamado "Calvario Tlaxhimilla" propiedad de Andrea Sánchez.	3	33	16-17
27 de marzo	Acta	Contiene la demanda presentada por Pedro Solano contra Luis Contreras por la destrucción de un acueducto del que se servía él y otros vecinos para el abasto de agua.	3	33	17 (reverso) y 18
6 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada por Quirina Dorotea contra Julio Negrete por la ocupación de una fracción de terreno propiedad de la demandante.	3	33	18
13 de agosto	Acta	Contiene la demanda presentada por Vicente Callejas contra Hilario Sánchez por haber abierto una zanja regadera en un terreno de la propiedad del demandante.	3	33	19-20
21 de agosto	Acta	Contiene la demanda presentada por Mauricio Salas vecino de Coyotepec contra Pablo Silva vecino de Tultepec por el adeudo en el pago de 25 pesos valor de un instrumento musical.	3	33	20

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
13 de septiembre	Acta	Contiene el acuerdo a que llegaron los C. Vicente Callejas e Hilario Sánchez sobre la apertura de una zanja en un terreno propiedad del primero.	3	33	21
6 de noviembre	Acta	Contiene la demanda interpuesta por Luis Vázquez contra Juana Urbán por la apertura de una zanja en un terreno propiedad del demandante.	3	33	22
v/ fechas	Avisos	Expediente que contiene diversas comunicaciones del juez auxiliar de Teyahualco sobre el envío de reos al presidente municipal de Tultepec.	3	33	23-51
v/ fechas	Avisos	Expediente que contiene diversas comunicaciones del juzgado de primera instancia del Distrito de Cuautitlán.	3	33	52-65
26 de noviembre	Acta	Contiene la resolución en el caso de demanda presentada por Mauricio Salas vecino de Coyotepec contra Pablo Silva por el adeudo de 25 pesos. •	3	33	66
17 de diciembre	Acta	Relativa al acuerdo celebrado entre Calixto Cortés y María Rosa Agavo víctima del delito de estupro cometido por el primero.	3	33	67
1886					
6 de enero	Notificación	El jefe político de Cuautitlán notifica que el administrador de la Hacienda de Jalupa reporta el extravío de una yegua y un caballo, indicando se proceda a su búsqueda.	3	34	1-2
6 de enero	Notificación	El jefe político de Cuautitlán notifica que el presidente municipal de Huehuetoca reporta el robo de dos caballos propiedad de Juan N. Guerrero, y se solicita la captura de los ladrones.	3	34	3
13 de enero	Notificación	El jefe político de Cuautitlán notifica al presidente municipal de Tultepec sobre la inconformidad que manifiesta el presidente municipal de Tultepec ante la aprehensión de Martín Macario dependiente de la Hacienda de Cartagena por la ronda del pueblo de Teyahualco quien actuó fuera de área de su jurisdicción.	3	34	4
29 de mayo	Solicitud	El jefe político de Cuautitlán solicita al presidente municipal de Tultepec proceda a indagar el paradero de una silla de montar, propiedad del C. Pilar Marroquí.	3	34	5-7
8 de junio	Aviso	Se avisa al presidente municipal del envío de tres ejemplares de la ley expedida por el Congreso de la Unión, suspendiendo las garantías individuales a los salteadores de caminos.	3	34	8-9

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
15 de junio	Aviso	Se avisa al presidente municipal de Tultepec el envío de tres ejemplares del decreto sobre la reglamentación contra salteadores de caminos y destructores de vías ferreas, se anexa el acuse de recibo correspondiente.	3	34	10-11
28 de mayo	Decreto (impreso)	Relativo a la ley expedida por el Congreso de la Unión sobre las garantías individuales que se suspenden a los salteadores de caminos.	3	34	12
7 de junio	Decreto (impreso)	Relativo a las disposiciones emitidas por el presidente de la República Gral. Porfirio Díaz sobre las medidas y precauciones que los ciudadanos deben considerar al prestar auxilio a las autoridades de los estados para conservar la seguridad pública en los caminos, se anexa el aviso de envío del mismo a esta municipalidad.	3	34	13-14 (2 ejemplares)
5 de julio	Acta	Documento que da constancia de que la autoridad municipal ha dado a conocer a los vecinos de esta localidad el contenido del decreto sobre la disposición de suspender las garantías individuales a los salteadores de caminos, se anexa un ejemplar de dicho decreto.	3	34	15-16
<b>1887</b>					
3 de febrero	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al presidente municipal de Tultepec sobre el robo de un burro propiedad de Anastasio Suárez y de las diligencias efectuadas sobre el caso.	3	35	1
28 de abril	Citatorio	Se cita a Juan Luna en la jefatura política del Distrito de Cuautitlán para atender una diligencia judicial.	3	35	2-3
2 de mayo	Solicitud	El presidente municipal de Tultepec solicita al juez de policía la aprehensión de Valentín Rojas y José Carranza.	3	35	4
18 de mayo	Citatorio	Se cita a María Bárbara para que se presente en el juzgado conciliador de San Miguel para proceder en la averiguación pendiente en esa oficina.	3	35	5
27 de mayo	Citatorio	Se cita a Estaban Vázquez para que comparezca en la presidencia municipal de San Miguel Taxomulco para atender una diligencia judicial.	3	35	6
29 de mayo	Citatorio	Se cita a Juan Sánchez vecino de Tultepec para que se presente en la oficina del jefe político de Cuautitlán.	3	35	7

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	Nº. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
3 de junio	Circular	Se gira la indicación al presidente municipal de Tultepec para que se auxilie en la aprehensión de Eduardo Lozano, perseguido por el delito de peculado y quien es requerido por el juzgado de distrito del estado de Hidalgo, se anexa filiación.	3	35	8-9
10 de junio	Circular	Se comunica al presidente municipal de Tultepec que los reos José Antonio, Juan Martínez y Félix García son requeridos por el juzgado de primera instancia de Jilotepec a fin de que se proceda a su aprehensión, se anexan filiaiones.	3	35	10-11
10 de junio	Citatorio	Se cita al C. Mariano Vázquez vecino de Tultepec para que comparezca en la presidencia municipal de San Miguel para atender una diligencia judicial.	3	35	12
8 de julio	Circular	Relativo a las disposiciones aprobadas por el gobierno sobre las sanciones que se aplicarán a los empleados que manejan fondos del erario federal y que comentan ilícitos en ello.	3	35	13-14
19 de julio	Citatorio	Se cita a Esteban Vázquez, Ignacio Cortés, Eulogio Cortés y a José Luna para que se presenten en el juzgado conciliador de San Mateo para hacer de su conocimiento lo dispuesto sobre la propiedad de unos terrenos.	3	35	15
20 de julio	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec su colaboración para lograr la aprehensión del reo Amado Velasco acusado de homicidio, se anexa filiación.	3	35	16-17
24 de julio	Citatorio	Se insiste en citar a Esteban Vázquez, Ignacio Cortés, Eulogio Cortés y José Luna en el juzgado de San Mateo.	3	35	18
30 de julio	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec contribuya en la aprehensión de Federico Farrill, oficial 2º de la oficina de correos, quien es requerido en el Juzgado de Distrito de Paso del Norte, por el extravío de una pieza certificada. Se anexa filiación.	3	35	19
20 de agosto	Circular	Se solicita que el presidente municipal de Tultepec proceda a la aprehensión de los reos Jesús Robles, Calixto, Jacinto y Eugenio Fuentes, Fructuoso Ruiz, Eleuterio Covarrubias, Emilio Molina, Sabas Ortiz, Francisco Aguilar, Vicente Márquez, Angel Márquez, Ciriaco Santillán y Máximo Cano prófugos de la cárcel de Cuautitlán.	3	35	20
25 de agosto	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec auxilie en lo necesario para proceder a la captura de Ignacio Negrete. Se anexa filiación.	3	35	21-22

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Vólumen	No. de Expediente	Foja (s)
25 de agosto	Notificación	El juez auxiliar de Teyahualco notifica al presidente municipal de Tultepec que ha reforzado la vigilancia en los caminos para la detención de personas sospechosas de ser prófugos.	3	35	23
26 de agosto	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec auxilie en la aprehensión de Antonio Moctezuma y de ser así sea remitido al estado de Guerrero en donde se le sigue causa por peculado. Se anexa filiación.	3	35	24-25
21 de septiembre	Circular	Se informa al presidente municipal de Tultepec del contenido del artículo 6º de la parte transitoria del Código de procedimientos en materia criminal.	3	35	26-27
23 de septiembre	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec colabore en lo necesario para efectuar la aprehensión de los prófugos americanos Karl Cook y N. Kearley por haber pretendido descarrilar un tren de carga y haber agredido al C. Gregorio E. González. Se anexan sus filiaciones.	3	35	28-29
24 de septiembre	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec colabore en lo necesario en la aprehensión de Francisco Cuspineda. Se anexa filiación.	3	35	30
30 de septiembre	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec colabore para lograr la aprehensión de Luis Ibarra y Maclovía Narváez acusados de adulterio. Se anexan sus filiaciones.	3	35	31-32
30 de septiembre	Circular	Se solicita al presidente municipal de Tultepec su cooperación para lograr la aprehensión del soldado Doroteo Monroy desertar del 1er cuerpo de caballería auxiliar del ejército. Se anexa filiación.	3	35	33
30 de septiembre	Circular	Se solicita la aprehensión del cabo Antonio Hernández acusado de desertión. Se anexa filiación.	3	35	34
30 de septiembre	Circular	Se solicita al presidente municipal colaborar en la aprehensión del soldado Florencio García, desertor del 1er cuerpo de caballería auxiliar del ejército. Se anexa filiación.	3	35	35
3 de octubre	Circular	A solicitud de la autoridad del distrito de Tula, Estado de Hidalgo se indica proporcionar información sobre el robo de unos caballos en esa localidad, pues se tiene noticia que los ladrones huyeron hacia el rumbo de Tultepec.	3	35	36
11 de octubre	Circular	Se solicita contribuir en la aprehensión de los reos Clemente y Carlos Juárez, prófugos de la cárcel de Zumpango.	3	35	37

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volúmen	No. de Expediente	Foja (s)
14 de octubre	Circular	Se solicita apoyo para la aprehensión de Francisco Labastida, Rafael Améscua, Carlos Souza, Andrés Insunga, Pablo García, Vicente R. Echegaray y Pedro del Angel a quienes se les sigue causa en el juzgado primero del distrito de la Ciudad de México, acusados de falsificar monedas.	3	35	38
14 de octubre	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión del soldado desertor Perfecto Moreno, que pertenecía al primer cuerpo de caballería de Brigada. Se anexa filiación.	3	35	39
14 de octubre	Circular	El presidente municipal de San Miguel Tlaxomulco solicita al presidente municipal de Tultepec procure lo necesario para que Juan Luna vecino de Tultepec devuelva a Angel García vecino de San Miguel el bandolón que le facilitó en préstamo.	3	35	40
19 de octubre	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de Dionisio Vallejo y Manuela Moreno acusados de fabricar y hacer circular moneda falsa, se les sigue causa en Zacatecas. Se anexa filiaciones.	3	35	41-42
2 de noviembre	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de Daniel León y Jesús Ramírez desertores del batallón tiradores de la Brigada Gutiérrez. Se anexan filiaciones.	3	35	43-44
22 de noviembre	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de Aureliano Espino acusado de peculado y se le sigue causa en Zacatecas.	3	35	45
v/ febrero	Circulares	Expediente que contiene las circulares en las que el jefe político de Cuautitlán solicita una relación de las personas que fungieron como consejiles.	3	35	46-52
4 de agosto	Actas	Expediente que contiene las diligencias judiciales practicadas en el caso del homicidio del niño Pedro Emiliano Sánchez en esta localidad.	3	35	53-63
5 de diciembre	Acta	Contiene las averiguaciones previas sobre el caso de Trinidad Hernández sospechosa de haber cometido un infanticidio.	3	35	64-65
<b>1888</b>					
2 de enero	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión del soldado Adalberto Pichardo desertor del 2º cuadro de Batallón. Se anexa filiación.	3	36	1-2
5 de enero	Circular	Se solicita colaborar en la captura del soldado José Espinoza desertor del cuerpo de caballería de la "Brigada Gutiérrez". Se anexa filiación.	3	36	3

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
12 de enero	Citatorio	Se cita a Isabel Vázquez en la oficina de la Jefatura Política de Cuautitlán.	3	36	4-5
14 de enero	Citatorio	Se cita a Dimas Valdepeña en la oficina de la Jefatura política de Cuautitlán.	3	36	6
6 de febrero	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión del soldado Anselmo Brito desertor del batallón de tiradores.	3	36	7
20 de febrero	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de Trifón Ochoa y Cresencio Ramírez a quienes se le sigue causa judicial por el delito de contrabando y robo de alambre de telegrafo. Se anexa filiación.	3	36	8
17 de marzo	Citatorio	Se cita a Damaso Romero y Emiliano Silva en la oficina de la Jefatura Política de Cuautitlán.	3	36	9
22 de marzo	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de los reos Luis M. Fleury y Federico O' Farril contra quienes se instruye causa por los delitos de violación de correspondencia y robo de alhajas que circulaban por estafeta. Se anexan filiacones.	3	36	10-11
27 de marzo	Notificación	El encargado del rancho de San Isidro notifica al presidente municipal de Tultepec que el C. Eugenio Galindo quien trabajaba en esa finca robo herramienta de trabajo, y solicita se proceda de acuerdo a la ley.	3	36	12
31 de marzo	Notificación	Se notifica al jefe político de Cuautitlán de la agresión física en contra de Damaso Romero, auxiliar de una sección de esta localidad.	3	36	13
12 de enero	Fianza	El C. Luis Vázquez manifiesta ser fiador de su hermano Isabel Vázquez en la acusación que se le sigue por agresiones físicas.	3	36	14-15
31 de marzo	Aviso	Se avisa de que se recibió en la Jefatura Política de Cuautitlán al reo Juan Miranda acusado de golpes e insultos inferidos al auxiliar de la 2ª sección de esta localidad.	3	36	16
2 de abril	Notificación	Citatorio para que el C. Luis Vázquez se presente en la presidencia municipal de Tultepec para cubrir un adeudo pendiente.	3	36	17
6 de abril	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión del presbítero José Jesús Vergara acusado de homicidio. Se anexa filiación.	3	36	18
6 de abril	Circular	Se solicita el apoyo necesario para la reaprehensión de Manuel Avilés, prófugo del presidio de Veracruz.	3	36	19

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
11 de abril	Circular	Se solicita el apoyo para la aprehensión de Simón Pantoja acusado del delito de peculado y le sigue causa el juzgado de distrito de San Luis Potosí.	3	36	20
13 de abril	Circular	Se solicita el apoyo para la aprehensión de Leandro Martínez, Domingo Yáñez y Valentín N. acusados del delito de robo en el ferrocarril y se les sigue causa en el estado de Zacatecas.	3	36	21
14 de abril	Circular	Se solicita el apoyo para la aprehensión de Pedro García, José Monroy, Hilario Montes de Oca y Juan Muciño desertores del 1er cuerpo de Caballería. Se anexan filiacones.	3	36	22-23
28 de abril	Circular	Se solicita el apoyo para la captura del prófugo Juan Herrera quien es requerido por el Juzgado de distrito de Tlaxcala por el delito del robo de objetos del ferrocarril mexicano.	3	36	24
3 de mayo	Citatorio	Se cita a Albino Martínez en la presidencia municipal para una diligencia judicial.	3	36	25
21 de mayo	Circular	Se solicita la aprehensión de Agapito y Angel Pérez pues se les sigue causa en el municipio de San Miguel.	3	36	26
16 de junio	Circular	Filiacones de Jesús Sánchez y Antonio Fernández desertores de la Brigada Gutiérrez.	3	36	27
29 de junio	Circular	Se solicita el apoyo para la aprehensión de Esteban Morales a quien se sigue causa en el Juzgado de Distrito de Hidalgo acusado del descarrilamiento de una locomotora.	3	36	28
8 de julio	Citatorio	Se cita a Mariano Vázquez en la municipalidad de San Miguel para atender una diligencia judicial.	3	36	29
17 de julio	Aviso	El juez auxiliar de Teyahualco avisa al juez conciliador de Tultepec el envío del C. Andrés Anaya.	3	36	30
6 de agosto	Citatorio	Se cita a José Blas Pérez la oficina de la Jefatura del Distrito de Cuautitlán para la práctica de una diligencia pendiente.	3	36	31
11 de agosto	Circular	Se solicita la aprehensión de Precioso Urbán vecino de Tultepec y su remisión a Cuautitlán.	3	36	32-33
20 de agosto	Citatorio	Se cita a Mónica Pérez de Viquez en la municipalidad de San Miguel y deberá presentarse con el metate y su mano que le encargó el C. Maximino Juárez.	3	36	34
22 de agosto	Circular	Se recomienda la aprehensión de los soldados Margarito Vázquez y Leonardo Verdíguel desertores del 19º batallón. Se anexan filiacones.	3	36	35

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
24 de agosto	Circular	Se recomienda la aprehensión de los reos Carlos Fetens ciudadano alemán y Mariano Manipular a quienes se les sigue causa en dos juzgados de los distritos de Chiapas y Tabasco por los delitos de contrabando y falsificación de moneda.	3	36	36
27 de agosto	Circular	Se recomienda la aprehensión de Luis González desertor del batallón de tiradores de la Brigada Gutiérrez. Se anexa filiación.	3	36	37
15 de septiembre	Citatorio	Se cita a Romulo Hernández y Marco Reyes en la Jefatura política de Cuautitlán para una diligencia judicial.	3	36	38
25 de septiembre	Circular	Se recomienda la aprehensión de Amado Monroy desertor del 1er cuerpo de caballería de la Brigada Gutiérrez. Se anexa filiación.	3	36	39
2 de octubre	Circular	Se solicita la aprehensión de Marín Vázquez y Miguel Avalos y su remisión de Jefe político de Cuautitlán.	3	36	40-41
24 de octubre	Citatorio	Se cita a Pablo Escutia, Crispín Cortés y Albino el bueyero en la municipalidad de San Miguel para atender una diligencia pendiente.	3	36	42
21 de diciembre	Citatorio	Se cita a Toribio Viquez en el juzgado conciliador de San Miguel para la práctica de una diligencia judicial.	3	36	43
v/f	Comunicaciones	Contiene los comunicados enviados por el juez auxiliar de Teyahualco al presidente municipal de Tultepec sobre los casos que se le presentaron y que le remite por su seguimiento.	3	36	44-65
23 de mayo	Notificación	Se notifica al jefe político del distrito de Cuautitlán la lista de las personas que en su casa deberán fungir como peritos calificadores conforme al artículo 65 de la Ley del Timbre vigente.	3	36	66-67
1 de febrero	Actas	Expediente que contiene las diligencias realizadas en el caso del aborto de María Micaela.	3	36	68-70
14 de febrero	Actas	Expediente que contiene las diligencias realizadas en la demanda presentada por Casimiro Solano contra Antonio Cervantes por daños en su propiedad.	3	36	71-74
21 de octubre	Actas	Expediente que contiene las diligencias judiciales realizadas en el caso de Eduardo Téllez Girón acusado del homicidio de Vicente Reyes.	3	36	75-82

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
28 de marzo	Notificación	Se notifica la fuga de Paula Viquez de su hogar, para que se proceda a lo que corresponda.	3	36	83-84
19 de abril	Notificación	Se notifica que el C. Francisco Sánchez ha sido puesto en libertad por la presidencia municipal de Tultepec, pero que este no accede a abandonar la cárcel.	3	36	85-88
20 de julio	Actas	Expediente que contiene las diligencias practicadas en el caso del accidente que sufrió el C. Arturo Gómez Flores de la Hacienda de Santa Inés.	3	36	89-96
21 de agosto	Notificación	El juez auxiliar de policía de San Pablo de las Salinas notifica al presidente municipal de Tultepec que vecinos de su mando han ocasionado perjuicios en los sembradíos de vecinos de San Pablo y se menciona a los causantes.	3	36	97-98
29 de diciembre	Notificación	El juez conciliador de Coacalco notifica al presidente municipal de Tultepec que deberá hacer comparecer en ese juzgado a Julio Negrete y Anasasio Romero.	3	36	99-101
<b>1891</b>					
10 de enero	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de los prófugos Eduardo Téllez Girón y Pedro Vázquez. Se anexan filiaciones.	3	37	1-3
2 de marzo	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de Neicolás Feregel de nacionalidad francesa. Se anexa filiación.	3	37	4-5
4 de julio	Circular	Se solicita colaborar en la aprehensión de Juan Fuentes vecino de Teyahualco. Se anexa filiación.	3	37	6
18 de junio	Notificación	La jefatura política de Cuautitlán notifica al presidente municipal de Tultepec que gire las ordenes de cateo de la casa de Gumesindo Ramírez Capitán de una cuadrilla que trabaja en las obras del desagüe sospechoso del robo de algunos objetos de esa empresa. Se anexan resultados del cateo.	3	37	7-13
4 de noviembre	Notificación	La autoridad de San Miguel Tlaxomulco notifica al presidente municipal de Tultepec sobre la fuga de 2 reos que trabajan en el pozo brotante que se está haciendo en la plaza de Cuautitlán, y se anexa sus filiaciones para que se proceda a su aprehensión.	3	37	14
22 de octubre	Solicitud	La autoridad municipal de Jaltenco solicita al presidente municipal de Tultepec le remita al C. Rafael Castillo para atender una diligencia judicial. Se anexa la respuesta.	3	37	15-17

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
19 de diciembre	Notificación	Se solicita al presidente municipal de Tultepec proceda a la aprehensión de Benigno Sandoval vecino de Tonanilla, municipio de Nextlalpan.	3	37	18
24 de abril	Circulares	Relativas a las indicaciones que deben observarse para evitar en lo posible la acción de malhechores y que alteren el orden y tranquilidad de la ciudadanía.	3	37	19-25
v/f	Notificaciones	Expediente que contiene diversas notificaciones enviadas por el juez conciliador de Tultepec al presidente municipal de esta localidad sobre las diligencias que deben atenderse.	3	37	26-42
v/f	Notificaciones	Expediente que contiene diversas notificaciones que envía el juzgado auxiliar de Teyahualco al presidente municipal de Tultepec sobre las diligencias que ha atendido.	3	37	43-58
27 de noviembre	Notificación	Se expone la causa que se sigue a José Gómez Flores responsable de haber atropellado a una señora, para que se proceda a lo que corresponda.	3	37	59-64
<b>1892</b>					
19 de enero	Circular	Se reporta el robo de una potrancia propiedad del Sr. Bunachea y se solicita reporte si conoce su paradero.	3	38	1-2
19 de octubre	Circular	Se notifica el robo de herramienta de trabajo agrícola y de objetos personales propiedad del Sr. Luis F. Flores vecino de Teoloyucan, se solicita reportar si tiene noticia de los objetos robados o de los ladrones.	3	38	3-5
16 de junio	Notificación	Acuse de recibido de una potrancia que se había extraviado propiedad de Tomas Díaz vecino de Coacalco.	3	38	6-7
17 de noviembre	Notificación	La autoridad municipal de Tultitlán solicita a Demetrio Cortés presidente municipal de Tultepec, que después de aclarar el incidente en el que se vio involucrado un hijo de Jacinto Velázquez, vecino de San Pablo de las Salinas, proceda a entregar el fusil que ha quedado en resguardo, al referido Velázquez.	3	38	8-9
<b>1893</b>					
v/f	Decretos y Edictos (impresos)	Sobre el nombramiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de Jueces de Primera Instancia e Indultos concedidos.	3	39	1-8

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
1894					
16 de enero	Acta	Documento que manifiesta la declaración de Florentina Luna vecina de Tultepec sobre la actuación injusta del juez conciliador de esta localidad al ser remitida a prisión sin causa justificada.	3	40	1
1895					
1 de enero	Citorio	Se cita a Demetrio Cortés para atender una diligencia judicial en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	1-2
11 de enero	Citorio	Se cita a Felipe Arias, Rafael Camacho y Amado Urbán para atender una diligencia judicial en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	3
16 de enero	Citorio	Se cita a Diego Negrete en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	4
22 de enero	Citorio	Se cita a Pedro A. Solano en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	5
24 de enero	Notificación	Se notifica al C. Isabel Romero que ha sido nombrado perito para la valuación de los bienes embargados al C. Pedro A. Solano vecino de Tultepec y también en el juicio que sigue en su contra Juan Corona.	3	41	6
6 de febrero	Solicitud	Se solicitan las filiaciones de Mariano Sánchez y Angel Hernández por el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	7
16 de febrer.	Citorio	Se cita a Demetrio Cortés y a Pedro A. Solano en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	8-9
21 de febrer.	Solicitud	El juzgado de primera instancia solicita al alcalde conciliador de Tultepec el envío de la copia certificada de la partida del bautismo de Felipa Cortés.	3	41	10
22 de febrer.	Citorio	Se cita a Pedro A. Solano, Bonifacio Solano, Jesús Ponce y Catarino Reyes en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	11-15
23 de marcz	Citorios	Se cita a Anastasio Vázquez, Juan Martínez, Serapio Rodríguez, Paz Cortés, Lucía de Jesús Sánchez, José Luna, Eleuterio González, Filemón Ponce, Catarino Reyes, José Cervantes, Elena Carpio, Ignacia Flores, Belen Carpio, Jesús Ponce, Jesús Negrete, Pascual Martínez, Antonina Rojas, María Urbana, Albino Solano y Apolonio Ramirez para que se presenten en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	16-31

957

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
27 de mayo	Solicitud	El juzgado de primera instancia solicita al alcalde conciliador de Tultepec el envío de la copia certificada del acta de nacimiento o de bautizo de Sixto Negrete y de Estefana Sánchez.	3	41	32-33
25 de julio	Citatorio	Se cita a Cornelia y Encarnación Téllez Girón, Paz Corona, Trinidad Rodríguez, Cruz Hernández, Rafael Arenas, Gregoria Luna, Lucas Zúñiga, Rosalio Hernández, Cirilo Urbán, Julio Silva, Mauricio Hernández, Filomeno Rojas y Manuela Suárez en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	3	41	34-51
11 de marzo	Citatorio	Se cita a Cristóbal Urbán en el juzgado conciliador de Cuautitlán para contestar la demanda que interpuso en su contra la viuda de Manuel Díaz por adeudos pendientes, se anexan citatorios anteriores.	3	41	52-57
23 de abril	Citatorio	Se cita a Pedro A. Solano en el juzgado conciliador de Cuautitlán para contestar la demanda que interpuso en su contra la viuda de Quirino Ortega por adeudos pendientes.	3	41	58
6 de mayo	Citatorios	Se cita a Felipe Fiesco en el juzgado conciliador de Cuautitlán para contestar la demanda que interpuso en su contra Inés López por adeudos pendientes.	3	41	59-61
v/f mayo	Citatorio	Se cita a Pedro A. Solano y a Cristóbal Urbán para que atiendan la demanda que en su contra interponen la viuda de Ortega y la viuda de Díaz por adeudo de pesos, en el juzgado conciliador de Cuautitlán.	3	41	62-68
10 de julio	Citatorio	Se cita a José Isabel Vázquez en el juzgado conciliador de Cuautitlán para atender la demanda presentada en su contra por María de Jesús Castillo de Cadena por adeudos pendientes.	3	41	69-70
v/f diciembre	Citatorios	Se cita a Manuel Pallares en el juzgado conciliador de Cuautitlán para atender diligencias judiciales.	3	41	71-73
v/f	Citatorios	Expediente que contiene diversos citatorios dirigidos a vecinos de Tultepec para que se presenten al Juzgado conciliador de la municipalidad de Ocampo para atender diligencias judiciales.	3	41	74-98
23 de enero	Notificaciones	Relativas a la reaprehensión de Mariano Sánchez que se había fugado de la cárcel de Tultepec.	3	41	99-109

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
28 de febrer,	Actas	Contiene las diligencias judiciales practicadas por el juez conciliador de Tultepec en el juicio verbal que sostienen Mardonio Urbán, José M. Aguilar, Joaquin Sánchez, Cándido Vázquez, Santos Rojas, Sixto Olivares, Artemio Carranza, Jesús Vázquez, Máximo Aguilar, Angel Silva y Pedro Solano quienes demandan a José Silva por la devolución de piezas musicales y a Vicente Silva por devolución de instrumentos y de fondos de la Sociedad Musical Voluntaria. Se anexa inventario de los papeles musicales que entrega a este juzgado José silva.	3	41	110-117
5 de marzo	Actas	Contiene las diligencias judiciales practicadas por el juez conciliador de Tultepec en el juicio verbal sobre invasión y despojo de terreno ubicado en el paraje "Xhometitla" promovido por Tomás Solano contra Vidal Vázquez.	3	41	118-122
20 de marz	Notificación	Se notifica al juez conciliador que serán puestos a la venta los bienes embargados a Pedro A. Solano en el juicio que en su contra sostuvo Rafael Ahaya.	3	41	123-125
30 de enerc	Notificación	El juzgado auxiliar de Xalostoc notifica al juez conciliador de Tultepec que proceda a atender la demanda presentada por Sotero Carrillo contra Florencio Viquez por el robo de un sarape.	3	41	126
14 de enero	Citatorio	Se cita a Matilde Pallares en el juzgado auxiliar del pueblo de San Mateo.	3	41	127
4 de marzo	Citatorio	Se cita a Juan Domínguez y a Victoriano Flores en el juzgado conciliador de Cuautitlán.	3	41	128-129
14 de marze	Citatorio	Se cita a Petronilo Miranda en la jefatura de Cuautitlán.	3	41	130
3 de junio	Aviso	El juzgado conciliador de Nextlalpan avisa al juez conciliador de Tultepec que ha recibido el expediente formado con motivo del accidente ocurrido en el Gran Canal del Desagüe del Valle de México en la persona de Zeferino Sánchez.	3	41	131
2 de marzo	Citatorio	Se cita a Marcelina Reyes y a J. Isabel Vázquez en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán para informarles de la sentencia del juicio que contra ellos promovió Rafael Camacho.	3	41	132-133
v/f marzo-agosto	Avisos	Expediente que contiene los avisos enviados por el juez auxiliar de Teyahualco al juez conciliador de Tultepec, relativos a citatorios y remisión de reos y expedientes.	3	41	134-152

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
v/f mayo	Actas	Expediente que contiene las diligencias practicadas en el juicio promovido por el Lic. Alberto Benavides en representación de David Delgado contra Luis Carranza por el adeudo en el pago de un préstamo de dinero.	3	41	153-158
v/f junio	Actas	Expediente que contiene las diligencias practicadas en el juicio ejecutivo mercantil que sigue en este juzgado el Lic. Alberto Benavides en representación de David Delgado contra Reyes Fragoso, vecino de Teyahualco por un adeudo de dinero pendiente y vencido.	3	41	159-164
v/f junio	Actas	Expediente que contiene el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. Alberto Benavides en representación de David Delgado contra Juan Urbán por el adeudo de \$72.80 cuyo crédito ha vencido.	3	41	165-173
v/f junio	Actas	Expediente que contiene el juicio promovido por el Lic. Alberto Benavides en representación de Jorge Rojas contra Domingo Urbán por el adeudo de \$56.55	3	41	174-177
v/f agosto	Actas	Expediente que contiene las diligencias del juicio verbal executorio promovido en este juzgado por Petronilo Miranda contra Tranquilino Aguilar por adeudo de dinero.	3	41	178-186
14 de agosto	Acta	Contiene las diligencias practicadas ante la demanda presentada por Felicitas Vázquez contra Encarnación Urbán por golpes tras una riña, y se procedió a la conciliación de ambas partes.	3	41	187-188
12 de septiembre	Acta	Contiene las declaraciones hechas por quienes dicen ser dueños de un burro, y se indica el caso se turnará a otra instancia superior.	3	41	189-193
4 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada en este juzgado por la señora Carmen Gama contra Martín Gama y su esposa por adeudo de \$55.25 y se proceda a cubrir el adeudo por las demandas.	3	41	194
12 de septiembre	Acta	Contiene la demanda presentada en este juzgado por Emiliano Silva contra Eulogio Rodríguez de quien sospecha del robo de aguamiel.	3	41	195
18 de noviembre	Acta	Contiene la demanda presentada por Demetrio Cortés, José Ramírez y Gumesindo Ramírez contra Encarnación Castillo y Domingo Torales por las lesiones provocadas en una riña.	3	41	196
22 de febrero	Acta	Contiene la demanda presentada por Tranquilino Aguilar, Demetrio Cortés y José Aguilar demandando a Román Zúñiga por injurias verbales.	3	41	197-198

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
11 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada por Juan y Florencio Aguilar contra Cresencio Sánchez, Estefana Romero y Crispin Solano por difamación y escándalos, se procedió a conciliar ambas partes.	3	41	199
30 de julio	Notificación	El juez conciliador de Tultitlán notifica al juez conciliador de Tultepec el envío de las constancias que se han elaborado en el juicio mercantil que en ese juzgado sigue el Lic. Alberto Benavides en representación de Mariano García contra Luis Cortés.	3	41	200-201
4 de diciembre	Actas	Expediente que contiene la demanda presentada por Ladislao Vázquez contra Juan Prisciliano Romero y Maria Pineda por el adeudo de dinero, se anexa edicto del embargo de propiedades de los deudores.	3	41	201-216
enero - diciembre 1896	Bitácora	Libro de gobierno del juzgado de Tultepec que contiene la bitácora de los casos atendidos en esa oficina.	3	41	217-221
11 de enero	Citatorio	Se cita a José Galindo, Petronilo y Silvestre Galindo, Apolonio y Evaristo Valdés, Joaquín y Prefecto Gutiérrez, Clemente Solano, Jesús Miranda, Evaristo Zedillo y Margarito Vázquez en el juzgado conciliador de la municipalidad de Ocampo, para atender una diligencia judicial.	4	42	1
v/f abril	Citatorios	Se cita a Manuel Cortés, Manuel Pallares, Vidal Vázquez, Rosalio Hernández y Pedro Solano en el juzgado conciliador de la municipalidad de Ocampo para contestar la demanda que se ha promovido en su contra por el Sr. Julian Arce.	4	42	2-8
11 de febrero	Solicitud	El juzgado conciliador de Tonanitla solicita se proceda a la aprehensión de Calixto Claudio por seguirse en su contra causa criminal.	4	42	9-11
12 de agosto	Solicitud	El juzgado conciliador de Tonanitla solicita se proceda a la aprehensión de Sirino Hernández a quien se le ha demandado por el delito de robo.	4	42	12-15
1 de septiembre	Solicitud	El juzgado conciliador de Tonanitla solicita la aprehensión de Paulino Arias y sea remitido a esa oficina.	4	42	16-17
17 de julio	Notificación	El juzgado conciliador de Ocampo notifica al C. Isabel Romero que ha sido nombrado perito valuador en el juicio que sigue Juan Corona contra Luis Vázquez por adeudo de dinero.	4	42	18

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volúmen	No. de Expediente	Foja (s)
23 de febrero	Citatorio	Se cita a Josefa Urbán en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán para atender las diligencias del caso del intestado Esteban Urbán.	4	42	19-20
9 de febrero	Citatorio	Se cita a los colindantes de la Hacienda de Jalitpa para que se presenten en el juzgado auxiliar de San Mateo para atender una diligencia administrativa.	4	42	21
2 de agosto	Acta	Contiene la demanda presentada por Albino Solano contra Emilio Vázquez por adeudo de dinero.	4	42	22-25
v/f abril	Actas	Contiene el juicio ejecutivo mercantil que se sigue en el juzgado de Tultepec por Julio Negrete contra José Aguilar por el adeudo de dinero.	4	42	26-29
22 de abril	Acta	Contiene la demanda presentada por Faustino Solano contra Cándido y Felipe Vázquez por el adeudo de dinero.	4	42	30
v/f	Solicitudes	La Jefatura política del distrito de Cuautitlán solicita la aprehensión de varios ciudadanos que se enuncian acusados de los delitos de asalto y robo. Se anexan filiaciones.	4	42	31-43
25 de febrero	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Juan Flores y Ciriaco Martínez con motivo de haber participado en una riña.	4	42	44-46 (Documento mutilado)
26 de febrero	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Sixto Olivares y Reyes Solano ante la difamación que se profirieron.	4	42	47 (Documento mutilado)
9 de abril	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Apolonio Antonio e Ignacio Hernández con motivo de una riña en la que participaron.	4	42	48 (Documento mutilado)
14 de mayo	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Trinidad Urbán y Encarnación Casas, en virtud del estado de gravidez de esta última, de ello se hace responsable Trinidad Urbán.	4	42	49 (Documento mutilado)
20 de mayo	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Adelaido Cervantes y Luis B. Solano con respecto al alegato en el uso de una zanja ubicada en el paraje "Trigotenco".	4	42	50 (Documento mutilado)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
6 de junio	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Joaquín Sánchez y Aurelia Solano, ante el estado de gravidez de esta última, responsabilidad que asume Joaquín Sánchez.	4	42	51 (Documento mutilado)
18 de junio	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Laureano, Daniel y Timoteo Urbán sobre la asignación de los bienes intestados propiedad de María Ramona Urbán.	4	42	52-53 (Documento mutilado)
20 de noviembre	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Florencio Cortés y Tomas Galván ante las injurias que se profirieron.	4	42	54
23 de septiembre	Notificaciones	Expediente que contiene las diligencias practicadas en el juicio mercantil que Cirilo Urbán inició contra Toribio Jiménez.	4	42	55-60
20 de enero	Notificación	El C. Ignacio cortés notifica al juez conciliador que vendió un caballo a Santos Hernández y asume los reclamos que puedan surgir.	4	42	61 (Documento mutilado)
21 de enero	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Juana Miranda y Ramón Pérez por los ultrajes cometidos por este último en la persona de Juana Miranda.	4	42	62 (Documento mutilado)
18 de diciembre	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Demetrio Cortés y Juan Urbán por el adeudo de dinero.	4	42	63
18 de junio	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre José Aguilar y Angel Silva sobre el despojo de un terreno ubicado en el paraje "Huizachi".	4	42	64
v/f agosto	Actas	Expediente de las diligencias practicadas en el juicio promovido por el C. Rafael Anaya contra el C. Emilio Vázquez por adeudo de dinero.	4	42	65-70
v/f septiembre	Actas	Expediente de las diligencias practicadas en el juicio promovido por Emilio Vázquez contra Antonio Fuentes por el adeudo de \$80.	4	42	71-76
20 de septiembre	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Juan Fuentes que ha demandado a Juan Flores por sospechas de adulterio con su esposa Máxima Rodríguez.	4	42	77

971

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Vólumen	No. de Expediente	Foja (s)
4 de noviembre	Acta	Contiene el acuerdo de conciliación celebrado entre Casimiro Solano quien causó lesiones a Valentín Romero.	4	42	78
v/f diciembre	Actas	Expediente del juicio verbal promovido por el C. Bernardo Pérez contra Teresa Miranda por el adeudo de \$48.	4	42	79-83
v/f enero - diciembre	Bitácora	Libro de gobierno del juzgado conciliador de esta municipalidad.	4	42	84-88
<b>1897</b>					
8 de enero	Citatorio	Se cita a Aurelio Reyes en el juzgado conciliador de Tultitlán.	4	43	1
v/f enero	Actas	Expediente que contiene las diligencias practicadas en el juicio por Reyes Fragoso en la adquisición de bienes inestados propiedad de su padre.	4	43	2-5
29 de enero	Citatorio	Se cita a Martina Zúñiga en el juzgado conciliador de Ocampo para atender una diligencia judicial.	4	43	6
19 de febrero	Citatorio	Se cita a 30 vecinos de Tultepec en el juzgado de primera instancia de Cuautitlán. Se anexa la relación de éstos.	4	43	7
v/f marzo	Actas	Expediente del juicio verbal de mayor cuantía promovido por José Ramírez contra Felipe Cortés por el adeudo de dinero.	4	43	8-20
v/f mayo	Actas	Expediente del juicio ejecutivo mercantil promovido por Cosme Aguilar contra Julia Luna por adeudo de dinero.	4	43	21-26
23 de mayo	Acta	Contiene la demanda presentada por Paulina Arias contra Gumesindo Ramirez por adeudo de dinero.	4	43	27
26 de julio	Citatorio	Se cita a Severino Romero en el juzgado conciliador de Ocampo para que se atienda la demanda que en su contra ha presentado Camilo Pérez.	4	43	28
13 de agosto	Circular	Se indica al juez conciliador de Tultepec que deberá enviar puntualmente las comunicaciones e informes que le solicite el juzgado de primera instancia de Cuautitlán.	4	43	29

Año y fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
18 de noviembre	Acta	Contiene las declaraciones verbales de la demanda presentada por Antonia Zúñiga contra José Franco solicitando asuma la responsabilidad de paternidad del producto del embarazo.	4	43	30-31
22 de diciembre	Acta	Contiene la demanda presentada por José Luna contra Jesús Solano por lesiones hechas a su hijo.	4	43	32
vfoctubre	Actas	Expediente del juicio ejecutivo mercantil promovido por Paulino Arias contra Gumesindo Ramírez por adeudo de dinero.	4	43	33-37
vfdiciembr	Actas	Expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Jesús Ponce contra Angela Solano por adeudo de dinero.	4	43	38-45
14 de septiembre	Acta	Contiene la demanda presentada por la señora Refugio Pérez contra Daniel Sánchez y Pedro Ramírez con motivo de una riña.	4	43	46-53
Enero - Diciembre	Bitácora	Libro de gobierno del Juzgado conciliador de este municipio.	4	43	54-59
1898					
24 de enero	Acta	Contiene los acuerdos conciliatorios de la demanda promovida por Remigia del Rosario contra Soledad Sánchez, Cipriano Pallares, Gregorio García y Juan Vázquez a quienes acusa de atropellos en su propiedad.	4	44	1
11 de febrer.	Acta	Contiene los acuerdos conciliatorios de la demanda promovida por Dimas Valdepeña contra Albino Martínez y Davío Anaya con motivo de un atropellamiento que sufrió a causa de los segundos.	4	44	2
16 de febrer.	Acta	Contiene los acuerdos conciliatorios de la demanda presentada por María Jerónima contra Gabino Bustos a fin de que este asuma la responsabilidad del producto del embarazo de María Jerónima.	4	44	3
12 de marzc	Acta	Contiene los acuerdos conciliatorios de la demanda presentada por María Jerónima contra Francisco Solano por haber provocado una riña.	4	44	4
24 de marzc	Acta	Contiene el juicio conciliatorio ante la demanda presentada por Tranquilino y Mariano Sánchez contra Cándido Solano e Ignacio Luna por ofensas y agravios.	4	44	4 (reverso)

81

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
5 de marzo	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio ante la demanda presentada por Jesús Urbán y Teofila Urbán contra Leonardo Cortés y su esposa María Herminia Sánchez por escándalos en su persona y propiedades.	4	44	5
2 de mayo	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio ante la demanda presentada por Martín Gama contra Esteban Sánchez con motivo de una riña.	4	44	6
4 de mayo	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Sabino Solano contra Pedro Ramírez por la gravedad de su hija.	4	44	7
11 de mayo	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Ignacio Sánchez contra Gregorio Luna por motivo de haber provocado un escándalo.	4	44	8
26 de julio	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Silvestre de Jesús y su esposa Cándida Solano contra José Galindo por atropellamiento.	4	44	9
5 de agosto	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Cristina Hernández contra Alberto Hernández por la paternidad del producto de su embarazo.	4	44	10
20 de agosto	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Albino Martínez y María Feliciano contra Catarino y Francisco Callejas por la propiedad de un terreno, ubicado en el paraje "Zacatenco" de esta localidad.	4	44	11
24 de noviembre	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en el demanda presentada por Vicente Pimentel y su hija Toribia Pimentel contra Secundino Sánchez y Simeón Sánchez por gravedad de la hija del primero.	4	44	12
5 de agosto	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio celebrado entre Modesta Contreras y Vicente Urbán respecto a la dote que corresponde al hijo de ambos.	4	44	12 (reverso)
29 de julio	Solicitud	El juez conciliatorio de Tultepec solicita al presidente municipal de esta localidad la adquisición del Código de procedimientos en materia criminal.	4	44	13
27 de septiembre	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Luis Vázquez contra Alejo Vázquez por adeudo de dinero.	4	44	14

6h1

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
19 de octubre	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Petronilo Carranza contra Artemio Carranza por ofensas verbales.	4	44	15
3 de diciembre	Acta	Contiene la demanda promovida por el Lic. Alberto Benavides contra Angela Solano por adeudo de dinero.	4	44	16
1899					
v/f Enero - Diciembre	Bitácora	Libro de Gobierno del Juzgado Conciliador de esta municipalidad.	4	45	1-3
14 de febrero	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por José María Cortés contra Juan Carlos por haber rebasado los límites de un terreno de su propiedad como colindante.	4	45	4
9 de marzo	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por José Juárez contra Lucas Zúñiga con motivo de la gravedad de su hija.	4	45	5
14 de marzo	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Filomeno Luna contra José Silva por las lesiones que resultaron de una riña entre sus hijos.	4	45	6
7 de junio	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Lucas Urbán contra Wenceslao Castillo con motivo de las injurias proferidas contra la madre de Lucas Urbán.	4	45	7-8
23 de agosto	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Loreto Zúñiga contra Petra Gutiérrez por una riña entre ellas.	4	45	9
11 de diciembre	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Juan Villarreal contra el hijo de Gudenciano García por atropellamiento.	4	45	10
13 de diciembre	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Camila Guerrero contra Pedro Ponce por riña.	4	45	10 (reverso)
4 de enero	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por María Hilaria contra Gregorio Solano por incumplimiento en el convenio de trabajo.	4	45	11
28 de junio	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Fidencio Solano contra Miguel Reyes por injurias y calumnias.	4	45	12

Año y Fecha	Tipo documental	Descripción del documento	No. de Volumen	No. de Expediente	Foja (s)
30 de mayo	Citatorio	Se cita a Juan Flores y Guadalupe Carpio en el juzgado conciliador de Coacalco para atender una demanda presentada en su contra por Santos Soriano, por adeudo de dinero.	4	45	13-15
21 de abril	Citatorio	Se cita a Simón Sánchez en el Juzgado conciliador de Tultitlán acusado de lesiones en la persona de Carmen Miranda, dependiente de la Hacienda de Cartagena.	4	45	16
27 de abril	Citatorio	Se cita a Julio Negrete en el juzgado conciliador de Coacalco para atender el asunto de la posesión de unos terrenos del rancho de San Pedro que antes perteneció a la Hacienda de Santa María Guadalupe de los Portales.	4	45	17
15 de junio	Acta	Contiene el acuerdo conciliatorio en la demanda presentada por Juan Cortés contra Santos Hernández por gastos erogados en el trabajo de un terreno propiedad del segundo.	4	45	18
22 de junio	Acta	Contiene el juicio conciliatorio en la demanda presentada por Ramón Valdés contra Santos Flores por incumplimiento en el contrato para la construcción de una casa de adobe.	4	45	19

Elaborado por: *Jhana Antonieta Zúñiga Urbán*. Encargada del Archivo Municipal de Tultepec

Capturado por: *Milton Javier Silva Cedillo*. Prestador de Servicio Social

Abril - Mayo del 2001

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN